

Universidad de Guanajuato

División de Ciencias Sociales y Humanidades

Campus León

Licenciatura en Cultura y Arte



De sumisas a homicidas: una historia cultural de la violencia doméstica y el crimen pasional en México (del porfiriato a la posrevolución).

Tesis para obtener el grado de Licenciada en Cultura y Arte

Presenta:

Yazmin Alicia Medina Alvarado

Director:

Dr. Morelos Torres Aguilar

León, Guanajuato a 27 de Febrero del 2023

Índice

I.	Índice temático	5
II.	Introducción	5
III.	Planteamiento del problema de estudio	6
	– Problema y Justificación	6
	– Preguntas de investigación	8
	– Hipótesis	9
IV.	Objetivos	11
	– Objetivo General	11
	– Objetivos específicos	11
V.	Estado de la cuestión	11
VI.	Marco teórico	15
VII.	Metodología y procedimientos técnicos	19
	Capítulo I. Uxoricidas y autoviudas: Conceptos clave	22
	- Violencia y criminalidad	22
	- Violencia doméstica/ conyugal	24
	- Crimen pasional	28
	- Homicidio pasional	33
	- Uxoricidas y autoviudas	35
	Capítulo II: El ángel del hogar: La mujer durante el porfiriato y la posrevolución	38
	- La figura de la mujer en la historia	38

- Algunas representaciones de la figura femenina en la historia	43
- Prototipo y verdad de la mujer mexicana	47
- La mujer desde la percepción pública en la prensa de la época	54
Capítulo III: De sumisas a homicidas	62
- La mujer que se defiende	62
- Características de la mujer criminal	68
- Las autoviudas en la prensa de la época	71
- Las narraciones criminales	74
- Las autoviudas de la nota roja	79
- María Teresa Landa	82
- María de Pilar Moreno	89
- “La Ávila”	90
- Teodora López	91
- Alicia Olvera	93
- Juliana Colli	100
- Alejandra Morena	100
- Mimie Fracey	100
- Señora Doxoy	101
Capítulo IV: El móvil del crimen	102
- Pasión desenfrenada, desamor y celos	102
- “Los dueños del honor”	106
- Alcohol, cine y un poco de Jazz	116
- Mujeres motivadas por sus instintos	119

- “La Alcalá, la mujer que mató por celos”	122
- Una mujer celosa: Herminia González	131
- “No me di cuenta de lo que hacía”: el caso Royer	134
- La rival de Eulalia Lozano	136
Capítulo V: Los trapos sucios se lavan en casa: El papel de la autoridad	138
- La Reforma Liberal	138
- La autoridad mexicana	144
- Centros de corrección	148
- Reformar a la mujer	152
- El papel de la mujer en la supresión del jurado popular en México	155
- “Mató a su marido con la cadena del perro”	160
- La absolución de Toribia Alcalá	162
- La Miss México que conquistó al jurado popular	165
VIII. Conclusiones	172
IX. Referencias	178
X. Anexos	192

I. Índice temático

Considerando que el eje central de la presente tesis consiste en comprender la dinámica de los conflictos de pareja en México durante el porfiriato y la posrevolución, en específico cuando se presentaba violencia por parte de la mujer y esta llegaba al homicidio, el índice temático es el siguiente:

- Capítulo I: Uxoricidas y autoviudas: Conceptos clave
- Capítulo II: El ángel del hogar: La mujer durante el porfiriato y la posrevolución
- Capítulo III: De sumisas a homicidas
- Capítulo IV: Las autoviudas de la nota roja en la prensa de la época
- Capítulo V: El móvil del crimen
- Capítulo VI: Los trapos sucios se lavan en casa: El papel de la autoridad
- Conclusiones

II. Introducción

La familia es sin duda una de las instituciones más antiguas y mejor preservadas por el ser humano desde hace siglos. Desde su origen, el ser humano ha buscado estar acompañado, ya sea en grupo o en pareja, por lo cual tratar de entender el funcionamiento y los roles que se ejercen dentro de este núcleo comúnmente privado e íntimo, es bastante complejo, aún más cuando se presenta algún tipo de conflicto, desacuerdo o desigualdades dentro de la misma. De ahí surge nuestro interés por tratar de explicar cómo es que se han dado la violencia y el homicidio dentro de este núcleo, en especial cuando la mujer ha resultado ser la autora de dichos actos.

Desde hace cientos de años, la relación en pareja, el matrimonio entre hombre y mujer, se ha caracterizado generalmente por cierto grado de incertidumbre y de factores diversos, que nos hacen preguntarnos cómo es que alguien puede pasar hasta cincuenta años al lado de otra persona; y resulta igualmente interesante saber qué es lo que motiva a dos personas a permanecer juntas, cómo es que logran sobrellevar la relación, a pesar de todas las dificultades que les acechan en cada momento, y de los cambios que sufre cada uno de los cónyuges. Pero la situación matrimonial es aún más difícil de comprender cuando este vínculo se caracteriza por la violencia y el maltrato en el hogar, en el mismo espacio donde transcurre la relación, y ante la persona con quien uno espera pasar el resto de sus días, de quien no se espera recibir una agresión.

III. Planteamiento del problema

Planteamiento y justificación

Para plantear el problema que se pretende estudiar, nos apoyaremos en la definición del filósofo argentino Mario Bunge, quien define al problema como: “un hueco en el conocimiento digno de ser llenado” (Bunge, 2005). Bunge establece además que existen dos tipos de problemas, conceptuales y empíricos. Los primeros, para ser estudiados “solo requieren herramientas conceptuales”, mientras que los segundos “también exigen investigación empírica”. En este caso, se pretende abordar un problema de tipo conceptual.

De la misma forma, el planteamiento del problema, de acuerdo con Alberto Quintana, (2008), consiste en “el análisis crítico de un conjunto de hechos y conceptos, con el objetivo de descubrir una laguna o inconsistencia en el cuerpo de conocimientos de la disciplina”.

Dentro de la bibliografía especializada en historia cultural, en realidad no abundan los textos que aborden directamente el tema de la violencia doméstica y el crimen pasional ejercidos por mujeres durante el porfiriato y la postrevolución. Hasta ahora, el enfoque que se le ha dado a través de la historia a este tipo de investigaciones, ha consistido en mostrar al hombre como el ejecutor de dichos actos: como el malvado esposo que maltrata y abusa de su pareja. Es por esto que consideramos que existe un vacío en el estado del conocimiento respecto al papel de la mujer como ejecutora de actos violentos contra su pareja en nuestro país, en especial desde el ámbito de la historia cultural.

En relación con lo anterior, el problema que da origen a esta investigación es la ausencia de investigaciones histórico-culturales que nos expliquen qué sucedía en la época del porfiriato y la postrevolución cuando las mujeres se rebelaban ante sus parejas, e incluso llegaban a violentar y hasta a asesinar a sus esposos. Lo relevante del estudio del conflicto doméstico durante dicha época es constatar las abismales diferencias entre las construcciones genéricas de las mujeres y de los hombres, pues, como escribe Peña, “el género hace visibles las formas concretas, múltiples y variables de las experiencias, los valores, las costumbres y las tradiciones de las actividades y representaciones sociales de los roles masculino y femenino o roles de género” (Peña, 2006).

El maltrato y la violencia fueron hechos de la vida cotidiana de cientos de mujeres durante el porfiriato y la postrevolución, pues se trataba de algo comúnmente aceptado por la sociedad. Así, ambos formaban parte implícita de la autoridad masculina y del poder que el hombre ejercía sobre su esposa, pues se consideraba que le pertenecía por el hecho de estar casado con ella, y, por tanto, que tenía derecho de hacer con ella lo que quisiera.

Normalmente, cada género tenía entonces su rol: el hombre era el proveedor del hogar y el jefe de familia, mientras que la mujer adoptaba el de la sumisa esposa que tenía que obedecer y servir a su marido como si fuese su empleada. Sin embargo, resulta importante generar investigaciones que permitan conocer también otras perspectivas de dicha relación, y en particular, una mediante la cual podamos reconstruir una imagen más completa del hombre, ya que no siempre fue el violento, sino que a veces fue la víctima. De esta manera, la investigación permitirá exponer el papel de la mujer como agente violento y rebelde durante el porfiriato y la posrevolución, que, aunque fue realmente minoritario respecto a la *normalidad* del dominio masculino, permite enriquecer las perspectivas conceptuales de los sociólogos, los antropólogos, los historiadores, y en general la de los estudiosos de la historia cultural y la historia de la mujer.

Preguntas de investigación

De lo planteado anteriormente se desprenden las siguientes preguntas de investigación:

1. ¿Cómo se definían los términos de violencia doméstica, crimen pasional y uxoricidio durante el porfiriato y la postrevolución?
2. ¿Cuál era el rol que desempeñaba la mujer durante el periodo de estudio, desde la percepción histórica y pública?
3. ¿Qué motivó a las mujeres a ejercer la violencia y/o a defenderse de sus agresores durante el periodo de estudio?
4. ¿Cómo se justificaban estas prácticas criminales en la sociedad de fines del siglo XIX y en las primeras décadas del siglo XX?
5. ¿Qué papel jugaba la autoridad en la resolución de los casos de violencia doméstica, crimen pasional y uxoricidio, que se presentaban ante ella?

Hipótesis

1. Durante el porfiriato, la violencia doméstica era denominada violencia conyugal, ya que se presentaba dentro del núcleo de la pareja. Se consideraba que la violencia implicaba tanto agresiones físicas como verbales, ejercidas de un cónyuge al otro. Durante la postrevolución, la violencia ejercida por mujeres era considerada como algo inusual, una acción de otro mundo, causadas por una especie de demonio que poseía a la figura enternecedora de la mujer; incluso la prensa de la época llegó a utilizar el término *uxoricidio*, para designar a las mujeres que asesinaban a sus maridos. El crimen pasional durante la época de estudio era reconocido como un acto criminal ejecutado por personas con vínculos amorosos, y por motivos sentimentales o pasionales.
2. Durante el periodo, la figura de la mujer representaba un símbolo de inferioridad respecto a la del hombre, y era reconocida solamente como compañera, o incluso como un simple accesorio dentro de la pareja, pues no contaba con voz ni con voto dentro de la sociedad. Por lo general, la mujer era la sirvienta, la niñera, la amante y la empleada con la que el hombre podía divertirse, y a la que podía dejar en el momento que considerara necesario. Los roles que desempeñaba la mujer pueden ser entendidos a través un estudio histórico, geográfico y mediante el análisis de la prensa de la época, donde se refleja la percepción que se tenía de ellas, como una parte casi invisible de la sociedad.
3. Con el paso del tiempo, algunas mujeres se cansaron de su situación de inferioridad e indefensión, y decidieron defenderse de aquellos que las mantenían sumisas y

acorraladas. Ya fuera para salvar su vida o para defender su honor, por lo general las mujeres comenzaron a rebelarse ante el dominio masculino, es decir para impedir ser lastimadas. En algunos casos, las mujeres se ponían de acuerdo con sus amantes para acabar con la vida de sus maridos, para obtener de esta manera la “libertad” de aquel hombre malo que las había maltratado.

4. Los altercados familiares violentos eran justificados principalmente porque se decía que estaban motivados por celos, desamor, episodios de ira, infidelidad, etc. En el caso de los hombres, se alegaba la defensa de su honor como pretexto para que se les deslindara de las acusaciones por violencia doméstica, ya que dentro de sus obligaciones maritales se encontraba el poder reprender a su esposa en caso de que lo considerara necesario. Por el contrario, a las mujeres no se les concedía el derecho de defender su honor, ya que eso era asunto de hombres: ellas debían guardar respeto a sus cónyuges, y soportar los maltratos.

5. Durante el porfiriato, la autoridad se deslindó de la vida privada de la sociedad y evitó entrometerse en ella, ya que consideraba que no era su jurisdicción, y que los problemas debían mantenerse dentro del núcleo familiar. Fue hasta el siglo XX que las autoridades comenzaron a involucrarse un poco más en los asuntos familiares, en especial cuando se presentaban casos de violencia, o incluso de fallecimiento de alguno de los implicados. De esta manera, los implicados eran llevados a juicio, para que un jurado dictaminara sentencia.

IV. Objetivos

Objetivo General

Analizar el papel que desempeñaron algunas mujeres como ejecutoras de actos de violencia y homicidio hacia sus parejas sentimentales durante el porfiriato y la postrevolución.

Objetivos Específicos

- Comprender la dinámica de los conflictos de pareja a lo largo del porfiriato y durante la postrevolución
- Explicar las causas de los episodios violentos en los que las mujeres se veían involucradas, y que las llevaron incluso a cometer homicidio
- Analizar cómo se comportaba el sistema de justicia de la época, ante la conducta violenta e inusual de las mujeres

V. Estado de la cuestión

A pesar de que es muy extenso el campo de los estudios sobre los conflictos familiares y de pareja en la historia de nuestro país, se trata de un tema que no ha sido explorado con la suficiente profundidad desde la perspectiva de la disciplina histórica y, en consecuencia, los trabajos que existen al respecto se limitan por lo general a seguir una sola hipótesis de investigación, que considera a la mujer únicamente como la víctima, lo cual ha impedido expandir el horizonte de la comprensión sobre el tema, y estudiar las diversas explicaciones que se pueden ofrecer ante este problema de investigación.

En el ámbito de la Universidad de Guanajuato, sólo existe un trabajo de investigación relacionado con el tema que se pretende abordar en esta investigación. Se trata del artículo

“Violencia doméstica y conducta suicida: relatos de mujeres sobre la violencia y sus efectos”, de Teresita Morfín López y Luis Miguel Sánchez-Loyo, publicado en la revista *Acta Universitaria* en 2015. El artículo aborda la violencia doméstica en relación con las conductas suicidas de las mujeres que han sido víctimas de esta situación. El objetivo de la investigación es identificar situaciones de violencia doméstica en mujeres adultas que han intentado suicidarse, y estudiar el estado afectivo asociado con dicha violencia. Estas vivencias ante la violencia doméstica se sustentan en valores familiares y de género, compartidos de forma cultural, que vulneran emocionalmente a las mujeres.

Por su parte, el repositorio virtual de la Universidad Nacional Autónoma de México cuenta con dos tesis relacionadas con la violencia doméstica y el crimen pasional. Una de ellas, escrita por Assul Odette Miguel Puertas en 2016, lleva por título “Pasión homicida: análisis de los discursos que se entretajan en el crimen pasional”. La otra, escrita por Sofía Herrera Tinajero en 2004, tiene el título de “La violencia conyugal y el papel del varón como agresor”. En la primera, la autora se enfoca en analizar el tema desde el campo de la estadística, el derecho, las representaciones sociales y las neurociencias, que se entretajan alrededor de este fenómeno, a fin de que su disciplina aporte propuestas valiosas en este campo de conocimiento. Su trabajo se justifica por el argumento de que el crimen pasional ha sido marcado desde diversas disciplinas, pero no se han sumado esfuerzos para construir una red de conocimientos más sólida que impacte de manera positiva en el número de mujeres y hombres que día con día mueren a consecuencia de este tipo de crímenes. La segunda investigación gira en torno a cuatro temas específicos: en el primero se exponen los antecedentes históricos del maltrato doméstico, y se describen los tipos de maltrato; posteriormente, se exponen teorías que explican el fenómeno; se describen algunas

estadísticas relevantes del maltrato doméstico; al final se exponen las posibles consecuencias del maltrato doméstico en la vida social de la mujer, y se describe un programa de intervención desde el enfoque cognitivo-conductual para el hombre violento en el hogar.

Humberto González Galván y Teresa Fernández de Juan, por su parte, escribieron el texto “Hombres violentados en la pareja. Jóvenes de Baja California, México” (2014). Este trabajo contribuye a la creación de conocimiento y conciencia sobre la violencia de pareja de la mujer contra el hombre, tomando el caso específico de hombres heterosexuales de Baja California. Se presentan algunos antecedentes de estudios realizados en el contexto internacional y nacional, y se analiza la problemática del hombre violentado, un tema lleno de tabúes, del que no todos se atreven a hablar, ya que, si el hecho de admitir que se sufre de violencia por parte de la pareja es ya bastante complicado, lo es más cuando es el hombre la persona violentada. Esta misma problemática la aborda Carlos Ruiz Bautista en “Hombres heterosexuales maltratados. Violencia femenina en la relación de pareja. Estudio de caso” (s/f). Ruiz se enfoca en mostrar ciertas facetas de la realidad dentro de algunas relaciones de pareja heterosexuales en las que la violencia está presente, pero con una modalidad diferente a la que usualmente se atiende. Su investigación se enfoca en comprender la vivencia de hombres violentados por su pareja, por lo cual se encargó de recopilar testimonios de hombres víctimas de violencia. Estos textos abonan al tema de esta investigación, ya que brindan un enfoque diferente de la historia, y nos muestran la otra cara de la moneda, dejando de lado a la mujer sumisa y víctima, para pasar al tema del hombre que sufre y que, por miedo a la humillación, la mayoría de las veces decide callar.

La historiadora mexicana Ana Lidia García Peña, en su libro *Los Estragos del Amor* (2006), muestra un estudio acerca de los conflictos y los pleitos que tenían lugar en las

relaciones de pareja de la Ciudad de México durante el siglo XIX. El volumen nos permite obtener un contexto acerca de los usos del desamor en el México decimonónico, ya que busca explicar la forma en que los conflictos domésticos entre mujeres y hombres terminaban por desembocar en odio, violencia y abandono, así como la manera en la cual se vivieron dichos pleitos en un siglo plagado de iniciativas modernizadoras. Aquí se desarrolla como tema principal el fracaso del amor y la violencia contra las mujeres, confrontando los discursos reformistas con las dinámicas sociales y culturales de las parejas domésticas.

En relación con el tema que se abordará en la presente tesis, la historiadora Lisset Griselda Rivera Reynaldos publicó en 2006 el artículo “Crímenes pasionales y relaciones de género en México, 1880-1910”, dentro del cual se aborda el tema de la mujer como autora y cómplice de homicidios pasionales. De este modo, se explica cómo se valoraba un asesinato cuando éste era cometido por una mujer, así como la reacción que mostraba la sociedad, y las acciones que tomaban las autoridades para juzgar dichos actos. El texto brinda diversos ejemplos de casos ocurridos en Querétaro y en Guanajuato durante el periodo. Sin duda, se trata de uno de los textos que más se relacionan con la temática que se pretende abordar en la tesis. Sin embargo, se trata de un texto sumamente breve, por lo cual sólo alcanza a cubrir algunas de las aristas del problema.

Otro de los textos que abordan esta problemática es “Las flores del mal. Mujeres criminales en el porfiriato” (1997), escrito por Elisa Speckman Guerra, investigadora de la UNAM. El artículo busca transformar el estereotipo que existe alrededor de la mujer, e ir más allá de esa obrera pobre, honrada, que trabajaba movida por la necesidad de ayudar a su familia, y que se tenía que transformar a veces en la joven engañada, que tras la deshonra terminaba por convertirse en prostituta, y cuya vida desembocaba finalmente en la

enfermedad, el suicidio o el crimen. La importancia de este texto reside en su metodología de investigación, ya que la autora se basa en archivos judiciales para dar con las mujeres criminales. Así, sus historias funcionan como un espejo donde se refleja todo un grupo socioeconómico y cultural; asimismo, los procesos criminales nos permiten adentrarnos en la forma de vida de los sectores populares, y valorar en ellos la adopción o el rechazo del estereotipo femenino que las clases dominantes difundían.

VI. Marco teórico

El objeto de estudio de la investigación será abordado desde la perspectiva disciplinar de la historia, en particular desde la nueva historia cultural, y en particular mediante la interpretación de hechos históricos referentes al papel de la mujer como ejecutora de actos de violencia y homicidio hacia sus parejas sentimentales durante el siglo XIX e inicios del XX. Para ello se parte sobre todo de la definición de Elsa Muñiz, para quien la historia cultural del género es:

Una historia que da cuenta de las formas de representación del mundo dentro de un grupo humano, y que analiza la gestación, la expresión y la transmisión de los modelos culturales de la feminidad y la masculinidad que en cada momento histórico se impusieron en las diversas sociedades, que comprende el movimiento, rápido o lento, suave o violento que a lo largo del tiempo los reproduce y los transforma (Muñiz, 2004, p. 32).

Por otro lado, la historiadora Ana Saloma, en su texto “De la mujer ideal a la mujer real. Las contradicciones del estereotipo femenino en el siglo XIX”, explica que “en la

actualidad la disciplina histórica ha abierto sus horizontes a nuevas perspectivas teóricas y metodológicas, lo que ha permitido explorar con libertad sujetos sociales y temas anteriormente considerados como no historiables, por ejemplo las mujeres o la vida cotidiana” (Saloma, 2000, pág. 1).

Es así como la historia cultural se convierte en

...el cajón de sastre donde entra cualquier tema, así como la palabra sociedad sirvió para respaldar publicaciones relativas a problemas precisos y concretos, como el hambre, la enfermedad o la delincuencia, [...]. Así las investigaciones referentes al pan, la embriaguez, la vida conventual, la muerte o las disensiones familiares, se justificaron con el apéndice “*y sociedad*” como parte del título (Gonzalbo, 1997, pág. 1).

El estudio de estos nuevos sujetos histórico-culturales ha cobrado relevancia en los últimos años, ya que de esta forma la temática se ha vuelto más diversa, abarcando asuntos sobre la vida cotidiana, la familia, el matrimonio, la maternidad, la viudedad, la jefatura familiar, los sistemas hereditarios, la sexualidad de las mujeres, la prostitución, la violencia del patriarcado, la religiosidad o las identidades femeninas, etcétera, temas a los que la historiografía ha apostado, y en los que quedan reflejados trabajos de autonomía considerable, hasta convertirse en un campo independiente, ya que “dentro del inmenso campo de la historia cultural, las manifestaciones de la vida privada ofrecen temas que, si bien no son completamente nuevos, tampoco habían sido tratados antes como principal objeto de estudio” (Gonzalbo, 1997, pág. 5).

Los tópicos de la historia como la demografía y el parentesco, las clases y grupos sociales, la historia de las mentalidades y de los movimientos sociales, favorecieron el desarrollo de interrogantes acerca del quehacer de las mujeres que venían preocupando a las historiadoras participantes de la nueva ola del movimiento feminista. Esto les permitió, además, iniciar el despegue de una nueva forma de investigar, al abrigo de una corriente establecida y afirmada mediante un esfuerzo por democratizar la república de los sabios (Lau J., 1998, pág. 160).

Este nuevo campo de la historia permite sacar a las mujeres de la consabida invisibilidad, y propone nuevas herramientas para su estudio, de modo que se aborde su participación en la historia, en procesos como la desigualdad, la violencia, el cambio social y otros temas relacionados con la exclusión y la discriminación; asimismo, permite examinar los hechos desde una perspectiva de género, que es en donde reside la especificidad de la historia de las mujeres:

[...] en el caso de los estudios acerca de la familia, la historia de las mujeres puede aportar mucho, ya que ambas se entrelazan. Considero insuficiente ubicar a las mujeres como miembros de la familia e indispensable analizar a la familia en sí como un área de conflicto, pues ello permitirá abrir investigaciones que abarquen el estudio de mujeres viudas o solteras y sus funciones dentro de la unidad doméstica, examinar lo que económicamente aportaban o no para la reproducción de tal unidad y, también, preguntarse acerca de las relaciones entre padres, hijas y madres (Lau J., 1998, pág. 161).

En forma complementaria, en cuanto al ámbito de la violencia y de acuerdo con Myriam Jimeno:

[...] el concepto de crimen pasional es empleado en el lenguaje corriente para hacer referencia al crimen ocurrido entre parejas con vínculos amorosos. [...] Este concepto tiene su origen en la Francia del siglo XIX, y más que un término legal, se trataba de una expresión popular —*crime passionnel*— que significaba matar por causa de una repentina alteración de la conciencia provocada por sentimientos como celos, ira o desamor (Núñez, 2016, pág. 32).

La violencia dentro del hogar era de lo más común dentro de la sociedad decimonónica; en algunos casos era incluso mal visto que los hombres no golpearan a sus parejas. En relación a lo anterior, Seidy Núñez explica que;

Durante la primera mitad del siglo XIX, el honor masculino fue concebido como patrimonio de la familia y como un aspecto central del hombre en la esfera pública, a tal punto que su uso se vinculó con la noción de ciudadanía. A finales de esa centuria, la protección del honor como un bien llegó a ser un aspecto muy presente en la mentalidad de los mexicanos (Núñez, 2016, pág. 45).

En los casos de crímenes cometidos por mujeres durante el porfiriato, Lisette Rivera explica que;

A diferencia de lo que ocurría cuando se valoraba un asesinato cometido por un varón, en los crímenes pasionales en los que se veía involucrada la mujer el componente de los celos y el despecho no concedía ningún fundamento a sus acciones. [...] La pública exposición de las pasiones no fue ni entendida ni bien vista por las autoridades judiciales cuando se trató de juzgar a un homicidio consumado o en grado de tentativa de autoría femenina. [...] De hecho, estudios realizados para otros ámbitos regionales han sugerido que los jueces porfirianos fueron más severos

en la imposición de penas a las homicidas por el miedo e inquietud de la sociedad hacia una forma tan evidente de trasgresión a las pautas conductivas propias del género (Rivera, 2006, pág. 4).

Durante el porfiriato era muy común que las esposas se quejaran de sus maridos, ya fuera porque estos no trabajaban, porque se gastaban en alcohol o cantinas todo el dinero que debían de llevar a sus hogares, o bien porque se involucraban con otras mujeres. Así, como consecuencia de estas conductas masculinas, aunque muchas mujeres aceptaban sumisamente el maltrato o los abusos de sus parejas, existieron también casos en los que las mujeres, sobre todo al llegar a ser golpeadas por sus parejas, llegaron a defenderse y a herir a sus agresores.

Esta investigación se orienta a retomar precisamente esta interpretación de los hechos, para conocer la perspectiva de la historia cultural que nos muestra diversos casos de mujeres violentas, criminales y homicidas durante el porfiriato y la postrevolución.

Para este trabajo resulta particularmente importante comparar la percepción que se tenía durante el porfiriato sobre la mujer, y la mujer agresora, con aquella que se tenía durante la postrevolución, todo ello a través del estudio de la prensa de la época.

VII. Metodología y procedimientos técnicos

La metodología implementada en esta investigación se basa en la forma de búsqueda, de análisis e interpretación de datos que caracterizan a las investigaciones históricas, de acuerdo con los objetivos de investigación planteados. La parte científica de este método consiste, según el historiador Álvaro Matute, en “el rigor de sus procedimientos. En la consulta de los

grandes textos de la historiografía, en los artículos especializados, en el material documental, en el archivo, en la biblioteca y en la hemeroteca” (Matute, 1981, pág. 17).

En general, la investigación histórica se respalda a su vez en dos procesos conocidos como *heurística* y *hermenéutica*. La primera consta del conocimiento material de las fuentes, en la cual se debe determinar la autenticidad de los documentos, hacerlos asequibles, establecer su origen, el estado de su conservación y todas sus características físicas. La segunda proporciona al sujeto el conocimiento de tipo instrumental necesario para hacer posible una obra historiográfica (Matute, 1981, págs. 18-19).

De esta manera, durante la fase heurística o de búsqueda, se llevó a cabo un trabajo de elaboración de una bibliografía especializada que reunió documentos, fuentes bibliográficas y hemerográficas, así como fuentes gráficas y estadísticas. En la fase hermenéutica o de interpretación, la información obtenida mediante las fuentes mencionadas anteriormente fue organizada, analizada, comparada, comprendida e interpretada para sustentar las hipótesis planteadas.

Las actividades de investigación fueron las siguientes:

1. Investigación bibliográfica – hemerográfica sobre violencia doméstica y crimen pasional en México, durante el porfiriato y la postrevolución.
2. Investigación bibliográfica – hemerográfica acerca del papel de la mujer como ejecutora de actos de violencia y crimen pasional en el porfiriato y la postrevolución.
3. Investigación hemerográfica acerca de casos de violencia y crimen pasional en México, en el periodo de estudio.

La información documental necesaria se recabó en los siguientes acervos de consulta:

- Biblioteca del Departamento de Estudios Culturales - Campus León de la Universidad de Guanajuato
- Biblioteca de la División de Ciencias Sociales y Humanidades - Campus León de la Universidad de Guanajuato
- Biblioteca de Historia y Ciencias Auxiliares de la ciudad de León
- Hemeroteca Nacional Digital, de la UNAM
- La WEB: metabuscadores, publicaciones académicas indexadas relacionadas con el tema.

Como metodología, el primer paso consistió en reunir la bibliografía especializada, organizarla y sistematizarla; posteriormente se utilizaron estrategias para el análisis y la interpretación de la información obtenida. Se procedió finalmente a comparar la información con las hipótesis planteadas, para poder sustentarlas y comprobarlas.

Capítulo I

Uxoricidas y autoviudas: Conceptos clave

Violencia y criminalidad

El maltrato, la violencia y la criminalidad dentro y fuera de la institución de la familia, fueron sin duda acciones que estaban a la orden del día durante porfiriano y la postrevolución, por lo cual, siendo este hecho el eje temático de la presente investigación, resulta de vital importancia tener en cuenta cómo se definían estos términos durante el periodo en cuestión.

En los modernos estudios feministas la violencia es entendida como una conducta humana estrechamente relacionada con el *poder* que busca transgredir la voluntad de una persona; [...] abarca la acción ejercida para someter de manera intencional al maltrato, presión, sufrimiento, manipulación u otra acción que atente contra la integridad tanto física como psicológica, moral, sexual y financiera de una persona (Torres, 2004, págs. 307-333, citado en García Peña, 2017, pág. 185).

De esta manera, según Miriam Jimeno Santoyo, en su libro *Crimen pasional: Contribución a una antropología de las emociones*, “la acción violenta se entiende como un acto anclado en las contradicciones y conflictos inherentes a la vida social y privada, que siempre sobrepasa su sentido instrumental gracias a su gran eficacia expresiva” (2004, págs. 29-30).

La violencia es entonces una acción colectiva, social y conductual, es un ejercicio de poder y de deseo desencadenado por nuestras emociones que domina todos los espacios sociales, y que establece un lenguaje que diferencia la forma en la que nos constituimos como

seres humanos en sociedad. “El violento es o está “como loco” pues lo controlan sus pasiones. [...] el amor pasión es una forma de obnubilación del juicio” (Jimeno, 2001, págs. 201-202).

La sociedad, a través de la historia, ha sabido relacionarse y ha aprendido a vivir con la violencia; es una herencia que se ha justificado con el discurso de la alteración emocional, la pasión o la locura. Esto ha permitido que el binomio violencia/emoción sea juzgado de manera más benigna en comparación con otros actos delictivos;

La violencia sólo cabe ser interpretada en términos de lo no dado como herencia o elemento cuasi-natural, ha de ser comprendida como algo en movimiento, en continuo proceso de cambio y fruto de las relaciones e interacciones humanas, fruto de los intereses de poder y producción de la sociedad a través de los tiempos (Da Silva, García, & Da Silva, 2019, pág. 180).

Hablando en terminos de violencia, debemos tomar en cuenta que ésta no ha sido estudiada de manera equilibrada, ya que en la mayoría de los casos, se tiende a darle más peso a la que es ejercida por el hombre hacia la mujer, ya que parte de una vision generalizada que atribuye de manera automática al primero el papel de generador o causante de la violencia, y coloca a la mujer en el papel de la eterna víctima:

Desde tiempos muy lejanos los derechos sociales de los hombres han incluido el control de sus esposas, concubinas y amantes por medio de la fuerza y uso del poder, por lo que el maltrato al género femenino ha sido una práctica social de muy larga duración en nuestra historia (García Peña, 2017, pág. 183).

Si bien es cierto que éste es el escenario que prevalece con mas frecuencia, “la violencia hacia las mujeres tiene mayor prevalencia en las sociedades con roles de género estrictamente

definidos, particularmente en la pareja, en las cuales el hombre controla el ingreso y la toma de decisiones en el hogar” (Shane & Ellsberg, 2002, citado en Morfín López & Sánchez-Loyo, 2015, pág. 60), ésta no es la única manera en la que se manifiestan el maltrato y la violencia dentro de la pareja.

En términos de criminalidad, ésta puede ser entendida como “el conjunto de todas aquellas conductas de individuos o grupos que, en una sociedad y período determinados, le causan la muerte o lesiones a la integridad física o moral de otros o a la integridad de sus patrimonios o a la del Estado” (Policía Nacional, DIJIN, 1990, pág. 13, citado en Vizcaíno-Gutiérrez, 2010, pág. 312). Dicha conducta criminal proliferó a lo largo del periodo de estudio debido a las condiciones sociales por las que atravesaba el país. A consecuencia de la caída del régimen dictatorial de Porfirio Díaz, y tras el triunfo de la Revolución mexicana, se dio un cambio social que desequilibró todos los estratos sociales. Así, a través de la prensa de la época es posible percibir que la violencia representó una especie de desahogo social entre los individuos, siendo un acto que no discriminó edad, género ni relación entre los involucrados

Violencia doméstica/ conyugal

Como se mencionó anteriormente, la violencia era algo normalizado a lo largo del periodo del porfiriato y la postrevolución, por lo que encontrarnos con casos de violencia dentro de instituciones sociales como la familia o el matrimonio no resulta algo extraño, así que la violencia doméstica/ conyugal era algo aceptado y hasta defendido en el contexto de la sociedad novohispana. Para Miguel Chávez Ascencio, la familia podía definirse como “la más antigua de las instituciones humanas, la cual constituye un elemento clave para la comprensión y funcionamiento de la sociedad” (Pizaña, 2003, pág. 1). Debido a lo anterior,

la violencia al interior de dicha institución, constituía “una ruptura, un flagelo a nivel social debido a la participación de los que intervienen en ella, dando como resultado actos de exacerbada agresión e incluso el asesinato en un entorno en que normalmente debería de proliferar el amor y la alegría” (Martínez González & Gutiérrez Beleño, 2015, pág. 4).

La violencia era considerada como una dualidad, por un lado formaba parte de los derechos de los hombres para imponer su autoridad, pero por otro lado, también se consideraba que las mujeres eran débiles por lo que Dios, la Iglesia y la comunidad eran personajes centrales que podían protegerlas, por lo que el maltrato era entendido como un asunto de interés social y comunitario. En esa época, mujeres y hombres aceptaban que estos últimos tenían autoridad y que aquellas debían obedecerlos pero dentro del contexto de una comunidad vigilante. Dicha vigilancia se centraba en la constante injerencia de parientes y vecinos que circundaban y sostenían la estructura familiar, con muy poco espacio para la libertad individual ya que predominan los intereses de la comunidad, las parejas debían reconocer la constante mirada de los grupos y las colectividades (Esteinou, 2004, págs. 9-136, citado en García Blanco, 2020, pág. 188).

Durante la época novohispana se pueden establecer tres tipos de violencia conyugal específica:

...*la oral*, cuando en sus narraciones las mujeres refieren las “graves injurias” que sus maridos les proferían; *la física*, cuando detallan todos los tipos de golpes que sufrían en sus dolidos cuerpos; y *la carcelaria*, con los castigos-encierros debido a los excesivos celos de sus maridos quienes sospechaban de supuestas infidelidades no comprobadas (García Peña, 2017, pág. 192).

María Gálvez Ruiz, en “La historia de las mujeres y de la familia en el México Colonial. Reflexiones sobre la historiografía mexicanista”, establece que “en una sociedad donde el incumplimiento de las normas se hace una constante, las faltas a la moral pública y el incumplimiento de la doctrina católica en cuanto a comportamientos sexuales estaban a la orden del día” (Gálvez, 2006, pág. 90).

Cabe destacar que la violencia conyugal ejercida contra las mujeres tuvo una mayor incidencia durante la primera mitad del siglo XIX, y solía definirse según tres diferentes categorías:

[...] la primera fue la verbal, que abarcó actos de humillaciones orales; la segunda fue la física, que comprendió la agresión corporal, ambas condicionadas por la posición social de las mujeres; y la tercera, la violencia de la amenaza de encarcelamiento producto de la celotipia masculina. Esta última es una violencia conyugal específica de esta época, debido a un dominio de la cultura militar y policiaca. Además era mucho más que una violencia verbal, pues muchas esposas, independientemente de su condición social, fueron remitidas a prisión debido a la excesiva celotipia o por la simple sospecha de adulterio que sus maridos presentaban ante la autoridad policiaca. El amago de la cárcel o casas de reclusión fue un constante fantasma que marcó de manera importante la dinámica del conflicto conyugal en la Ciudad de México (García Peña, 2006, pág. 68).

Como hemos visto, a lo largo de todo el siglo XIX, “las relaciones personales se caracterizaron por su conflictividad, sobre todo cuando estaban de por medio cuestiones amorosas” (Rivera, 2016, pág. 349). La vida de los habitantes era de conocimiento público,

la vida familiar estaba expuesta al ojo ajeno, y las desavenencias, discusiones, agresiones, abandonos, etcétera, terminaban por ser parte de la comidilla del pueblo.

El binomio odio/violencia fue una seña particular dentro de la dinámica del conflicto conyugal a lo largo del siglo XIX en la ciudad de México. Aunado a esto, Teresa Armendares explica que:

A pesar de que la ley no concedía explícitamente a los hombres el derecho a golpear a sus esposas, la sociedad consideraba aceptable que el marido mandara dentro de la casa, y que castigara a su mujer y a sus hijos para corregir sus faltas, siempre que lo hiciera con suavidad. [...] la violencia doméstica era aceptada como parte legítima del ejercicio de los fueros del marido, y sólo era mal visto que éste abusara de sus derechos de esposo (Armendares, 1992, pág. 62).

Debido a que el hombre era el encargado de hacer y deshacer dentro y fuera de su vida marital, la mujer asumió el papel de la sumisa que obedecía y callaba, por lo que cuando una esposa actuaba por su propia decisión y sin consultar a su marido, en decisiones tales como negarse a sostener relaciones sexuales con su pareja, salir a la calle, realizar algunas compras o recibir algún tipo de visitas dentro de su casa, fácilmente podía convertirse en víctima de las agresiones de su marido: “[...] no se cuestionaba la autoridad del marido, sino la conducta autónoma de la mujer, si una mujer no entendía por las buenas merecía una golpiza. [...], las autoridades, antes que castigar al agresor, buscaban si la mujer había cometido alguna falla” (García Peña, 2017, pág. 189).

En general, podemos decir que a lo largo del periodo de estudio existía mucha complacencia por parte de la sociedad y las autoridades respecto a la violencia conyugal,

pues pervivió la idea de que la violencia y las agresiones eran casi una nota escrita en “letras chiquitas” dentro del acta matrimonial, y que formaban parte de la autoridad y el derecho legítimo que los hombres tenían hacia sus parejas sentimentales, mientras que la mujer estaba obligada a ceder a los impulsos de sus esposos.

El hombre y su honor necesitaban de cierta dosis de violencia para imponer su autoridad y construir su identidad masculina, sobre todo durante la resolución de conflictos y como un intento de doblegar la voluntad de sus mujeres cuando exacerbaban su condición doméstica, marital y dependiente (Stern, 1999, citado en García Peña, 2017, pág. 189).

Crimen pasional

Para algunas de las parejas con vínculos sentimentales del porfiriato y la posrevolución, no eran suficientes las agresiones y las acciones violentas que ejercían unos contra otros para demostrar sus emociones desbordadas por el amor, la ira o los celos. En algunos casos llegó a correr sangre, y los agresores fueron más lejos de lo imaginado, llegando a cometer homicidio, es decir crimen pasional:

Crimen pasional es el nombre que se le da a los homicidios que se perpetran en un estado de emoción violenta vinculados a una relación de pareja. Su estudio no sólo es importante por pertenecer a la rama de los delitos contra la vida, si no por los numerosos elementos simbólicos y culturales que le son propios y el excelente ejemplo que representan en la tarea de comprender la interpretación que como sociedad le damos a cuestiones tan diversas como el amor, la locura, el honor y el género (Miguel, 2016, pág. 1).

De acuerdo con Juan David Alzate, el crimen pasional se entiende como “la eliminación del otro a partir de una causa fundamental: temor inminente ocasionado por perder el amor y los favores sentimentales de una persona” (Alzate, 2012, pág. 226, citado en Rivera, 2016, pág. 246).

Para Myriam Jimeno, el sentimiento denominado *pasional* puede entenderse como “una entidad independiente del pensamiento con fuerza y voluntad propias, que actúa desprendido de la red de interacciones humanas, así que cuando la pasión se desenvuelve en un acto criminal, éste no parece un desenlace, sino un acto repentino e imprevisible” (Jimeno, 2001, pág. 202).

El concepto de crimen pasional tiene sus orígenes en Francia del siglo XIX, y más que un término legal, se trataba de una expresión popular “*crime passionnel*”, que significaba “matar por causa de una repentina alteración de la conciencia provocada por sentimientos como los celos, la ira o el desamor” (Núñez, 2016, pág. 32).

Durante el porfiriato y la postrevolución, el término crimen pasional era usado comúnmente en el lenguaje ordinario para designar a los homicidios acontecidos entre parejas con vínculos amorosos:

De acuerdo con la antropóloga Myriam Jimeno, el concepto de crimen pasional es empleado en el lenguaje corriente para hacer referencia al crimen ocurrido entre parejas con vínculos amorosos. Entendido como una construcción social y jurídica, designa un conjunto de acciones intersubjetivas moral y legalmente sancionadas que lo caracterizan frente a otras formas de homicidio (Núñez, 2016, pág. 32).

El crimen pasional aparece dentro de lo legal relacionado íntimamente con la psicología, los sentimientos y las emociones: “jurídicamente el concepto está asociado al homicidio y le imprime ese rasgo distintivo particular de los estados emocionales alterados, que presupone que el individuo que mata pierde capacidad reflexiva y por tanto responsabilidad sobre su acto” (Miguel, 2016, pág. 1).

Estos crímenes pasionales, si bien no estaban tipificados como tal en la legislación mexicana, eran identificados de esta manera en la nota roja de los periódicos locales, y en el lenguaje común de la población;

En México, la noción de crimen pasional comenzó a ser utilizada por algunos rotativos que circularon a finales del porfiriato y tomó fuerza en ese periodo, a raíz de la influencia de la escuela de antropología criminal de Cesare Lombroso sobre la clasificación de los criminales. Para esta escuela, el criminal pasional era en quien el delito prorrumplía como un huracán psíquico, anulando la voluntad, e impidiendo la sana y normal recepción de los acontecimientos (Núñez, 2016, págs. 32-33).

Podemos decir entonces que el crimen pasional se mueve con los hilos de la pasión desbordada, impulsado por la locura y la desesperación de alguno de los cónyuges;

La denominación de crimen pasional es empleada en el lenguaje corriente para hacer referencia al crimen ocurrido entre parejas con vínculos amorosos. Designa un conjunto de acciones intersubjetivas, moral y legalmente sancionadas, que lo caracterizan frente a otras formas de homicidio o intento del mismo. La presencia del término pasional remite al campo semántico en el cual se inscribe la acción, cuyas unidades primarias son el vínculo amoroso, la emoción y la ruptura violenta

y se constituyen al mismo tiempo en denominaciones de la secuencia del proceso de la relación y los hitos de significado de ella misma y de su desenlace” (Jimeno, 2004, pág. 23).

A su vez, Myriam Jimeno establece que:

El crimen pasional puede ser explorado como un acto de violencia inscrito simultáneamente en tres grandes campos socioculturales: el de las representaciones de la vida sentimental y la emoción como negación de la razón; el de los sistemas morales, las clasificaciones y las relaciones de género; y el de la pasión y la violencia como reductos de incivilidad, a menudo ligada a la posición social (Jimeno, 2004, pág. 30).

La autora menciona además que, en el crimen pasional, “entran en juego las representaciones sobre la vida emocional y la vida amorosa para afirmar jerarquías de género que aún pretenden ignorar que el humano, más que la humana, matan invocando el amor” (Jimeno, 2001, pág. 210).

Cabe destacar que el crimen pasional se distingue de otras formas de homicidio por los elementos que lo constituyen, los cuales implican en primera instancia “la existencia de un vínculo amoroso, previo o existente al momento de cometerse el delito, entre agresor y víctima, así como la ruptura violenta de dicho vínculo” (Rivera, 2016, pág. 246).

El crimen pasional puede ser visto también como “un acto poético de exceso o deformación del sentimiento amoroso” (Jimeno, 2001, pág. 208). Debido a esto, se piensa que el sujeto que comete un crimen pasional no representa un peligro para la sociedad, ya

que es impulsado por sus sentimientos en un momento de pasión desbordada: no es consciente de sus actos, y por ello se consideró que se le debía de juzgar de manera benigna:

[...] los crímenes pasionales, entendidos como aquellos que ocurren entre parejas, son distintos de los demás crímenes contra la vida. Hay una condescendencia generalizada hacia quienes *matan por amor* que se basa en la creencia de que estos criminales no son peligrosos para la sociedad, pues su motivo fue la pasión (Jimeno, 2004, pág. 24).

A pesar de que en la mayoría de los casos de crimen pasional, el hombre era el ejecutor, esto no significa que las mujeres no hubieran cometido dichos actos, o no hubieran estado involucradas en ellos:

[...] la moralidad femenina dentro de los casos de crimen pasional fungió como una pieza importante, ya que este fue el parámetro más destacado para medir la culpabilidad de la involucrada, tanto si era ella la consumadora del acto delictivo como si solo lo había inspirado la acción, aunque fuese indirectamente. Asimismo sirvió también al objetivo de justificar los arrebatos masculinos y la violencia como una necesidad para reforzar la autoridad del hombre sobre la mujer (Rivera, 2006, pág. 7).

[...] los crímenes pasionales analizados -cometidos tanto por hombres como por mujeres— casi siempre fueron precedidos de un encuentro fortuito o buscado, de una discusión, de amenazas y violencias de diversa índole y, por último, del homicidio. [...], de acuerdo con los criminalistas de la época, una característica de los delitos pasionales femeninos era su falta de planificación y la inexistencia de

cómplices, cuestiones que no fueron más que el reflejo del exceso de emotividad y de la conducente impulsividad de las mujeres (Rivera, 2016, pág. 355).

Durante el porfiriato y la postrevolución, el crimen pasional ocurría en contextos tanto públicos como privados, tal y como lo establece Saidy Núñez;

[...] el crimen también ocurría en contextos privados y caracterizó un tipo de violencia interpersonal que tenía lugar en el ámbito doméstico. En su mayoría, se trató de homicidios pasionales que involucraron a hombres y mujeres de diferentes sectores sociales, parejas con vínculos amorosos como esposos/as, novios/as, amantes o concubinos/as, y quienes motivados por celos, traición o abandono, dieron muerte a sus parejas o a sus rivales en un momento de arrebatado, de ira e intenso dolor (Núñez, 2016, pág. 165).

A final de cuentas, podemos decir que durante el periodo de estudio;

La dulce historia de la tranquila vida cotidiana en provincia, se vio interrumpida en varios momentos y por diversos motivos, entre ellos el homicidio. Uno de los elementos importantes de la vida privada decimonónica, por lo menos en principio, fue salvaguardar el honor y custodiar los secretos familiares. Sin embargo, en algunas ocasiones, los gritos puerta adentro se dejaron escuchar por las calles, las plazas, las pulquerías, las tertulias de los vecinos indiscretos y los oídos, siempre pendientes, de los sirvientes (Mayer & Mayer, 2005, pág. 397).

Homicidio Pasional

Otro de los términos que utilizan diversas fuentes de investigación para referirse al crimen cometido entre conyugues, es el de *homicidio pasional*. Por lo cual, para conocer su significado;

[...] partimos de la definición que del homicidio se hace en el código penal como el acto por el cual se priva de la vida a un individuo por cualquier medio; aunque también lo consideramos como un fenómeno social, la forma más extrema de violencia interpersonal, violencia intencional ejercida sobre la integridad física del cuerpo de un individuo [...] (Núñez, 2016, págs. 153-154).

Partiendo de lo anterior, se puede decir que el homicidio pasional se distingue porque encuentra su móvil en el amor, en la pasión, que es un exceso de amor por el cual se comente el delito. Para Oddete Miguel Puertas “el mismo acto puede llamarse también *homicidio de pareja, conyugicidio, homicidio en razón de parentesco* o bien *crimen en estado de emoción violenta*” (Miguel, 2016, pág. 113).

El homicidio de pareja es un fenómeno que presenta sesgos muy marcados en la interpretación que la sociedad le da. Ésta depende de múltiples variables, entre ellas, el género respectivo del agresor y de la víctima, la naturaleza de la relación que mantenían previamente los implicados, el juicio que se emite sobre la moralidad o inmoralidad de los actos del agresor y el agredido, etc. Cuando dichas variables se conjugan en determinadas configuraciones típicas, el hecho se denomina popularmente como crimen pasional y se presta a la idealización romántica, desestimación o minimización del problema, así como a la justificación del agresor y al fenómeno de culpabilizar a la víctima en algunos de los casos (Miguel, 2016, pág. 4).

Saydi Núñez Cetina menciona que “así como en el homicidio en riña, en los homicidios pasionales también predominó el uso de armas de fuego, pues la mayoría de sus protagonistas recurrieron a alguna de ellas para dirimir sus conflictos” (2016, pág. 170).

A su vez, Lisette Rivera señala que;

...en los homicidios pasionales se vieron implicados no sólo triángulos amorosos, relaciones ilícitas o “parejas que estuvieran casadas o que tuvieran algún tipo de compromiso formal”, sino también vínculos casuales en los que estaba de por medio el amor hacia mujeres que se dedicaban a la prostitución (Rivera, 2016, pág. 359).

Uxoridas y autoviudas

Como ya se ha mencionado, aunque se trata de un fenómeno poco estudiado, pues no se consideraba como “normal” dentro de la sociedad decimonónica, los delitos de este tipo cometidos por mujeres también formaban parte de las estadísticas de criminalidad a lo largo del porfiriato y la postrevolución:

La participación de la mujer en actos criminales ha sido estudiada de manera marginal. [...] La razón ha sido que esa participación se ha considerado como poco esencial e intrascendente por el volumen reducido que arrojan las cifras y, sobre todo, porque no se ha percibido como un claro problema social (Vizcaíno-Gutiérrez, 2010, pág. 31).

La falta de trabajos que involucren la puesta en escena de las mujeres criminales, vuelve este tema mucho más atractivo para el investigador, ya que como lo menciona Chloé Constant:

Quizás ahondar en los trabajos sobre el ejercicio de la violencia por parte de las mujeres, y la influencia de su condición de género en el sistema judicial, penal y penitenciario, puedan ser *interesantes puntos de partida para construir otros modelos, otros imaginarios y otras prácticas académicas y sociales* (Constant, 2016, pág. 162).

A lo largo de los años, la sociedad se ha encargado de crear y reproducir una fachada al frente de cada ser humano, dependiendo del género; por eso, al hombre se le considera como viril y violento, y a la mujer como materna y frágil. Esto trae como consecuencia que cuando alguno de los dos sale del molde, sea percibido como anormal y monstruoso, como es el caso de las mujeres criminales, o bien por el término *uxoricidas* y *autoviudas*, como eran conocidas estas mujeres durante el porfiriato y la posrevolución.

Rebeca Monroy refiere que el término *uxoricidio* fue utilizado por la prensa de la época para designar a las mujeres que asesinaban a sus maridos:

Las *uxoricidas* tuvieron varias cosas en común: provenían de una clase social media baja o baja; no eran mujeres preparadas, pues la mayoría no tenía estudios terminados; muchas habían realizado trabajos diversos, “propios de su sexo”, para encontrar un sustento frente a las dificultades económicas de la época, de escasos recursos y grandes dificultades de supervivencia. Por lo que se sabe de los juicios, la mayor parte de ellas sufrían de abuso físico y emocional, que se reproducía desde su infancia y juventud. Fueron mujeres engañadas, maltratadas y vejadas constantemente por uno, varios o aquel que acabó en el panteón. El último recurso para terminar con el abuso fue el asesinato de su agresor (Monroy, 2014, págs. 135-136,138).

A su vez, el término *autoviudas*, designaba a aquellas féminas que acababan con la vida de sus maridos de una manera fría y hasta malvada, que les dejaba viudas por su propia mano: “[...] las famosas *autoviudas* contrastaban radicalmente con aquéllas de condición humilde que se convirtieron en homicidas pasionales y que, a diferencia de las autoviudas, fueron calificadas de desalmadas, con un pasado turbio y naturaleza perversa, amantes despechadas o *femmes fatales*” (Núñez, 2016, pág. 43).

Las autoviudas forman parte de esas mujeres que en la década de los años veinte buscaron nuevas formas de encuentro con el otro, con la vida, la familia, las relaciones sentimentales, laborales e interpersonales. Su cuerpo se transmutó de una chica moderna, capaz, independiente; en su defensa fueron los valores decimonónicos, los atavismos los que triunfaron. Pero en ello también se fincó su derrota personal, moral y social (Monroy, 2014, pág. 156).

Capítulo II

El ángel del hogar: La mujer durante el porfiriato y la posrevolución

La figura de la mujer en la historia

Como se ha visto anteriormente, la historia de la mujer ha sido un campo de estudio limitado en diversas áreas de la investigación académica. Como lo establece Paco Roda en “La historia de las mujeres: la mitad desconocida”, los hombres han sido los protagonistas por cientos de años, debido a que;

La historia tradicionalmente se ha concebido como una sucesión de hechos, de sucesos, de acontecimientos, de nombres, de reyes, de batallas o de desgracias colectivas. Todos estos fenómenos y esta concepción que se guarda en el inconsciente colectivo respecto a la historia tienen una connotación eminentemente masculina. La han protagonizado o sufrido los hombres. Los muertos son hombres, las batallas son ganadas por reyes y los acontecimientos tienen protagonistas o cabecillas masculinos. Rara es la excepción y, cuando ésta se produce la mujer responde a la tipología del héroe masculino (Roda, 1995, pág. 48).

Además, Roda destaca que:

Las mujeres no han sido hasta fechas relativamente cercanas consideradas como sujetos históricos por la ciencia historiográfica, por consiguiente, *no han sido objetos de conocimiento dignos de mención*. Las mujeres al no ser visibles en la pasarela de la historia, *se han configurado como seres extraños, sin vida propia y sin historia*. [...] Su paso por la pasarela de la historia es de puntillas. *Su figura es temida, objeto maligno, infectado y de ella siempre se tiene desconfianza*. Una

permanente sospecha planea sobre ellas y sus comportamientos. De ahí que *las mujeres que aparecen en la historia se muestren como seres malignos generadores de desgracias o provocadoras de catástrofes* (Roda, 1995, pág. 48).

Por su parte, Blas Casado Quintanilla menciona que desde tiempos muy remotos la historia había tenido la etiqueta de ser meramente masculina, pues solo existían algunas páginas o incluso solo unas líneas dedicadas a ciertas mujeres, pero solo se trataba de mujeres sobresalientes, tales como las santas o las reinas, por lo que más de la mitad de la población quedaba fuera de la historia universal (Casado & et al, 2004, pág. 261).

En “Una revisión histórica de las violencias contra mujeres”, se hace referencia a que las mujeres estaban prácticamente ausentes de las fuentes históricas, y que únicamente estaban presentes en las crónicas y escritos que narraban hechos excepcionales donde tenían un papel fundamental:

En ocasiones la mujer aparecía en las narraciones históricas de manera individual, por su pertenencia a una familia noble, por un mérito o desmérito individual reseñable. Las mujeres estaban retratadas en la historia y en las religiones teocráticas como nutrias, madres, esposas, amantes, hijas, hermanas, sanadoras, hechiceras, bellas, pero absolutamente secundarias. [...], las mujeres no son sujetos activos de la historia, sólo los hombres lo son. Ellas, si están reseñadas e incluidas como históricas, lo son por méritos familiares o de clase – pertenecer a la nobleza o a una clase superior- por proezas muy individuales –sean bélicas, amorosas, políticas, religiosas, etc.- o por su maldad. Pero nunca, hasta la historia más reciente la mujer ha escrito ni la historia ni su historia (Da Silva, García, & Da Silva, págs. 173, 175-176).

El estudiar esta mitad desconocida de la historia, nos ha permitido develar diversos misterios que giran en torno a la figura femenina, tales como su papel como delincuente, su relación con la criminalidad, con la violencia y con todo aquello que no encajaba con el típico estereotipo de fémica. Se han removido conciencias y se ha sacado de la oscuridad esta historia oculta que abarca a la mitad de la humanidad, que hasta ahora había sido condenada al silencio.

La institución de la Iglesia, así como el ámbito religioso, también tenían su postura sobre el rol que la mujer jugaba dentro de la sociedad;

[...], el discurso religioso colocaba a la mujer en una postura de dependencia, es decir, en un escalón jerárquico inferior al masculino. Este discurso recomendaba la pertenencia de la mujer a la esfera familiar, que fuera su familia de origen, su familia matrimonial o su familia religiosa. Además, “*no se esperaba de una mujer, casada o soltera, que trabaje, puesto que, una vez casada, lo ideal era hacerse mantener por el esposo*” (Oliart, 2007, pág. 626, citado en Constant, 2016, pág. 150).

Esto nos deja ver que el papel de la mujer dentro de la esfera social sólo podía ser el de esposa o el de madre, y que;

Los roles asignados a cada uno de los sexos estaban determinados por sus características biológicas. Según la *intelligentsia* masculina de la época, las mujeres debían permanecer en el hogar educando a los hijos y cuidando a la familia mientras que los hombres debían consagrarse a las actividades públicas y al trabajo productivo que les permitiera sostener a sus dependientes (Saloma, 2000, pág. 3).

Aunado a lo anterior, Colucci y Heredia establecen que históricamente, “el rol femenino es de sacrificio personal, de dependencia y de falta de derecho a actuar en momentos críticos de su vida. En las familias de sociedades tradicionales, se anteponen la estabilidad y la seguridad familiar en detrimento a las libertades individuales” (2013, citadas en Morfín López & Sánchez-Loyo, 2015, pág. 60).

La mujer entonces estaba controlada y condicionada por su entorno, no era poseedora de sus acciones, y su destino estaba prácticamente escrito: “si no era esposa o madre, su designio era servir a la Iglesia o a sus padres ancianos. La felicidad de la mujer, y la de toda la sociedad, podría alcanzarse únicamente cuando la mujer no tuviera que realizar una actividad incompatible con su constitución orgánica” (Alvarado, 1991, págs. 18-19, citado en Saloma, 2000, pág. 12).

El hombre tenía una autoridad inquebrantable no solo ante sus esposas, sino ante cualquier mujer, cualidad que era respaldada por la sociedad y la legislación, ya que esta última le otorgaba a los varones amplios poderes sobre sus esposas y sus hijos;

[...] las mujeres tenían acotados sus derechos legales y únicamente lograban alcanzar una relativa independencia jurídica las viudas y las hijas solteras mayores de edad. [...] Los hombres, como jefes de familia, estaban dotados para resolver los grandes problemas materiales; las mujeres, como madres de familia, estaban capacitadas para resolver únicamente los problemas morales y afectivos (Saloma, 2000, págs. 4,12).

Elisa Speckman refiere que la diferencia entre géneros era evidente durante el periodo en cuestión, hombres y mujeres tenían características específicas que los definían dentro de la sociedad;

Mientras al hombre se le identificaba con aptitudes como fuerza, rendimiento, capacidad de raciocinio y creatividad, a la mujer se le conferían intuición, la sensibilidad, la pasividad, la sumisión y la abnegación. Además, se le considerada como un ser asexual y desprovisto de pasiones. Por otro lado, se pensaba que poseía un organismo frágil, músculos delicados, un sistema nervioso irritable, y un cráneo pequeño incapaz de albergar la misma masa cerebral que el masculino. Además, se creía que las mujeres que no engendraban hijos podían sufrir graves trastornos mentales. Por tanto, el cuerpo femenino, considerado como ideal para la reproducción, parecía convertirse en prisionero del sistema reproductivo (Speckman, 1997, pág. 192).

Uno de los factores que han propiciado la imagen débil y sumisa de la mujer a través de la historia, han sido sin duda las artes, tales como la literatura, el cine, la música o el teatro, ya que a través de ellas se ha expuesto a la mujer cómo:

[...] fomentadora de su desgracia y causa de la perdición masculina por no apearse al modelo dicotómico de honor/vergüenza. [...] se avala el papel del hombre como figura autoritaria, intolerante ante las pretensiones femeninas de transgredir su lugar de sumisión y en el cual se admiten las reacciones violentas empleadas como correctivos. [...] dichos correctivos coadyuvaban a preservar el orden y el modelo ideal de la mujer en relación con el hogar (Rivera, 2006, pág. 4).

Lo que se observa a través de los productos artísticos es a la mujer débil y desamparada que está dispuesta a tolerar todo con tal de ser “amada”. El amor, además de ser ese sentimiento que nos hace sentir euforia y pasión, también ha sido una herramienta de control para muchos hombres que se aprovechan de los sentimientos de sus parejas para abusar de ellas:

El amor romántico es una tecnología utilizada para moldear y sujetar a las mujeres en una posición de clara dependencia, inferioridad, ancladas a unos estereotipos y roles sociales fundados en la imagen de la mujer madre, amante, cuidadora, hija, esposa fiel, etc., roles y estereotipos que van unidos a las ancestrales formas de posesión de los cuerpos de las mujeres: cuerpos reproductores y cuerpos para el placer. [...], una manera perfecta de aleccionar las conductas de las mujeres hacia la dependencia del amor hacia su caballero, hacia su hombre, hacia su futuro esposo (Da Silva, García, & Da Silva, 2019, pág. 187).

A través de la historia se nos ha enseñado que el hombre debe ser fuerte, inteligente, práctico, valeroso, firme, mientras que la mujer debe ser amorosa, fiel, devota, bondadosa, abnegada, sacrificada, “carente de las capacidades intelectuales de abstracción y de análisis” (Alvarado, 1991, págs. 20-21, citado en Saloma, 2000, pág. 12). Pero la historia también nos ha mostrado a mujeres que han logrado salir de ese dudoso modelo de mujer ideal, pues ya sea por voluntad propia o llevadas por sus circunstancias, se han dado a conocer no precisamente por sus aptitudes ilustres, sino por actitudes fuera de lo normal, e incluso por su perversidad.

Algunas representaciones de la figura femenina en la historia

Si hemos de referirnos a mujeres perversas en la historia, una de ellas, o mejor dicho, la primera de ellas, fue sin duda la icónica Eva, la primera mujer en la historia de la humanidad, de acuerdo con la Iglesia. La mujer que nació de la costilla de Adán, creada a imagen y semejanza de Dios mismo, pero que gracias a la mala influencia de una serpiente - curiosamente, también de sexo femenino-, cayó en tentación y desobedeció los mandatos de los hombres que la habían creado, siendo así recordada a lo largo de la historia como el ejemplo claro de una mujer desobediente, en la que recae la expulsión de los hijos de Dios del paraíso, siendo culpable de que las mujeres tengan que sufrir hasta el final de los días:

Si recordamos la historia bíblica, Eva es la única culpable del destino triste de la humanidad, pues fue ella quien desobedeció una orden que parecía sencilla: no comer del fruto del árbol de la sabiduría. [...] Eva es culpable, lasciva y voluptuosa. Su poder es la seducción y por ello será castigada con múltiples embarazos y con los dolores en el parto (Garzón, 2011, pág. 105).

En relación con lo anterior, María Teresa Garzón (2011, pág. 105) menciona que “para el mundo simbólico moderno/ colonial, Eva es aquella que se encuentra entre una natural propensión al mal y la desobediencia y el pecado”. Pero, “¿qué se puede esperar de una costilla engañada por una serpiente de tierra?” (2011, pág. 105). Según Garzón, solo se pueden esperar desgracias.

Eva, como muchas mujeres a lo largo de la historia, ha sido musa inspiradora de diversos delitos; ella, como la primera de todas, “inspiró la desobediencia mortal contra Jehová” (Zamora, 1921, pág. 3).

Las mujeres perversas son también una construcción literaria que se ha forjado con el paso del tiempo. Textos como la Biblia, o posteriormente el periódico o las revistas, muestran pasajes en donde se deja ver a la mujer como la fomentadora de su desgracia, y la causante de terribles actos de violencia;

Judith figura en las sagradas escrituras precisamente por haber cortado de un tajo formidable la monstruosa cabeza de Holofernes. Las Amazonas galopan sonoramente por la fantasía universal, porque eran hembras que sabían dar muerte, aún antes de haber aprendido a crear la vida (Zamora, 1921, pág. 3).

Así como existen representaciones femeninas que son símbolo de desgracia y desobediencia, también existen aquellas que han pasado a la historia por sus grandes sacrificios, por seguir los mandatos de quien ellas consideraban su máxima autoridad, y por ser un “ejemplo” para todas las mujeres que vienen detrás, una de ellas sin duda, la Virgen María: “La Virgen María es un símbolo recurrente en las llamadas sociedades occidentales y marca un deber ser exageradamente idealizado al que deben aspirar las mujeres, anteponiendo la maternidad a cualquier otro interés y suprimiendo la sexualidad para el goce” (García Blanco, 2020, pág. 151).

Históricamente, la figura de la Virgen María ha servido como un ejemplo a seguir por parte de la iglesia, ya que representa aquello a lo que todas las mujeres deberíamos de aspirar; nuestra educación debe girar en torno a sus enseñanzas, y quien no sigue su ejemplo, es considerada una mala mujer:

[...] la mujer a través de la historia *ha debido sonreír al dolor*, la mujer siempre se ha nutrido con el dolor, como la Virgen de Galilea. Mientras tanto, la que se educa

con el ejemplo malo del cinema y el teatro, la que estudia la posición de una pistola, la que se defiende con gritos y aspavientos, no se considera una verdadera mujer (Martínez, 1929, citado en García Blanco, 2020, pág. 151).

Cuando las mujeres decidían salir de este estereotipo canónico aspiracional de esposa y madre perfecta, dedicada al hogar y a su familia las 24 horas, los siete días de la semana, trascendiendo sus tradicionales dominios de lo privado y lo cotidiano, rompían con el esquema o el deber ser femenino de la época, lo que provocaba pavor dentro de la sociedad. Por ello, la sociedad misma llegaba a repudiar, maldecir, exiliar y hasta asesinar a aquellas mujeres que no cumplían con los requerimientos para ser una verdadera mujer. Lamentablemente, muchas de las historias de este tipo de mujeres -tales como brujas, curanderas, bailarinas, etc.- se han quedado en el olvido, ya que fueron condenadas al silencio:

Los populares relatos de mujeres consideradas perversas a lo largo de la historia guardan profundas semejanzas con figuras femeninas de una antigüedad remota, diosas de la noche, reinas, cortesanas y hechiceras cuya existencia, en algunos casos, es dudosa y cuya leyenda, en otros, ha opacado casi por completo al personaje histórico que alguna vez fueron (Castellanos, 2008, pág. 7).

Claro está que no todas las mujeres tienen la misma historia, puesto que tal y como lo establece Paco Roda, “las mujeres no tienen todas la misma historia puesto que entre ellas también hay diferencias sociales, culturales y políticas” (Roda, 1995, pág. 52). Estas diferencias hacen que a lo largo del tiempo el “deber ser femenino” se haya ido transformando, y así como se han ido abriendo algunas puertas, otras se han cerrado por completo.

Prototipo y verdad de la mujer mexicana

De acuerdo con lo anterior, la historia de las mujeres no es homogénea; el espacio geográfico, político e incluso socioeconómico que rodea a estos personajes, forma parte intrínseca de su desarrollo, y en muchas ocasiones la cuna en la que nace una mujer es la que determina su futuro. En México, la historia de las mujeres ha tenido notables matices. Tenemos desde mujeres ilustres como Frida Kahlo, hasta mujeres perversas, violentas y hasta asesinas como las que habrán de ser analizadas más adelante.

Cuando México llegó a ser un país independiente, trató de desprenderse de todas aquellas imposiciones españolas que habían forjado su historia hasta el momento; “así, adoptó nuevas modas y siguió su lucha secular por encontrar qué comer, con qué vestirse, cómo satisfacer sus necesidades básicas, y cómo alegrarse la vida con la gran variedad de alimentos, bebidas, música y festividades regionales” (Staples, 2004, pág. 18). En su búsqueda de esta identidad propia, la población comenzó a desarraigarse de tradiciones, comportamientos y actitudes que no sentía propias, por lo cual no fue una sorpresa que proliferara cierto desapego hacia la herencia cultural española, y un notable cuestionamiento a las normas sociales previamente establecidas. De esta manera, las instituciones como la política, la Iglesia e incluso la familia, fueron fracturándose o modificándose en forma paulatina.

En nuestro país, una de las instituciones más importantes, desde tiempos remotos, era la del matrimonio, siendo la familia la base de la sociedad, por lo cual cuando una persona se salía de los límites establecidos, la familia, así como la sociedad, se encargaba de encaminarla por el “camino correcto”. Tal era el caso de las uniones consensuales, es decir,

el acuerdo mutuo entre hombre y mujer de cohabitar sin necesidad de estar casados. Teresa Armendares en “Momentos de desamor en algunas parejas novohispanas”, menciona que;

Estas uniones eran inaceptables en teoría para la Iglesia y para la sociedad, pero en la práctica eran a menudo aceptadas por la familia de la mujer, en especial si el hombre pertenecía a un nivel social y económico superior, ya que permitía el ascenso social, y daba cierta seguridad a la mujer y a los hijos (Armendares, 1992, pág. 57).

Como ya se ha mencionado, la mujer era controlada por el hombre, ya fuera su esposo, su padre, e incluso hasta sus hermanos. Uno de los mitos que giraban en torno a la figura femenina, era que por el sólo hecho de nacer mujer su deber era servir al sexo opuesto, por lo cual la subordinación se volvió una práctica cotidiana para las mujeres: “no podían decidir sobre su propia vida, si querían trabajar o no, tener relaciones sexuales o no sin la aprobación del jefe de familia, no podían decidir si el hombre podía pegarles o no, por el hecho de no cumplir con sus obligaciones” (Morfin & Sánchez-Loyo, 2015, pág. 60).

Este tipo de creencias y comportamientos eran aceptados y reproducidos por la familia, la sociedad, la escuela y los medios de comunicación, los cuales se encargaban de difundir cuál era el referente de la feminidad y masculinidad:

Los intelectuales, los políticos y aún los varones pertenecientes a los sectores populares, coincidieron en que las mujeres debían recibir una buena educación elemental que les permitiera desempeñar eficientemente sus tareas domésticas, educar a los hijos y ser las guardianas de la moral familiar y social. Durante el periodo porfirista la educación no fue un medio para que las mujeres alcanzaran un

desarrollo intelectual, personal, social o económico: estaba concebida para garantizar la consolidación del régimen liberal (Saloma, 2000, pág. 6).

Anne Staples señala que, en México, a lo largo de la época novohispana, se solía dividir a las mujeres en tres categorías: solteras, casadas y viudas, y cada una de ellas implicaba libertades o limitantes legales específicas:

Las solteras estaban bajo la patria potestad del padre hasta los 25 años de edad. Una soltera con dinero, pasada cierta edad, podía gastar en lo que quisiera y dedicar su tiempo a los estudios o a los negocios, según su inclinación. La casada estaba bajo la tutela de su marido, a menos de que él le diera permiso para manejar sus propios fondos, firmar contratos o conducir a su mejor parecer la casa y la educación de los hijos (Staples, 2015, págs. 138-139).

Una viuda tenía plena libertad legal, aunque sin una generalizada aprobación social, para arreglar sus propios negocios; sin niños pequeños que cuidar, podía hacer, a su gusto, inversiones en bienes, joyas, libros o boletos para el teatro. Todo dependía de lo que escogiera, selección obviamente influida por las personas que la rodeaban, el qué dirán, la influencia de parientes o del clero, el estado de su salud y sus finanzas, el aislamiento o cercanía a personas con aficiones intelectuales (Gonzalbo, 2007, pág. 231-262, citado en Staples, 2015, pág. 139).

En el caso de las solteras con plena libertad financiera, éstas podían aspirar a ser mujeres ilustradas¹, es decir que tenían la capacidad de adquirir una amplia cultura libresca, o una educación mucho más formal. Esto indica que a lo largo del período en cuestión, si no era rica, una mujer no tenía muchas posibilidades de acceder a una buena educación, a las letras o al arte. “Entre las mujeres, más que entre los hombres, tener fortuna o pertenecer a una familia acomodada era prácticamente un requisito para ingresar a la élite del conocimiento” (Staples, 2015, pág. 137).

Aún con todos los medios necesarios, no todas las mujeres lograban obtener reconocimiento por sus habilidades y aptitudes, un trabajo estable o su libertad fuera de las paredes del hogar, ya que siempre se buscaba domesticar a la mujer, y como se mencionaba anteriormente, si no era madre, la mujer debía ser esposa. “Mujer y familia tendieron a presentarse como una unidad indisoluble, es decir, era imposible concebir a una mujer sin familia, o a una familia sin mujer” (Saloma, 2000, pág. 6).

Para la mujer mexicana del porfiriato y la posrevolución, tener un trabajo era prácticamente una mancha en su honra, ya que se creía que el trabajo corrompía a las mujeres y propiciaba la prostitución. “Estas trabajadoras eran consideradas un peligro social por la sola sospecha de que al salir del encierro de sus casas para ir al trabajo, podían ejercer su sexualidad fuera de los parámetros establecidos” (Saloma, 2000, págs. 8-9).

¹ La característica de ilustrada, según una amplia definición de la palabra, incluye la capacidad de hacer cuentas y tomar decisiones de índole económica; dicho de otra manera, de ser financiera o, más a tono con el siglo XIX, prestamista (Staples, 2015, pág. 143).

Para la sociedad de la época, una mujer trabajadora representaba una gran suma de valores negativos, se pensaba que el trabajo las volvía “peleonas”, ladronas, mentirosas, promiscuas, manipuladoras, y lo peor de todo, significaba que no aceptaban ser dominadas por ningún hombre:

¿Qué resultará el día en que la mujer abandone a la familia, desvirtúe el matrimonio y desampare el hogar doméstico para ir a llenar otros deberes o compromisos en el campo de las ciencias, de las letras o de la política? Sucederá que ese trastorno de atribuciones redundará en perjuicio de la familia, de la sociedad conyugal y del hogar doméstico, y que será un golpe de muerte a estas instituciones tan necesarias para la estabilidad de las sociedades (*La Mujer*, 1883, págs. 1-2, citado en Speckman, 1997, pág. 194).

Resulta obvio que, al insertarse la mujer en el sector popular y el mundo del trabajo, rompía con los modelos establecidos de mujer y de familia, por lo cual existió siempre una lucha constante por alejar a las féminas del ámbito de lo público, ya que se consideraba que ya tenían una labor, consistente en atender a su marido y a sus hijos, preparar los alimentos, limpiar la casa, lavar la ropa, etcétera, por lo cual al salir de sus casas a trabajar, “desatendían sus actividades hogareñas fundamentales” (Saloma, 2000, pág. 10).

Las operarias o “fabricantas” no sólo no contribuían a que los obreros estuvieran en las condiciones óptimas para desempeñar su jornada laboral sino que además propiciaban la degradación moral de su familia, de la que eran las únicas responsables. Para colmo de males, al competir con los varones por los puestos de trabajo y aceptar condiciones menos favorables abarataban el precio de la mano de obra (Saloma, 2000, pág. 10).

El otorgarle a la mujer el derecho de trabajar, de generar sus propios ingresos y sostener por sí misma a su familia, era atacar y destruir a la familia, la base de toda sociedad civilizada. A pesar de esto, con el paso de los años las puertas se fueron abriendo, y gracias a la Revolución Mexicana, la mujer logró abandonar el confinamiento para participar poco a poco en la vida pública y pelear por el reconocimiento de sus derechos políticos:

Durante la Revolución Mexicana, las mujeres entraron al intercambio salarial, a las fuentes laborales; en el campo se sumaron a la lucha revolucionaria; atendían en las urbes los negocios de los maridos o hermanos que salieron a la revuelta armada. [...], en la posrevolución, el ascenso de una gran clase media impulsó el crecimiento y la inserción de las mujeres en el campo laboral urbano, donde se dedicaron a oficios varios, desde aquellos socialmente asignados por su condición de género, hasta aquellos otros que rompieron los estigmas sociales y se sumaron a brindar aportaciones económicas para las familias (Monroy, 2014, págs. 133-134).

Según Rebeca Monroy, en “Identidades perdidas: Miss México 1928”, en la década de los años veinte, la mujer mexicana participaba de una era política, económica, social y cultural que daba un revés a los valores impuestos durante muchos años, derivados de prejuicios, moralejas religiosas, anulación social y omisiones de su presencia en la vida y el destino del país. Para Monroy, “ser mujer en los años veinte tuvo serias implicaciones sociales, culturales, morales; el efecto y el concepto entre cuerpo y mente se transformaron [...]” (Monroy, 2014, pág. 156).

Dentro de esta transformación de la mujer, existieron personajes que se apartaban del estereotipo convencional, como en el caso de las prostitutas, las cuales solían ser vistas como criminales en potencia. “No sorprendía a nadie que una prostituta cometiera un crimen, de

hecho, era un suceso casi esperado. Un simple "desliz", considerado como el primer paso hacia la corrupción moral, bastaba para arrastrar a la mujer en un proceso de irremediable degeneración" (Speckman, 1997, pág. 201).

Cómo se aborda al inicio de la presente investigación, la violencia era un hecho normalizado para la sociedad mexicana, por lo cual el estilo de crianza de las mujeres mexicanas tenía ciertas características que la favorecían e incluso la justificaban:

Algunas de estas características son expresiones de creencias culturales arraigadas socialmente y que establecen lo que se considera apropiado para una mujer. La educación de las mujeres mexicanas y de las latinoamericanas desde la infancia se sustenta en el valor del sacrificio personal por la familia, como algo positivo y deseable, particularmente en situaciones de riesgo al mantenimiento de la cohesión familia (Nolle, Gublas, Kuhlberg & Zayas, 2012, citado en Morfín & Sánchez-Loyo, 2015, pág. 60).

Las mujeres que se defendían, y que no aceptaban el tipo de trato convencional hacia su persona, eran consideradas como delincuentes y debían de ser enviadas a la cárcel para que meditaran sobre lo que en realidad implicaba ser una mujer, el verdadero "deber ser femenino". Según Eleatriz García Blanco, se les consideraba como "malas mexicanas" porque preferían la civilización y la modernidad ante la tradición; "el que las mujeres mexicanas de la época se asumieran como actores sociales y políticos, se combatía presentandolas como mujeres fallidas, en tanto que criticaban el papel de la tradición, y aspiraban a una modernidad que consideraban incluyente (García Blanco, 2020, pág. 154).

La mujer desde la percepción pública en la prensa de la época

Como ya se ha mencionado, los medios de comunicación jugaron un papel importante en el adiestramiento de lo que debía ser una verdadera mujer en nuestro país, siendo los medios impresos, periódicos y revistas, uno de los más importantes para encaminar a la mujer por el camino del bien. A través de dichos medios se trataba de enseñar a las mujeres cómo debían de comportarse ante la sociedad, así como modales o reglas sociales que debían de seguir para lograr convertirse en buenas mexicanas:

El conocimiento de las maneras de vestir, de cortarse el cabello, de buscar ciertos enseres modernos para la casa surgió en gran medida en las revistas ilustradas creadas en el país, entre las cuales destacan: *Revista de Revistas*, *El Hogar*, *La Mujer*, *Zig-Zag* y el semanario *El Universal Ilustrado*, así como *Jueves de Excelsior*, los cuales dejaron una huella profunda en el imaginario social de la época y sobre todo de sus mujeres jóvenes y en plena faena de creación de una identidad nacional pero universal, que completaba y hacía más compleja su propia figura (Ortíz, 2004, citado en Monroy, 2014, pág. 135).

Elisa Speckman menciona que a través de la prensa de la época “se reforzó el estereotipo femenino y se multiplicaron los artículos periodísticos que vitoreaban la imagen tradicional. Por otro lado, se crearon mecanismos formales tendientes a preservar el camino asignado a la mujer y controlar su conducta” (Speckman, 1997, pág. 195).

No era extraño encontrar en los periódicos artículos de índole conservadora que señalaban los valores que debían tener las mujeres, y el papel que debían desempeñar en la sociedad:

En los postulados del periódico se planteó que el acceso a la ciudadanía femenina se tenía que enmarcar en el cumplimiento de las responsabilidades maternas; el cuidado y crianza que ésta implicaba conllevaría la concreción de los derechos femeninos. Es decir, antes del ejercicio de la ciudadanía femenina, las mujeres tenían que cumplir sus responsabilidades maternas (Chávez, 2018, pág. 133).

La mujer también solía aparecer con frecuencia, en los diarios o revistas de la época, en diversos eventos, siempre y cuando- claro está- estuviera acompañando a algún individuo del sexo opuesto, ya que a ella, por sí sola, no se le concedía ninguna importancia:

Entre muchos otros eventos, la mujer aparece con gran frecuencia en kermeses, fiestas taurinas y festejos religiosos durante esos años. Incluso en actos políticos en los cuales la presencia femenina estaba vetada con anterioridad y en la posrevolución, hay momentos clave en que asoman rostros femeninos entre los del presidente, del jefe del gobierno capitalino, o de algunos personajes masculinos de gran importancia” (Monroy, 2014, pág. 131).

Grecia Chavez Medina hace referencia al papel que jugó la mujer en la política nacional, ya que a pesar de que muchas veces las féminas se subordinaron ante el poder posrevolucionario, no por ello dejaron de cuestionar sus posturas masculinas y machistas:

Al demandar su derecho al voto, sus derechos laborales y su emancipación económica, marcaron los nuevos derroteros en los que se desempeñarían. Sin embargo, a partir de las publicaciones del periódico se evidencia que nunca se dio un verdadero consenso en torno a única identidad política femenil. En las distintas páginas se desarrolló un debate constante entre diversas posturas que abanderaron

grupos femeniles: penerristas, comunistas, católicas, etcétera (Chávez, 2018, pág. 130).

Chávez menciona también que, desde finales del siglo XIX, las mujeres ocuparon un espacio de expresión en las publicaciones escritas, tales como periódicos o revistas, pues mediante la escritura, revaloraron públicamente sus experiencias cotidianas dentro de los hogares, y demandaron el derecho a participar en el ejercicio de la política: “las publicaciones en revistas y periódicos han sido una herramienta que las mujeres han utilizado para acceder a un mundo masculino y expresar sus experiencias, ideas y cotidianidades dentro de los hogares, pero también para posicionarse políticamente y demandar sus derechos” (Chávez, 2018, pág. 9).

A pesar de que cada periódico tenía su sello particular y de que abarcaban diferentes temas, todos estos medios coincidían en un *deber ser* femenino único, para crear la ilusión de que el género era ajeno al ámbito político, por lo cual la mujer no tenía por qué entrometerse en cuestiones políticas, ya que su “deber”, era cuidar de su familia, del hogar, de su esposo e hijos:

La femineidad se presenta entonces como una esencia biológica, centrada en lo que Marcela Lagarde ha definido como el cautiverio de *madresposa*: la condición de opresión genérica en el que las mujeres establecen una dependencia vital hacia los otros a través de la maternidad, la filialidad y la conyugalidad. Pero es necesario también advertir que la construcción melodramática del *deber ser* femenino es campo fértil para la violencia contra las mujeres, bajo el supuesto de que se les debe castigar por no cumplir el ideal del rol de género establecido y, a la vez, negarles el derecho a defenderse (García Blanco, 2020, pág. 155).

La prensa de la época, a lo largo del periodo de estudio, jugó un papel muy importante en nuestro país, ya que hasta cierto punto, sirvió para impulsar la educación pública, la cual no estaba al alcance de todos los estratos sociales. Sólo podían acceder a ella quienes tenían los medios necesarios, y debido a eso diversos sectores, como el de las mujeres, no tenían acceso a la educación:

Florence Toussaint observa que durante el porfiriato algunos periódicos eran de corte tradicional, pues postulaban un modelo de conducta para las mujeres mexicanas basado en la familia y en las ocupaciones características de un ama de casa, mientras que otros, de corte progresista o moderno, apoyaban el hecho de que las mujeres se dedicaran a actividades fuera del hogar (Toussaint, 1987, citado en Torres Aguilar & Atilano Villegas, 2014, pág. 238).

En seguimiento de lo anterior, Grecia Chávez Medina, en su tesis “Mujeres en la prensa. La construcción de una ciudadanía femenina en las páginas de *El Nacional*”, establece que las secciones femeniles del periódico se concibieron como parte de las transformaciones sociales propiciadas por la Revolución;

Al utilizar la prensa como herramienta pedagógica, se dirigieron a las madres, las trabajadoras, las maestras, las amas de casa y las campesinas, es decir, a todas aquellas mujeres que se identificaran con los valores revolucionarios, para que adquirieran una conciencia política y pudieran participar en la reconstrucción social a sabiendas de sus responsabilidades, pero también para que se les fuesen reconocidos sus derechos como ciudadanos (Chávez, 2018, pág. 10).

El objetivo principal de estas secciones fue ampliar la educación de las mujeres bajo nuevos referentes culturales y morales que se representaron como el ideal femenino. Con un discurso maternalista, se aconsejó sobre la crianza, la higiene, la prevención de la salud, pero también se abordaron cuestiones de moda, belleza e incluso consejos amorosos. Este aspecto es importante porque no sólo se aludió a una idealización romántica del amor; en reiteradas ocasiones, se visibilizó la violencia doméstica (Chávez, 2018, pág. 11).

Como podemos observar, en diversos escritos se daba a entender que la violencia doméstica era algo normal dentro de la vida conyugal, ya que se creía que también formaba parte de las demostraciones de afecto por parte del hombre.

Siguiendo en esta línea del *deber ser femenino*, dentro de los espacios dedicados a la mujer en los diversos periódicos, el discurso que les caracterizaba era resaltar las cualidades que “una buena madre” debía poseer:

Para ellas se escribió sobre la crianza, higiene, nutrición, cocina, salud, trabajo, etcétera. [...] Se construyó un ideal de la maternidad basado en la laicidad, la higiene, el amor, la moral, el recato y la inteligencia. [...] Utilizaron el discurso de la maternidad a fin de justificar la participación de las mujeres en el ámbito público (Lau Jaiven, 2013, pág. 69, citado en Chávez, 2018, pág. 40).

Para Morelos Torres y Ruth Atilano, dichas publicaciones adoptaban en forma preponderante una de dos posturas:

[...] la que elogiaba la educación de la mujer, que preparaba a ésta para desempeñar el papel de ama de casa y fundamento de la familia, o bien la que postulaba la

instrucción como camino para que la mujer lograra obtener un modo de sustento en la sociedad de la época, e incluso para que fuera capaz de educar de mejor manera a sus hijos. [...], entre ambas posturas no existía en realidad un verdadero equilibrio, pues la postura moderna, que aspiraba a la instrucción de la mujer, no descartaba que ésta recibiera una educación en el seno familiar, ni mucho menos que dejara de atender a su familia; en cambio, la postura conservadora, que apoyaba sólo la educación, sí criticaba rotundamente la aspiración de la mujer de cursar estudios escolarizados (Torres Aguilar & Atilano Villegas, 2014, pág. 239).

Ni la postura moderna ni la conservadora ponían en la mesa la opción de que la mujer aspirara a algo más que formar una familia y dedicarse al hogar, ya que si bien se le permitía un cierto rango de estudios, se esperaba que con estos la mujer fuera una mejor ama de casa, y que lograra aplicar sus conocimientos en pro de sus hijos, pero no con el propósito de poder acceder a algún trabajo formal, o destacar en el ámbito académico.

Según Chávez Medina (2018), los periódicos utilizaban diversos géneros literarios para llamar la atención del público femenino, tales como el cuento, la poesía, las obras teatrales, las fábulas, las leyendas y las canciones. Además, utilizaban un lenguaje sencillo y solían publicar también reportajes, columnas de opinión, crónicas y artículos sobre temas de interés femenino, tales como la participación política de las mujeres, el trabajo, la maternidad, la divulgación científica, etcétera. Sin embargo, y a pesar de la amplia variedad de temas que abordaban los medios impresos, estos siempre trataban de adoctrinar a la mujer, recordándole los valores de convertirse en una buena esposa y madre.

Cabe destacar que, según Torres y Atilano (2014), dichos medios periodísticos fungieron a lo largo del siglo como un medio informativo y educativo sumamente importante,

en el que las mujeres fueron teniendo una participación cada vez mayor, ya no solo como lectoras, sino como escritoras. Tal es el caso de la periodista María Ríos Cárdenas, quien en 1929 inauguró el primer espacio de publicaciones femeniles en *El Nacional*, “*Mujeres, su sección*”:

El 10 de octubre de 1929 apareció por primera vez “*Mujeres, su sección*” la primera sección femenil en *El Nacional*; se publicó diariamente ocupando el cuarto superior derecho de la página, un área relativamente pequeña. El contenido versaba sobre un tema monográfico acompañado de las siguientes secciones: “*Indicaciones para bordar*”; “*Recetas de cocina*”; “*Nomigrama*”; “*Flores artificiales*” y un “*Directorio de la mujer en México*” (Chávez, 2018, pág. 37).

En general, estas secciones, más que servir como un medio para su recreación, también tenían el propósito de seguir guiando a la mujer a realizar sus labores domésticas de la mejor manera, y continuar adiestrándola para ser el ama de casa ideal. Sin embargo, María Ríos Cárdenas, más allá de ofrecer una guía pedagógica y moral a las mujeres, pretendía “*intervenir en la dimensión pública al formar una opinión política sobre el reconocimiento de los derechos femeniles*” (Chávez, 2018, pág. 32).

Con el paso del tiempo las secciones fueron cambiando, y de manera repentina “*Mujeres, su sección*”, cambió de nombre a “*La página del hogar*”, sección que continuó con el propósito pedagógico, si bien ahora ofrecía ideas más progresistas, para lo cual se incrementó el espacio a una página entera:

En las secciones femeninas de *El Nacional* [...] las mujeres reconocieron el poder que les daba su escritura y las ventajas de la prensa para difundir sus postulados

políticos. En este periodo, la escritura periodística se constituyó como una arista de la lucha femenil posrevolucionaria en donde las mujeres, a través de su pluma, persiguieron el reconocimiento de sus derechos y, al mismo tiempo, su intención de adherir masivamente mujeres a su lucha (Chávez, 2018, pág. 129).

Algo muy interesante que destaca Grecia Chávez es que, a pesar de que estas secciones trataban de brindar un mayor reconocimiento a la mujer, todos los títulos parecían promover todo lo contrario, ya que aludían a tareas que se consideraban como naturales para las mujeres: *“Mujeres, su sección”, “El hogar”, “La mujer y el niño”, “Página femenina, para la empleada, la obrera y el ama de casa modesta”* y *“Tribuna de la mujer”*.

Por último, es importante señalar que, a pesar de los aspectos negativos que existían en las secciones periodísticas dirigidas a las mujeres, estas sirvieron como un intento de lucha y de organización femenil para demostrar sus inquietudes y demandas, de los que dejaron constancia en sus publicaciones: *“mediante éstas se acercaron a un público femenino en el que intentaron permear y dar a conocer nuevos espacios de participación de las mujeres”* (Chávez, 2018, pág. 67).

Capítulo III

De sumisas a homicidas

La mujer que se defiende

A lo largo de la historia, como hemos podido observar por medio de esta investigación, la prensa en México, en el período estudiado, culpó por la criminalidad y la violencia principalmente al género masculino. Debido a esto, no es de extrañar que sean escasas las investigaciones en torno al papel de la mujer como ejecutora de actos de violencia:

Desde el abordaje académico, los estudios de la criminalidad se han adentrado casi de manera exclusiva en la población masculina, debido a que la participación de la mujer delincuente se considerada como poco esencial e intrascendente, por el volumen reducido que arrojan las cifras y, sobre todo, porque no se ha percibido como un claro problema social (González, 2008; Jensen, 1980; Ilanud, 1979; Granda, 2009, citado en Martínez González & Gutiérrez Beleño, 2015, pág. 15).

Para Chloé Constant, el imaginario colectivo de nuestra sociedad asocia aún a la delincuencia con la esfera de lo masculino, ya que esta reúne características viriles y violentas que se oponen a la bondad de la figura femenina materna, que hemos ido construyendo a lo largo de la historia; la mujer-madre-esposa, considerada como el pilar moral de la familia, es excluída de cualquier idea de trasgresión social, pues “el orden social establecido que distingue la esfera familiar privada de la pública, no concibe a las mujeres como individuos que puedan trasgredir normas sociales ni legales, puesto que son garantes de ellas” (Constant, 2016, pág. 151).

Carlos Ruiz Bautista, en su tesis “Hombres heterosexuales maltratados. Violencia femenina en la relación de pareja. Estudio de caso”, establece que dentro de una relación de pareja heterosexual, “la violencia femenina constituye un tipo de violencia totalmente atípica dentro de nuestra estructura social, debido a que no es considerado como una problemática común dentro de la dinámica de la relación de pareja” (Ruiz, s/f, pág. 39). Es por esto que la idea de una delincuencia y una violencia femenina:

[...] desafía el orden de los sexos y de los géneros, y más allá, el orden social que hace de la violencia un atributo masculino viril. [...] la dificultad de dar cuenta de la violencia femenina está reforzada por un proceso de invisibilización de las mujeres, lo que hace que sean percibidas como imposibles culpables (Cardi & Pruvost, 2011, citado en Constant, 2016, pág. 152).

Chloé Constant, en “Pensar la violencia de las mujeres. La construcción de la figura delincente”, menciona que en el ámbito académico, las propias mujeres han sido analizadas mayormente como sujetas que padecen la violencia, y no como sujetos que la ejercen. La autora destaca que cuando la mujer sale del espacio privado, es para “cumplir con papeles de caridad, educación, mediación pacificadora, derechos de la familia y de la infancia. Las pocas incursiones de las mujeres en la esfera pública las regresan de forma inevitable a papeles que refieren al espacio privado, la maternidad y la moralidad” (Constant, 2016, págs. 146, 151).

Aunado a lo anterior, Eleatriz García Blanco refiere que las diferencias de género se expresaban claramente en la comisión de los delitos, pues “los delitos de hombres contra las mujeres tendían hacia el control, a mantener a sus mujeres dentro del ámbito doméstico y su sometimiento a la voluntad de sus parejas. Los delitos de las mujeres en contra de hombres

implicaban un trasfondo de violencia familiar” (García Blanco, 2016, pág. 161), es decir, ellas se veían en la necesidad de defenderse, y por ello llegaban a agredir a sus cónyuges.

En “Las flores del mal. Mujeres criminales en el porfiriato”, se establece que a lo largo de este periodo, se pensaba que la criminalidad era un fenómeno exclusivo de las clases bajas, de grupos mestizos o de mujeres que poseían características diferentes al resto, porque “esta idea eliminaba el temor de los hombres de la época, a que las mujeres de su familia se apartaran del modelo de conducta aceptado” (Speckman, 1997, pág. 214).

Así como se pensaba que los actos de violencia y la criminalidad eran exclusivos de ciertos grupos o estratos sociales, también era de suponerse que, en la mayoría de los grupos populares de la época, la violencia doméstica fuera ejercida por el hombre. Pero así como existían mujeres sumisas que aceptaban el maltrato de sus parejas, también existían casos en que las mujeres, cansadas de tanta violencia hacia su persona, se defendieron e hirieron a su vez a sus agresores:

[...], resulta imperioso cuestionar el alcance de la adscripción de estos estereotipos tradicionales, donde siempre se considera a la mujer como la víctima y al hombre como el victimario, sin que esto implique invertir la relación (a hombre maltratado y mujer agresora), siempre a modo de un escenario rígido, en el que uno de los sexos se compone necesariamente como el objeto de la violencia y el otro como su sujeto, lo cual limita la visión a otras posibles variantes (Trujano et al., 2010, citado en González Galván & Fernández de Juan, 2014, págs. 134-135).

De acuerdo con Chloé Constant, los papeles sociales a lo largo de todo el siglo XIX estaban tan sexualmente divididos, que esto hacía que se percibiera a las mujeres como seres menos propensos al crimen, en comparación con los hombres. “La difusión de la figura de la

mujer-madre orientó los imaginarios hacia comportamientos afectuosos y moralmente virtuosos que no cuadraban en absoluto con un comportamiento violento y/o delictivo, y por ende inmoral” (Constant, 2016, pág. 152).

Durante el porfiriato, a las mujeres se les consideraba débiles. El concepto de naturaleza femenina se encontraba a medio camino entre su propensión al pecado y su vinculación con el mal, sobre todo las mujeres indígenas y mestizas, pobres, prostitutas, sujetas transgresoras que simbolizan y protagonizan el “paradigma de la conducta social desviada” (Sagredo, 1996, pág. 23-24, citado en Constant, 2016, pág. 149).

Odette Miguel Puertas (2016) refiere que diversos factores, como el hecho de que la violencia de pareja ejercida por mujeres hacia hombres es casi invisible -y casi siempre ridiculizada en las sociedades patriarcales, o la noción comúnmente aceptada de que las mujeres tienden a cometer homicidio pasional con métodos más discretos -como el envenenamiento, pedir ayuda, contratar a un tercero, etcétera-, dificulta obtener un panorama mucho más objetivo acerca de cuántos hombres, y de qué manera fueron víctimas de violencia por parte de sus cónyuges durante un periodo específico.

Humberto González y Teresa Fernández de Juan (2014) resaltan que, a pesar de que se suelen justificar los actos de violencia ejercidos por mujeres como una respuesta defensiva ante el maltrato masculino, no lo es necesariamente en todos los casos, ya que muchas de ellas llegaron al homicidio no por ser víctimas de violencia, sino porque más bien fueron víctimas de sus circunstancias y de sus emociones; varias de estas mujeres, “al verse repudiadas y abandonadas, se convirtieron en asesinas” (Speckman, 1997, pág. 202).

Las “mujeres asesinas” que surgieron a lo largo del porfiriato y la posrevolución, según Eleatriz García, “abrieron la posibilidad de deconstrucción de las representaciones de género al exponer públicamente las situaciones reales de existencia de las mujeres en el ámbito doméstico, fuertemente marcado por la violencia familiar” (2016, pág. 159). Esto debido a que, como lo refiere Lisette Rivera:

[...] los crímenes pasionales llevados a cabo por una mujer entrañaron una contravención moral previa, ya que tuvieron su génesis en relaciones ilícitas e infidelidades, lo cual significó un elemento adicional en contra de aquéllas que eran procesadas por un delito de esa índole (Rivera, 2006, pág. 5).

Lo anterior representaba un gran problema para las mujeres, debido a que, como lo menciona Chloé Constant (2016), las mujeres delincuentes realizaban una doble transgresión, porque violaban no sólo las normas legales, sino también las normas sociales de género previamente establecidas, lo cual las volvía blancos fáciles para la sociedad, al ser juzgadas con una vara mucho más alta, como criminales y como mujeres malignas, o perversas.

Estas “mujeres perversas”, guiadas por sus instintos y la pasión, inspiraban un constante temor para la sociedad, ya que eran el reflejo de un ser maligno que nadie quería tener cerca, mucho menos dentro del ámbito de lo privado, es decir en el hogar o en la familia. De hecho, “la amante y la esposa llevaban implícito un rasgo particular de *maldad natural*, que muy pronto trascendió y se asoció a la mujer en general” (Castellanos, 2008, pág. 9).

En la conferencia “Reinventando la historia de América Latina” (1997), Pilar Gonzalbo brinda un nuevo enfoque de la historia social y establece que las mujeres novohispanas, aunque estaban formalmente sujetas a las leyes discriminatorias de la época,

no parecían necesitar que alguien las defendiera, pues sabían defenderse bastante bien, y solían aprovechar las ventajas que la misma legislación les ofrecía:

Hubo quienes se rebelaron contra los designios de sus padres, rechazaron el matrimonio que pretendían imponerles y eligieron por sí mismas a quien deseaban por esposo. Aunque pocas, algunos cientos entre los miles que contrajeron matrimonio a lo largo de tres centurias, ellas dieron testimonio de la capacidad de decisión de las jóvenes y de la ambigua actuación de la iglesia, que por una parte recomendaba obediencia a los padres y por otra exigía a los futuros esposos absoluta libertad en su elección, para que el sacramento del matrimonio tuviese validez (Gonzalbo, 1997, pág. 11).

Si bien en aquella época las mujeres formaban parte de las estadísticas de criminalidad de nuestro país, su participación en éstas era poco significativa, ya que de acuerdo con Elisa Speckman “las criminales representaban 24% del total de consignados y 21% de sentenciados. Así, de cada cuatro delincuentes, sólo uno era mujer” (1997, pág. 187).

Y si bien no fueron muchas las mujeres procesadas por crímenes pasionales, para Lisette Rivera en “Crímenes pasionales y relaciones de género en México, 1880-1910”:

[...] éstas constituyeron la mejor prueba, a los ojos de los intelectuales porfirianos, de la volatilidad y vulnerabilidad del carácter de la mujer por una parte, y de la necesidad de la sociedad paternalista de no descuidar la conducta moral del “ángel del hogar”, por la otra. Así como las prostitutas, las homicidas simbolizaron el caso extremo de degeneración y perversidad a que podía llegar la mujer –sobre todo la de las clases subalternas- que se separaba del “*deber ser*” dejándose arrastrar por sus pasiones (Rivera, 2006, pág. 5).

Características de la mujer criminal

Como se ha comentado anteriormente, las mujeres criminales representaban solamente a un grupo minoritario de la población. Se consideraba que compartían en conjunto algunas características comunes; se pensaba, por ejemplo, que en su mayoría pertenecían a las clases populares, que se les podía catalogar como mestizas; que sostenían relaciones de amasiato; que trabajaban fuera de su hogar, o que eran analfabetas. Elisa Speckman (1997) menciona que estas mujeres, por lo general, no cometían crímenes violentos, pues era muy bajo el índice de detenidas por portar armas, o el las consignadas por lesiones graves u homicidio. En cambio, era notable su participación en los delitos contra la moral, tales como prostitución, bigamia, etc.;

Gran parte de nuestras protagonistas vivían en amasiato, sin embargo, entre familiares y testigos encontramos una considerable proporción de casadas. La criminalidad no era un fenómeno propio de las "señoritas porfirianas" o de las "señoras decentes", es decir, de las mujeres que respondían al modelo (Speckman, 1997, pág. 193).

Speckman refiere que la sociedad porfiriana no reconocía a sus criminales, a las que veía como un sector extraño o ajeno; las catalogaban como marginales, y las condenaban a vivir en la marginalidad. Sin embargo, como todo grupo marginal, las criminales eran finalmente producto de la sociedad, y mantenían con ella un vínculo mucho más estrecho que el que admitían los hombres de la época:

[...] a pesar de que las criminales nos permitieron acercarnos a lo que consideramos era un sector mayoritario de la población femenina e incluso de que muchas mujeres violaban las normas de conducta socialmente aceptadas, sólo una minoría cometió

un delito penal. Las delincuentes optaron por un patrón de conducta diverso al que observaban las mujeres de las clases dominantes y también sus compañeras de clase. El acto criminal las hizo diferentes al resto y las convirtió en un grupo marginal (Speckman, 1997, pág. 184).

Susana Castellanos De Zubiría, en “Mujeres perversas de la historia” (2008), refiere que las mujeres que cometían algún delito eran consideradas soberbias y altaneras, por atreverse a ingresar en el espacio masculino de lo público, de lo cruel, y porque con sus actos destruían la consabida imagen maternal, sumisa, abnegada y bondadosa, que generaba una sensación de protección y tranquilidad. Castellanos expone que, cuando las mujeres llegaban hasta el homicidio, lo practicaban de forma fría y deliberada, en pleno uso de su conciencia, y sopesando astutamente su provecho; es por ello que sus actos pueden ser definidos como “perversos”.

Una de las características que destaca, sobre el procedimiento mediante el cual llevaban a cabo las mujeres su crimen, Carlos Ruiz Bautista (s/f) señala que éstas solían recurrir a terceras personas, normalmente otro hombre -amante, padre, vecino, etc.-, con el objetivo de afectar a la víctima, o bien por medio de violencia física, mediante palabras altisonantes. o al burlarse de él, en público o en privado.

Para Juana Vergara (2009), las mujeres criminales tenían algunas cualidades masculinas y las peores características de la mujer al mismo tiempo, lo cual las volvía aún más peligrosas y perversas:

En cuanto a las características femeninas siniestras que tenían, estaban el engaño, la astucia, el rencor, entre otros rasgos que aparentemente no se encontraban en los hombres. Aquellas mujeres infractoras eran biológicamente más parecidas a los

hombres que a las mujeres; por lo tanto, eran seres biológicamente anormales. En resumen, una mujer criminal fue descrita como un híbrido (Vergara, 2009, pág. 6).

Aunado a esto, Milcíades Vizcaíno-Gutiérrez explica que:

[...] las mujeres asesinas tienen más características degenerativas, ya que en sus homicidios se encuentra una crueldad excesiva, con algún tipo de tortura, y un bajo control de los impulsos y visceralidad. [...] Ellas son capaces de asesinar a sus compañeros sentimentales, a personas extrañas, o pueden ser asesinas en serie (Vizcaíno-Gutiérrez, 2010, págs. 318-319).

En el texto “En defensa de las ilusiones: las representaciones de una mujer delincuente en la prensa mexicana posrevolucionaria”, las “mujeres asesinas” o “matadoras de hombres” se caracterizan por ser transgresoras, por irrumpir en lo público con lo que debiera ser limitado en lo privado, se establece que no se les puede llamar simplemente homicidas porque no solo han asesinado, sino que han transgredido los roles de género, “han invertido la dirección del ejercicio de la violencia y hay que destacarlas entonces como un grupo específico que está irrumpiendo en la escena pública, amenazando el orden social basado en el género” (2016, pág. 160).

Juana Vergara (2009), afirma que las mujeres solían cometer sus crímenes de manera impulsiva, es decir que actuaban sin premeditación, que no planificaban, que se dejaban llevar por sus impulsos y sus emociones. En diversos de los casos, los celos, la ira y la pasión desbordada terminaron con la vida de varios sujetos a lo largo del periodo de estudio.

Si bien las circunstancias que rodeaban a un asesinato, cuando era llevado a cabo por una mujer o a la tentativa del mismo eran diversas y no siempre se relacionaban con

cuestiones amorosas, Lisette Rivera (2006) afirma que los crímenes que contenían elementos de arrebatos emocionales despertaron enorme interés tanto en las autoridades como en la opinión pública. Por ello, con el paso de los años y como veremos más adelante, las notas periodísticas relacionadas con el crimen pasional fueron siendo cada vez más explícitas y extensas dentro de los medios impresos, y llegaron a ser una de las secciones más consumidas por el público, ya que “las matadoras de hombres eran vistas como una moda, una nueva tendencia social y una amenaza a todo el género masculino, [...]” (García Blanco, 2016, pág. 136).

Estas historias de *mujeres asesinas*, según Agustín Sánchez González, no tenían otra pretensión que mostrar, a través de las notas de prensa de la época, “el crimen y la miseria existente y lamentable que siempre ha estado presente en nuestro mundo” (Sánchez, 2019, pág. 5).

Las autoviudas en la prensa de la época

La prensa de la época es la principal fuente para esta investigación, ya que sin duda alguna, una de las fuentes de información de mayor relevancia para el estudio de la historia social y la vida cotidiana a lo largo del porfiriato y la posrevolución, es la prensa. Esto se debe a que, tal y como lo refiere Jacqueline Covo, “la prensa ofrece un inmenso campo de investigación para la historiografía mexicana, [...] su función persuasiva toma en cuenta, aun inconscientemente, las opiniones o preocupaciones colectivas, y así se hace eco de ellas” (Covo, 1993, págs. 702,707).

Ana Saloma Gutiérrez establece que la prensa de nuestro país, así como otros medios poco usuales, al incluir el estudio de sujetos como trabajadores, mujeres, minorías étnicas,

etcétera, se enfrenta con el reto de tener que reconstruir esta parte de la historia a la que no siempre es fácil acceder:

Al no existir registros directos de las actividades realizadas por estos sectores subordinados, nos vemos precisados a leer en forma distinta las fuentes primarias o a recurrir a fuentes de información poco convencionales como las imágenes, las leyendas, las novelas y las canciones. Estas fuentes deben considerarse como producto de una cultura, de una sociedad determinada, y su información debe ser contrastada con los documentos tradicionalmente manejados por los historiadores [...] (Saloma, 2000, pág. 2).

Los medios impresos en nuestro país han servido muchas veces como un instrumento de difusión para las autoridades y las instituciones, pues les permite dar a conocer sus propuestas y generar una mayor empatía con la ciudadanía; sin embargo, las notas que aparecían en las páginas de los periódicos a fines del siglo XIX y a principios del XX se fueron diversificando, y así se le comenzó a dar un mayor impulso a la voz del pueblo. En el artículo “De la nota roja al reporte de prensa en el Porfiriato Yucateco”, se hace referencia a que fue durante el porfiriato cuando nació una prensa orientada más al acontecimiento sencillo, cotidiano y aparentemente irrelevante, el cual captó de inmediato la atención de las masas, y comenzó a influir en sus vidas de diferentes formas:

La noticia que comenzó en el siglo XIX con fuertes componentes de narración literaria y de tintes políticos, dio paso a una nota más comercial, que se hizo atractiva al lector incorporando todo tipo de datos en un intento de informar con rapidez narrativa y dar a conocer lo que realmente había acontecido (De la nota roja al reporte de prensa en el Porfiriato Yucateco, 2010, pág. 63).

Jacqueline Covo, señala que, en el caso de los medios impresos, no se puede pasar por alto que estos son una mercancía, y asimismo, son un instrumento de poder en manos de grupos políticos, por lo que, “a mayor capacidad informativa, existe mayor perfeccionamiento de las técnicas y estrategias de manipulación del discurso (escrito e iconográfico), con el fin de convencer y orientar a las personas lectoras de manera más o menos disimulada” (Covo, 1993, págs. 689-691, citado en García Blanco, 2020, pág. 145).

En “El periodismo principios del siglo XX (1900-1910)” (2010), se explica que el periodismo que se practicó durante el periodo del porfiriato, representa uno de los escenarios más trascendentales para la historia de nuestro país, no sólo por la importancia de los hechos sucedidos, sino que en este espacio de referencia pudo mostrar el desarrollo social, político, económico y cultural que había tenido el país:

[...], las características del periodismo en la etapa final del Porfiriato (1900-1910), en cuanto a géneros periodísticos, privilegiaron: el artículo, la editorial, la crítica político-literaria y la crónica periodística. Esta última, con un lenguaje sumamente literario y adjetivando favorablemente a las autoridades cuando se trataba de referir actos oficiales. Asimismo los diarios importantes como el Imparcial o El Universal, ya utilizaban la fotografía y el grabado para ilustrar sus páginas, especialmente cuando se trataba de eventos sumamente significativos como los que acontecieron en la conmemoración del aniversario de la Independencia de México en 1910 (Ortiz Marín & Duarte Ramírez, 2010, pág. 5).

Así, a finales del siglo XIX surgió un nuevo enfoque para la prensa, debido a la aparición del *reportero*, quien se habría de convertir en el vocero y portador de la noticia:

[...] a fines del siglo XIX fue emergiendo, aunque no del todo clara, su figura en el nuevo género periodístico del reporte de prensa como una nueva manera de transmitir hechos y realidades a las que prestó menos atención la prensa anterior, es decir, todo lo que acontecía en la vida diaria de los diferentes sectores sociales (Castillo Canché & Mex Albornoz, 2010, pág. 44).

Además, “el reportero dejaba la impresión de que su labor periodística no se limitaba sólo a recabar datos del hecho acontecido. Ahora podía aparentar que estuvo en el mismo momento en que la información se estaba generando” (Castillo Canché & Mex Albornoz, 2010, pág. 59).

Según Eleatriz García Blanco (2020), los reporteros eran los encargados de investigar y redactar las notas, de manera anónima la mayoría de las veces, pues la autoría se les reconocía solo a algunos editorialistas o autores prestigiosos, aunque también abundaban los seudónimos.

Las narraciones criminales

En el seno de la sociedad mexicana del porfiriato, no es de extrañar que las notas periodísticas con mayor cantidad de lectores, eran aquellas que involucraban la violencia. Peleas, riñas, agresiones e incluso homicidios, pasaban a formar parte de la primera plana de los diarios de la época. Saydi Núñez (2016) señala que durante la posrevolución, los diarios presentaban semanalmente informes sobre los delitos cometidos en la capital del país asociados principalmente con asaltos, riñas y muertes violentas ocurridas cerca de las cantinas o pulquerías, y en vecindades ubicadas en colonias populares como *La Bolsa*, *Tacuba* o *Tacubaya*, pero no sólo eso, también eran registrados los crímenes pasionales protagonizados por parejas sentimentales que sucumbían ante lo que consideraban como una traición.

Las narraciones criminales, basadas en hechos reales o ficticios y estudios jurídicos o novelados, tuvieron una gran aceptación. La publicación de misterios de todo tipo fue constante. Al finalizar el siglo XIX, dos expresiones del saber humano estaban ya bien definidas, *la jurisprudencia criminal* con bases científicas y *la novela policiaca*. Ambas crecieron de la mano durante aquella centuria, se apoyaron y retroalimentaron (Mayer & Mayer, 2005, pág. 424).

De entre estas narraciones criminales plasmadas en los diarios de la época, precisamente las que causaban más revuelo entre la población, fueron las que involucraban crímenes pasionales, ya que la vida familiar era la caja de pandora de la época y, cuando a alguien se le ocurría abrirla, se desataban los terrores que moraban dentro, y no había quien no quisiera enterarse de lo que ahí se escondía, especialmente cuando se trataba de problemas conyugales:

[...] consideramos que las noticias de los crímenes pasionales publicadas por la nota roja constituyen una mirilla a través de la cual se observan construcciones y representaciones sociales sobre situaciones cotidianas, emociones, prácticas amorosas e ideas acerca de la familia y el matrimonio o las relaciones de género; y, aunque en ocasiones se exagera la realidad por un afán comercial, la información que provee esta fuente permite aproximarnos a la producción de sentido de una sociedad en la que se devela lo prohibido, lo proscrito y los universos culturalmente posibles (Núñez, 2016, págs. 31-32).

Tal y como ocurre en la actualidad, las narraciones criminales eran las que causaban mayor revuelo, y llamaban la atención inmediata del público:

El tratamiento de la prensa porfiriana sobre estos crímenes permitió que los lectores construyeran su propia versión de los hechos y el peso del sensacionalismo recayó en la palabra escrita, en el acto de descifrar las palabras del reportero e imaginar la escena y traducirla en contenidos mentales proposicionales (Melchor, 2014, citado en Núñez, 2016, pág. 35).

Odette Miguel Puertas en su tesis “Pasión homicida: análisis de los discursos que se entretajan en el crimen pasional”, refiere que los crímenes pasionales siempre eran los consentidos de la prensa amarillista, y que los editores consideraban que si no intercalaban por lo menos un homicidio de este tipo entre sus páginas, el lector cerraría su periódico, bastante decepcionado. La autora menciona que, así como las canciones populares, las notas periodísticas reflejaban ciertos rasgos de la idiosincrasia de un pueblo: “Así como los corridos de principios de siglo que se refieren a estos hechos siguen un par de líneas generales en su discurso, igual encontramos en la nota periodística unas recetas infalibles para despertar el morbo, la lástima y la indignación” (Miguel, 2016, pág. 26).

Saydi Núñez Cetina, por su parte, refiere que los crímenes entre parejas con vínculos amorosos ocasionados por celos, desamor o abandono, se convirtieron en el *leitmotiv* de la nota roja durante el porfiriato y la posrevolución:

Más que los reportes sobre robos, estafas, infanticidios u homicidios en riña, las experiencias de hombres y mujeres “enlazados por el amor” que en un momento de delirio convirtieron sus relaciones en dramas sangrientos, permitieron a las páginas sensacionalistas de la prensa no solo cautivar más lectores interesados en la “espectacularidad” del crimen, sino mostrar las vicisitudes de prácticas amorosas, en ocasiones, atravesadas por la violencia extrema (Núñez, 2016, pág. 30).

Aunado a esto, en el texto “Los misterios de Nepomucena. Crimen y conflictos familiares en Durango” (2005) se destaca que los desenlaces de los hechos criminales fueron prácticamente espectáculos públicos, ya que los habitantes de los pueblos, ciudades o aldeas los seguían con verdadero fervor. Según esto, la característica principal de este tipo de notas periodísticas, era que se procuraban hacer una descripción detallada del crimen, abordar todo paso por paso, personaje por personaje, y darle seguimiento en los días subsecuentes, lo cual ocasionaba, en diversas ocasiones, que estas tragedias familiares, que siempre llamaron la atención del público, se fueran transformando en el argumento de una novela: “Si se analizan los hechos reales y se comparan con los novelados, no deja de sorprender que en ocasiones los primeros superan a los segundos en terror, confusión, injurias y malos entendidos” (Mayer & Mayer, 2005, pág. 397).

Además de la gran narrativa melodramática que se implementaba en las notas periodísticas, otra de las cosas que solía llamar la atención del público para el consumo de este tipo de contenidos, era sin duda la representación de los hechos por medio de ilustraciones, retratos e imágenes con las que se acompañaba a las narraciones. Personajes ilustres de la época, como el gran José Guadalupe Posada, eran los encargados de darle un rostro a la noticia: “[...] José Guadalupe Posada, personaje fundamental en nuestra cultura, ilustró un sinfín de historias de nota roja en hojas volantes que salían de la imprenta de Antonio Venegas Arroyo, redactadas por diversos escritores hoy olvidados, cuyas palabras quedaron como un fiel testimonio de la época, [...]” (Sánchez, 2019, págs. 4-5).

Algo muy característico de la prensa de la época, era que cada rotativo solía emitir su propio juicio en torno a lo que acontecía alrededor del caso, en especial en los crímenes,

donde las mujeres eran las protagonistas; cada periódico solía tomar partido en relación a la situación de la acusada, y o bien la defendían, o la hundían más por medio de sus narraciones:

[...] abundantes son los análisis y reflexiones basados en la prensa periódica, como el de Víctor Ronquillo, que señala la diferencia entre las notas publicadas en *El Nacional Revolucionario* y *Excélsior*, las que justifica por la antipatía o simpatía hacia la acusada, respectivamente. A su vez, Aurelio de los Reyes considera la forma en que las notas periodísticas de algunos casos de mujeres homicidas entrelazaban los conceptos del honor, el perfil de la figura materna, las expectativas de vida de las mujeres y la integración del núcleo familiar. Considera que cada una de estas historias refleja aspectos de la vida de las mujeres, como la lucha por sobrevivir durante el movimiento armado y sus secuelas, así como la venganza del honor. Agrega que el consumo y la aceptación de estas historias, reflejan los valores entendidos de la sociedad y la forma en que se van transformando. Desde su perspectiva, la sociedad mexicana intentaba rearticularse tras el impacto del movimiento revolucionario, refugiándose en la familia nuclear y los valores de la madre y el honor. Esto generaba un nuevo conservadurismo ante la creciente incorporación de las mujeres a la vida pública, los movimientos feministas y socialistas, como también una moral más permisiva que Estados Unidos de América exportaba por medio del cine (García Blanco, 2020, pág. 143).

García Blanco agrega que el interés por generar una representación específica, de acuerdo con los intereses de cada rotativo, fue sumamente evidente en la selección de la información que cada uno decidió imprimir sobre el proceso judicial de las homicidas:

El Nacional Revolucionario dedicó casi todos sus textos a la actuación y argumentación del Presidente de Debates y el Fiscal, además pretextó la falta de espacio para resumir lo más posible la intervención del abogado defensor. *El Universal* cubrió de una manera más equilibrada a ambas partes. Y *Excélsior* dio más espacio que los otros dos periódicos a los argumentos de la defensa. Sin embargo, hay un punto común en las tres representaciones: el melodrama, la narración que acentúa los aspectos patéticos y sentimentales [...] (García Blanco, 2020, pág. 148)

La autora destaca que esto ocurría porque el melodrama tiene un uso político, ya que:

[...] al aterrorizar e inmovilizar a la población cuando se identifica con las víctimas o las situaciones cotidianas en las que se puede desarrollar la violencia, así como los discursos que consideran la delincuencia como un hecho inevitable de los espacios urbanos y de la desigualdad social, las personas acaban por aceptar el dominio de grupos de poder que ofrecen controlar la delincuencia a través del uso legítimo de la fuerza, aun cuando esto signifique renunciar a derechos y libertades individuales (García Blanco, 2016, pág. 106).

Las autoviudas de la nota roja

Los casos de crimen pasional fueron ampliamente publicitados por la prensa y llegaron a generar grandes debates dentro de la sociedad mexicana, en especial los de uxoricidas y autoviudas, ya que, como se ha mencionado a lo largo de la presente investigación, una mujer criminal y homicida era bastante rara, y solía ser vista como el demonio en persona: “[...] los casos de autoviudas habían sido conocidos desde mediados del siglo XIX, pero a partir

del siglo XX los periódicos tuvieron un papel decisivo al investigar y mostrar gráficamente los detalles relacionados con los crímenes” (Australia, 2013, págs. 26-33, citado en García Blanco, 2020, pág. 144).

En el texto “En defensa de las ilusiones: las representaciones de una mujer delincuente en la prensa mexicana posrevolucionaria” (2016), se menciona que la mayoría de estas asesinas eran jóvenes, de clase media y con estudios, lo cual contradice totalmente las teorías criminológicas de la época, según las cuales la pobreza, el alcoholismo y la falta de educación eran las causas de la delincuencia.

Como se ha mencionado, la prensa de la época solía dar fiel seguimiento a los casos criminales donde la mujer solía ser la protagonista, y donde la pasión, la ira o los celos solían estar involucrados:

[...] hubo dos casos emblemáticos ocurridos en la ciudad de México y cuyo seguimiento en *El Imparcial* los convirtió en tristemente célebres. El primero sucedió en marzo de 1897 y fue protagonizado por una prostituta, María Villa, mejor conocida como “la Chiquita”, quien terminó con la vida de Esperanza Gutiérrez “la Malagueña”, su rival de amores [...] (Núñez, 2016, pág. 33).

En comparación con la época en que la mujer solía ser vista como el ángel del hogar, la madre-esposa devota a su hogar y a su familia, a lo largo del siglo XIX y a inicios del XX no era raro encontrar entre las notas periodísticas el némesis de esta representación femenina, la mujer criminal, la que era capaz de asesinar y mutilar: “La mujer ya no es representada entonces como madre sino como esposa o novia que atenta contra la integridad física de su pareja” (Constant, 2016, pág. 156).

En “Criminales, criminalizadas y delatoras: Mujeres involucradas en homicidios pasionales en Michoacán, 1900-1920” (2016), Lisette Rivera refiere que, para la opinión pública, dicha manifestación de violencia despertaba suma atención, debido a que implicaba una alteración de los roles de género socialmente aceptables, y porque conllevaba en sus desencadenantes cuestiones que despertaban el morbo popular, ya que ventilaban la vida privada de los involucrados.

A su vez, Saily Nuñez Cetina (2016) relata que estos medios impresos manejaron un particular tono de moralidad, el cual se revelaba en sus apreciaciones sobre el modelo de conducta socialmente aceptado y, aunque condenaran esos actos por su alto costo social, los argumentos esgrimidos para estigmatizar a sus protagonistas variaban en función del sexo de las víctimas y de los victimarios, así como del estatus socioeconómico de unos y otros:

La prensa sensacionalista dio a estos casos un despliegue sin precedentes, no solo porque los catalogó como crímenes pasionales, sino porque sus protagonistas eran figuras públicas: mujeres pertenecientes a capas medias de la población y quienes fueron absueltas por el jurado popular bajo el argumento de haber actuado en defensa de su reputación. Fueron denominadas *autoviudas*” (Speckman, 2008, págs. 719-740, Nuñez, 2016, pág. 41).

Cabe destacar que estas matadoras de hombres, según Eleatriz García Blanco (2016), posicionaban en el debate público los roles de madre, la autonomía de las mujeres, y la violencia familiar y económica que padecían, razón por la cual la discusión de los casos solía centrarse en los modelos de feminidad y sus transgresiones. Además, agrega que si bien la prensa, el radio y el cinematógrafo daban gran difusión a estos casos, eran las condiciones históricas las que los insertaban en la esfera pública.

No es de extrañarse que en muchos de los casos presentados ante las autoridades, se abordara e insistiera en la responsabilidad total por parte de la mujer por no comportarse como era debido, sin importar que en diversos de ellos la mujer actuara en defensa propia, al defenderse de los abusos y agresiones por parte de su pareja.

Es precisamente en esto donde reside la importancia de analizar este tipo de problemáticas sociales a través de la prensa de la época, ya que “las autoviudas son un caso particular, porque la información proviene básicamente de la nota roja y se convierte en una noticia que evidencia el malestar social” (Monroy, 2014, pág. 135).

Susana Castellanos (2008) refiere que, desde finales del siglo XIX, los periodicos sensacionalistas de todo el mundo han cubierto con detalle escabrosas historias de mujeres que asesinaron a sus esposos o a otros congéneres por motivos amorosos, sentimentales, económicos o simplemente sin motivo alguno. Según Castellanos, se trata de mujeres atormentadas, marcadas generalmente por una vida llena de abusos en contra de ellas, y una evidencia de ello son las historias que a continuación se presentan.

Maria Teresa Landa

De entre todas estas mujeres atormentadas por sus circunstancias y llevadas por sus pasiones hasta el extremo, una de las más reconocidas, y cuyo caso causó mayor revuelo durante el periodo de la postrevolución, fue María Teresa Landa, la primer Miss México. Su historia comenzó siendo como un cuento de hadas:

Después de reñida competencia, que tuvo lugar en los jardines de la alberca Esther, resultó triunfadora María Teresa Landa, estudiante de odontología, la primera Miss México de nuestra historia. [...] María Teresa era una belleza mestiza de unos 22

años, y representaba a carta cabal, la silueta femenina muy al siglo XX. Era, a pesar de todo, un gran acierto (López de la Parra, 1991, pág. 5).

La historiadora mexicana Eleatriz García (2020) refiere que este fue un caso que recibió una gran atención en la sociedad mexicana, ya que solo un año antes María Teresa había sido electa la primera Señorita México, y había participado en un concurso internacional de belleza, mientras que la víctima era un conocido general revolucionario. El escritor Manuel López de la Parra (1991) agrega que, desde entonces, la sociedad mexicana rechazó este tipo de concursos, y México, por muchos años, al menos oficialmente, no volvió a participar en ellos.

La historia de María Teresa comenzó como la de cualquier joven que encuentra al amor de su vida, llena de ilusiones, y con los sentimientos a flor de piel. Para María, su amor llevaba el nombre de Moisés Vidal, general de las fuerzas armadas de nuestro país con quien, a pesar de no contar con la aprobación de sus padres, contrajo matrimonio a escondidas. Como cualquier relación de pareja, no todo podía ser felicidad y calma; era claro que con el paso de los meses, las riñas y malentendidos salieran a la luz, especialmente tomando en cuenta el temperamento del general Vidal. Se trataba de un hombre celoso y desconfiado, por lo que no dejaba a María Teresa salir sola a la calle, y menos aún leer el periódico: “una señora decente no tenía por qué enterarse de los crímenes y demás indecencias que llenan las páginas de los diarios” (Barreda, 2004, pág. 43, citado en Monroy, 2014, pág. 148).

Los celos, las pequeñas riñas y la actitud machista del general Vidal, eran solo el preambulo de lo que se avecinaba para la “feliz” pareja. Ninguno de los dos imaginó el desenlace de esta historia de amor:

La mañana del domingo 25 de agosto de 1929, María Teresa y su esposo se levantaron tarde. Él tomó sus cigarrillos, una pistola y un libro; se fue a la sala y se sentó a leer. Ella tardó más en levantarse de la cama, se envolvió en una bata de seda azul y se dirigió al comedor. Fue allí donde encontró los diarios del día. Tomó la Prensa y vio su retrato en primera plana, el titular anunciaba que la señora María Teresa Herrerón López, acusaba a su esposo Moisés Vidal Corro de bigamia y presentaba a Miss México como una adúltera. María Teresa se sintió herida y fuera de sí. Corrió a enfrentar al que hasta entonces se le había presentado como el hombre perfecto. Su vida se hacía pedazos, sus ilusiones se tronchaban en un instante. Ciega de furia alcanzó el arma y amenazó con matarse (Gómez, 2017).

Ante el hecho, María Teresa perdió los estribos; su esposo no solo le había sido infiel, sino que estaba casado con otra, y tenía dos hijos. “Resultaba increíble: no sólo compartían el nombre, sino el mismo esposo. Aquella otra María Teresa, de apellido Herrejón, había vivido en Veracruz y tenía dos hijas como producto de aquel “amor” que se había consumado seis años atrás” (Monroy, 2014, págs. 148-149).

La forma en la que los medios de la época narraron los hechos es verdaderamente detallada, y es aquí donde cobra importancia el papel del reportero como la fuente principal de información, ya que gracias a su trabajo, la sociedad podía enterarse de todo lo que giraba en torno a lo acontecido:

María Teresa confrontó a Moisés sobre la veracidad de la noticia, Moisés intentó restar importancia al asunto; María Teresa tomó la pistola de Moisés, que estaba a la vista, sobre una mesa, y amenazó con suicidarse. Moisés intentó quitarle la pistola

y, en el forcejeo, recibió los seis disparos de la pistola² (García Blanco, 2020, págs. 150-151).

Cuando se dio cuenta de lo que había hecho trató de matarse, pero ya no había balas. La desesperación la llevó al cuerpo inerte del general, lo tomó entre sus brazos y lo besó. “Perdóname, perdóname, perdóname”, le imploró entre lágrimas. La señora Débora Ríos le quitó el arma y pidió ayuda. María Teresa recibió a los policías con su bata manchada de sangre. [...] Los padres de Miss México y ella misma fueron trasladados a las oficinas de la segunda comisaría. Frente al comisario Quintana, la acusada declaró: “yo lo maté, a pesar de que lo adoraba. [...] Desde ese momento, lo único que anhelo es matarme y lo habré de conseguir” (Gómez Zúñiga, 2017).

En diversos de los medios se planteaba la duda de si María Teresa había sido realmente la culpable o no de jalar el gatillo del arma con la que dejó sin vida al general Vidal, ya que a pesar de que ella confesó de inmediato el homicidio, no existían testigos o pruebas convincentes que avalaran el hecho:

[...] los diferentes relatos periodísticos contruidos sobre crimen, se enfocaron más al tipo de mujer que era María Teresa, que en los hechos ocurridos. Así, los datos que hay de ella, como individuo, son los que se utilizan para ubicarla en un tipo específico de mujer. Para *El Nacional Revolucionario*, es la amoral concursante en traje de baño; para *El Universal*, la mujer presa de su naturaleza psicológica, y para *Excélsior*, la bella joven de familia honorable ante un implacable fiscal. Cada una

² Anexo 1. Muerte del general Moisés Vidal

de estas caracterizaciones corresponde a los intereses políticos y económicos de cada informativo (García Blanco, 2020).

García Blanco refiere que el caso de María Teresa compartía espacio en los periódicos con las campañas presidenciales, y “también con los movimientos políticos y sociales que llamaban la atención por la participación de mujeres, desde quienes exigían su derecho a elegir libremente a su pareja o separarse sin tener que recurrir al arbitrio del Estado, el derecho al control natal, a la igualdad con los hombres y a ocupar puestos de elección popular; [...]” (García Blanco, 2020, pág. 147).

Este caso llamó la atención del público debido a que María Teresa provenía de una buena familia y contaba con una educación profesional, por lo que contradecía todo modelo del *deber ser femenino* prestablecido por la sociedad de la época. De este modo, se contradecían las teorías de la escuela criminológica mexicana, que atribuían a la pobreza, la ignorancia y el alcoholismo la comisión de crímenes (Buffington, 2001, citado en García Blanco, 2020, pág. 142).

“[...] la necesidad de ligar el deber ser femenino con la nacionalidad, responde a un momento de activa participación femenina en torno a exigir el reconocimiento de sus derechos: el que las mujeres mexicanas de la época se asumieran como actores sociales y políticos, se combatía presentándolas como mujeres fallidas, en tanto que criticaban el papel de la tradición y aspiraban a una modernidad que consideraban incluyente. De allí, que la construcción de las imágenes de María Teresa como individuo se construyeran a partir de la dicotomía *mujer buena / mujer mala*, pues las mujeres eran representadas como ejemplos de la condición femenina y no como individuos con diversas situaciones de vida (como la clase social, el nivel de

educación, experiencias, etcétera). Por lo tanto, enjuiciar a María Teresa implicaba moralizar a todas las mujeres como género, es esa prédica moral la que difunden los textos periodísticos (García Blanco, 2020, pág. 155).

Como se mencionó anteriormente, cada medio solía difundir el lado de la historia que más les convenía, o bien el que más se apegaba a la moral política y social del momento; por ejemplo, algunos medios llegaron a comparar a María Teresa con la otra esposa del general Vidal, mostrando lo que era, y lo que no era una verdadera mujer:

María Teresa no era madre, a diferencia de la primera esposa de Moisés, quien declaró nunca haber pensado en matarlo porque era el padre de sus hijas, además, tampoco pensó en suicidarse porque tenía que cuidar a sus hijas. Así, plantea que la maternidad hacía buenas a las mujeres porque sus propios intereses y emociones eran desplazados por los de las hijas e hijos que debían cuidar (García Blanco, 2020, pág. 151).

El juicio de María Teresa también fue objeto de análisis por parte de los escritores de los medios de comunicación impresos. Cada rotativo seleccionó la información que consideró relevante para mostrar a sus lectores:

[...], *El Nacional Revolucionario* privilegió en sus textos las palabras del Fiscal, licenciado Luis G. Corona, quien clasificó a María Teresa en el grupo de Cleopatra, Mesalina, Lucrecia Borgia y Salomé, invocadas como símbolos de las malas mujeres. La referencia histórica genera la ilusión que las transgresiones femeninas siempre han existido y, por lo tanto, su contrario, el modelo femenino que se transgrede también es eterno. De esta manera, el género se legitima como ahistórico.

También ejemplificó las diferencias entre dos tipos de mujeres con María Teresa y la primera esposa de Moisés. A esta última la considera una mujer buena, sin deseos de venganza, de las que lloran *sin haber pecado* (García Blanco, 2020).

En los textos de *El Universal* se describe a la señora Herrejón como «ponderada, serena, desapasionada. Tiene todas las características de una de esas mujeres excelentes para el hogar, que sólo saben de constantes perdones para el marido calavera». Y después se hace la comparación: «La una revela todo el fuego de un impetuoso temperamento: -es la “civilizada”. La otra una pasividad, una quietud espiritual enorme: ¡es madre de familia!» (Villanave, 1929, citado en García Blanco, 2020).

María Teresa pasó así a ser parte del grupo de matadoras de hombres que a lo largo de la década de los veinte del siglo pasado asesinaron a sus parejas sentimentales con diversos móviles, sentimentales en su mayoría, y que causaron un doble impacto, siendo duramente juzgadas por la sociedad o, en su defecto, defendidas y tomadas como un ejemplo para las demás mujeres;

La experiencia femenina, aislada y encerrada en lo doméstico, se exhibe, se convierte en un elemento de lo público que visibiliza y denuncia la verdadera condición de las mujeres en una sociedad patriarcal. Por eso, se considera a las “matadoras de hombres” anteriores a María Teresa como verdaderas vengadoras, pues se les identifica como víctimas antes que victimarias (García Blanco, 2016, pág. 159).

María del Pilar Moreno

Otro de los casos que causó gran conmoción entre la sociedad, fue el de María del Pilar Moreno, una joven de 14 años que asesinó a sangre fría al hombre que diera muerte a su padre: “El 10 de julio de 1922, a la edad de catorce años, María del Pilar Moreno asesinó a Francisco Tejada Llorca frente a la casa de éste, ubicada en la calle de Tonalá, ciudad de México” (Picatto, 2012, pág. 96).

Para Pablo Picatto (2012) el caso fue de gran impacto, ya que expuso los problemáticos productos culturales de la violencia, así como la ferocidad masculina de la política, una brecha que se iba ahondando entre las instituciones judiciales y la justicia, y la incertidumbre acerca del papel que tenían que desempeñar las mujeres en una nueva era en la que se esperaba que hubiese más libertades políticas, pero en la que continuaba dominando el heroísmo masculino.

La acción de María del Pilar causó sentimientos encontrados entre la sociedad de la época: “Los hombres apreciaban su coraje: Federico Díaz González, por ejemplo, manifestó su *respeto y veneración* porque no había tenido más opción que *hacerse justicia por su propia mano* y cumplir el *deber de hija amorosa*” (El Herald, 1922, citado en Picatto, 2012, pág. 102).

Picatto destaca que, en palabras de esos hombres, María del Pilar mostraba rasgos masculinos que resultaban aún más admirables teniendo en cuenta su sexo, pues contaba con “una *recia personalidad, una viril actitud*” (El Herald, 1922, citado en Picatto, 2012, pág. 102).

En el caso del juicio de María, este fue escenario de diversas manifestaciones populares, las cuales condujeron a su absolución por un jurado en abril de 1924: “Como ocurre con otros casos célebres, éste enlazó varias narrativas interdependientes aunque no siempre coherentes: artículos de prensa sobre su crimen y el juicio que siguió, discursos de Querido Moheno, su famoso abogado defensor, y su propia autobiografía” (Picatto, 2012, pág. 96).

“La Ávila”

Los celos sin duda son un sentimiento que cuando es llevado al extremo, no distingue edad, sexo e incluso lazos de sangre. Tal es el caso de Zeferina Ávila, mejor conocida como “La Ávila”, quien motivada por los celos, fue capaz de agredir con un puñal a su rival de amores, quien curiosamente resultó ser su propia hija;

El cinco de junio de 1885 Zeferina Ávila, una viuda originaria y vecina de Querétaro, se dirigió a casa de su hija Dolores Love y después que la criada le abriese la puerta, se acercó a su hija con un puñal e intentó agredirla. Dolores huyó hacia el interior de su casa, mientras su madre se encaminaba hacia su yerno para apuñalarlo igualmente. Éste último, de nombre Carmen Resendiz, era un agricultor de 35 años que antes de su matrimonio con Dolores había sido amante de Zeferina. Aunque Resendiz estaba privado de la vista, instintivamente se defendió como pudo del ataque hasta que intervino un policía llamado por la sirvienta del matrimonio y desarmó a la ofuscada mujer (Rivera, 2006, pág. 4).

Lisette Rivera Reynaldos destaca que, con sus acciones, “La Ávila” pasó a formar parte de ese restringido número de mujeres, apenas presente en las estadísticas de criminalidad

femenina, el de aquellas que rompieron con el imaginario social del modo más abrupto posible, cometiendo un crimen pasional:

Si los arrebatos amorosos eran ya concebidos como un quebrantamiento al modelo de ciudadano deseable, los homicidios –consumados o en grado de tentativa– violaron totalmente los preceptos que pugnaban por el predominio en el ser social de la razón por encima de la emoción como un símbolo de civilización (Rivera, 2006, pág. 5).

Teodora López

El 07 de junio de 1908, se podía leer en las páginas de “*El Popular*” la trágica historia de Teodora López, quién diera muerte a su pareja Miguel Navarro, quien, debido a los celos infundados de Teodora, había decidido terminar su relación con la homicida. A continuación se muestra la narración de los hechos en el rotativo:

En un baile celebrado en el infecto cuarto de una pocilga de la calle de Zucatán, se conocieron Miguel Navarro y Teodora López, y sintiéndose poseídos de simpatía se unieron con pasmosa facilidad, razonando con especial lógica que nada más hacía falta para compartir sus miserias. [...] Era sencillamente imposible que existiese la más mínima incompatibilidad de caracteres entre dos seres semejantes, degenerados y llenos de vicios. Así, pues el plato cotidiano era una riña más o menos encarnizada en la cual no siempre sacaba la mejor parte el varón, a pesar de su fuerza, pues Teodora procuraba por todos los medios posibles, igualar las fuerzas por medio de cualquier arma ofensiva. Misterio incomprensible de sicología; a pesar de todo, no podían vivir el uno sin el otro, no tal vez por amor, sino por costumbre de una vida

tan llena de incidentes y por lo tanto nada monótona. Pero Miguel hubo de decidirse a repudiar a Teodora, fascinado por una nueva beldad que lo sedujo, y una noche después otras y así siempre, Teodora espero en vano a su amasio. Este no llegó, pues estaba entregado por completo al amor de su nueva amasia. La amante abandonada no podía conformarse con tal separación, después de convencerse de que su Miguel no había sido víctima de ningún puñal aleve, ni estaba en poder se la policía, averiguó la verdadera causa del abandono y decidió vengarse. Nada menos podía esperarse de una hija de la Colonia de la Bolsa. Provista de un puñal, se echó en busca de Miguel a quien halló ayer en uno de los intrincados callejones de la Bolsa. Verlo y arrojarle sobre él con furor reconcentrada fue todo uno; antes de tener tiempo de defenderse, caía Miguel con una profunda herida en el vientre. La homicida huyó, más pronto fue encontrada por la policía y capturada. El herido fue enviado al Hospital y su estado era tan grave, que falleció en el trayecto (Anónimo, Una mujer homicida, 1908, pág. 2).

Este no fue el único rotativo que dio cuenta del terrible asesinato de Miguel Navarro. El periódico “*El Diario*”, en su misión de ese mismo día, sacó a relucir una nota donde se podía leer en el encabezado “Hembra de pelo en pecho”, haciendo alusión al fatídico hecho perpetrado por Teodora:

Hembra de pelo en pecho. Se disgustaron porque ella ya no quiso vivir con él, o mejor dicho, porque ya no le pareció justo ni equitativo, trabajar para que el haragán de su amante derrochara el dinero que ella ganaba, y por esa razón después de cambiarse recíprocas frases injuriosas, el hombre obligó a la mujer a que lo acompañara a la fatídica Colonia de Bolsa, donde intentó golpearla, pero ella que

preventivamente se había armado de un filoso cuchillo, repelió la agresión y después de cambiarse algunos golpes, hundió su arma en el vientre de su amante, dejándolo tendido en tierra. Una pareja de gendarmes montados conoció del hecho y aprehendió a la homicida, a la que condujo a la primera Comisaría donde llegó a pocos momentos en una camilla el hombre. Se le hizo la primera curación a él, que se llama Miguel Navarro, y ella, Teodora López fue consignada a la Cárcel General. Navarro en gravísimo estado, fue remitido al Hospital Juárez (Anónimo, Por las demarcaciones de policía: Hembra de pelo en pecho, 1908, pág. 8).

Cabe destacar que ambas notas retratan de manera muy diferente los hechos. En la de *El popular*, la culpa recae totalmente en Teodora, haciendo referencia a que ella actuó motivada por los celos, y hasta en una especie de venganza hacia Miguel por su abandono. En cambio, en *El Diario* se observa que a quien tratan de culpar es a Navarro, mencionando que Teodora actuó en defensa propia, y que ella era la víctima de la situación. Lamentablemente, debido a la escasez de notas en torno a este caso, es muy difícil saber cuál de las dos versiones fue verídica.

Alicia Olvera

Bella, atractiva y con tan solo 18 años, Alicia Olvera era una joven con la que cualquier hombre hubiera deseado estar. Era gentil y dulce. Su cabello negro, sonrisa pronta y corazón noble transmitían sin duda una gran alegría por la vida: “¿Coqueta? ¡Qué mujer no lo es a los diez y ocho años! ¿Pretendida? ¡Qué mujer no lo es cuando tiene ojos hermosos, cuerpo tentador, cutis muy blanco y sedosa cabellera!” (Anónimo, "Ya apareció en el crimen de la calle de la Magnolia un tercer personaje", 1920, pág. 1).

Juan Manuel Serrano Ortiz³ era el nombre del afortunado que conquistó a la joven Alicia, y quien contrajo matrimonio con ella, jurándose ambos amor eterno. Pero el juramento no tardó en romperse, ya que como era de esperarse en un matrimonio joven, los problemas sentimentales y económicos no se hicieron esperar; al pertenecer a una familia de clase media alta, Alicia estaba acostumbrada a una vida llena de comodidades, vida que Juan Manuel no podía solventar:

¿Por qué fue el primer disgusto? Quizá ni los mismos conyugues pudieron expresarlo claramente. Lo indudable es que debe haber nacido entre la trama de alguna seda que no podía adquirirse o la maravillosa confección de un abrigo “salida de teatro”, que era “indispensable” para la señora; ello fue que el disgusto surgió, y que desde aquel día el desencanto se sentó a la cabecera de la mesa del matrimonio [...] Al principio las dificultades no se tomaron en serio. La ilusión, que no el amor, llenaba los momentos de la pareja, que poco se preocupaba de un futuro que pudiera condensarse en un inmediato mañana, pues que el “contigo pan y cebolla”, satisfacía por de pronto a los recién casados, para no hacerles notar o por lo menos para dulcificarles los momentos de penuria que francamente habían asaltado el nuevo hogar y que solo se disipaban un tanto cuando algún negocio del esposo -rara vez- lograba allegar al presupuesto algunos recursos supletorios (Anónimo, "Ya apareció en el crimen de la calle de la Magnolia un tercer personaje", 1920, pág. 8).

³ Anexo 2. Juan Manuel Serrano Ortiz

El padre de Alicia solía ser el que se hacía cargo de los gastos de su hija, ya que consideraba que Serrano Ortiz no tenía lo necesario para satisfacer sus gustos. Esto no tardó en ocasionar problemas dentro del matrimonio, y en la economía del propio señor Olvera:

Lo general era que el padre de Alicia salvara a esta de algunos pequeños compromisos que la joven señora le aseguraba haber contraído a hurtadillas de su esposo. [...] El señor Olvera se encontraba mal en sus negocios, y no le era posible seguir sufriendo aquel gasto, que ya significaba casi una obligación, dado que Alicia ya señora de Ortiz Serrano, recurría al bolsillo de su padre con igual o mayor frecuencia que lo hiciera cuando era soltera (Anónimo, "Ya apareció en el crimen de la calle de la Magnolia un tercer personaje", 1920, pág. 8).

Con el paso del tiempo, las discusiones no parecían ser suficientes; las notas periodísticas dan cuenta de que la pareja de esposos llegó a confrontarse físicamente, hasta llegar a los golpes: "Uno de los hermanos de Juan Manuel, nos asegura que el carácter de Alicia se llegó a agriar tanto que una noche los esposos llegaron a las manos y como ella era más fuerte que él, parece que lo golpeó" (Anónimo, "Ya apareció en el crimen de la calle de la Magnolia un tercer personaje", 1920, pág. 8).

Según el periódico "*El Demócrata, diario independiente de la mañana*" (1920), aquel disgusto fue tan violento, que fue suficiente para poner fin a aquel matrimonio. Se relata que Juan Manuel estuvo de acuerdo, ya que estaba de su mujer "hasta la coronilla".

Lamentablemente este caso no terminó con la separación de la joven pareja. Los celos, la ira y los problemas económicos habían sido tan intensos, que el 23 de diciembre de 1920,

Alicia dio muerte al que fuera padre de su hijo Alberto⁴, según lo narra el diario El Demócrata;

Este es el caso de los esposos Juan Manuel Serrano Ortiz y Alicia Olvera de Serrano, que habiéndose jurado amor al pie de los altares, un día llegó en qué habían de verse como dos furiosos enemigos, y que desearían los rudos mastines del odio...El en darme el número 832, se encontraba de servicio en la esquina de las calles de la Magnolia y Guerrero. Ayer, a las doce y media de la noche, así en su vigilancia por las calles correspondientes a su crucero, cuando de pronto se detuvo al llamado de la portera de la casa número ciento sesenta y dos de la calle de la Magnolia, señora Carlota Briviesca. -*¡vecino, vecino!...-¿Qué ocurre? -En el cubo del zaguán de la casa, está un hombre moribundo⁵...¿Acaba de matarlo su esposa! [...]* El gendarme acudió al lugar mencionado, en efecto, a un caballero elegantemente vestido, quién tenía la cara ensangrentada y de los labios le escurría una espuma rojiza. La luz del patio estaba apagada, y el gendarme sólo iluminaba la terrible escena con su mala la linterna, *¡Aquel hombre estaba muerto!* (Anónimo, Un drama conyugal que se inicia entre humo de incienso y fragancia de lirios y se epiloga entre las sombras con un trágico pistoletazo, 1920, pág. 1).

⁴ Anexo 3. Juan Manuel Serrano muerto por su esposa Alicia Olvera y Anexo 4. Habitación del Sr. Serrano sellada por la autoridad.

⁵ Anexo 5. Cubo del zaguán, lugar donde quedó el occiso.

El diario *El Demócrata* dio a lo largo de sus números un veraz recorrido sobre lo ocurrido en la calle de la Magnolia, sacando a la luz nuevos testimonios con el paso de los días. El 25 de diciembre publicó mayores datos en torno al homicidio del señor Serrano:

Eran las diez y media de la noche. A esa hora, la tragedia, como una enorme mariposa negra, se cernió en esa casa de la calle de la Magnolia. La señora Olvera, después de ocurrido el drama, cuando aún la emoción la embargaba, estuvo con una persona, a quién le dijo entre sollozos que hacían agitar su pecho, con los ojos pintados por las lágrimas y en toda ella con las señales bastante visibles de una gran emoción que la embargaba... *-vengo de casa de Juan Manuel... hemos tenido un formidable disgusto... me golpeó... me defendí forcejeando con el logré tirarlo... quería matarme... ya había sacado la pistola... cuando lo derribe sonó un tiro... disparó una pistola y no vi más.* Y mientras hacía este relato, mostraba en la cabeza las huellas de dos golpes que con el arma la había inferido su marido (Anónimo, "Le disparé una pistola y corrí, dejando a Juan Manuel en tierra, pero sin saber si estaba herido", 1920, pág. 6).

Dentro de la narrativa se puede observar cómo el diario trata de justificar las acciones de Alicia Olvera, alegando que ella había actuado en defensa propia, y además plantea la sospecha de que existió un tercer personaje involucrado, otra persona que fue la encargada de dar muerte a Juan Manuel:

[...] debemos hacer constar que la señora Olvera de Serrano jamás portaba pistola ni siquiera en su casa la había tenido nunca, mientras sus amistades o familiares, nadie tampoco la había manejar una de estas armas. En cambio, Serrano Ortiz siempre usaba pistola y lo demuestra la licencia que para portarla le fue recogida

entre sus documentos. Cuando marido y mujer luchaban en el cubo del zaguán, cuerpo a cuerpo, él empuñando en la diestra el arma fatal tratando con ella de herir a cañonazos a su esposa, al ruido de la lucha que ambos hacían, es probable que llegó hasta la calle hasta el tercer personaje que ocupaba el Ford, el que acompañaba a la señora a esperar la llegada del marido⁶. Este tercer personaje empujó la entreabierta puerta del zaguán, llegó en los momentos apremiantes para la señora en que a pesar de su vigor físico, superior al del marido, iba a sucumbir de un balazo y... arrebató el arma y disparó. La bala penetró bajo el ojo derecho y perforó el cerebro. la muerte fue instantánea. un segundo después, Alicia, el misterioso tercer personaje llevando una empuñada la pistola, montaron en el Ford que los había conducido y rápidamente, vertiginosamente, desaparecieron de la escena... La prueba más concluyente de que el arma con que fue hecho el disparo que mató a Serrano Ortiz fue de la propiedad de este último, es que ha desaparecido; fue encontrada la licencia para portar armas, pero el revólver no apareció (Anónimo, "Ya apareció en el crimen de la calle de la Magnolia un tercer personaje", 1920, pág. 8).

Al cabo de unos días, Alicia Olvera trató de despistar a la policía, fingiendo haber salido del país, para no presentarse ante las autoridades y para no tener que responder por el homicidio:

Hoy se recibió en esta ciudad un telegrama procedente de San Antonio, Texas, firmado por Alicia Olvera, conocidísima en esta ciudad, quien dio muerte hace unos

⁶ Anexo 6. Llegada de la señora Alicia Olvera a la casa de Juan Manuel.

cuantos días a su esposo, Juan Manuel Serrano. El crimen, como oportunamente lo comunique, causó una enorme sensación en toda la metrópoli. El mensaje de referencia ha venido a provocar muchos comentarios. generalmente se opina que es falso, y que sólo se echó mano de él para despistar a los agentes policíacos, órdenes de aprehender a la dama uxoricida, pues se tiene la convicción de que no ha salido de esta capital (Anónimo, La señora Alicia Olvera trata de despistar a la policía, 1920, pág. 1).

Al final, los diarios de la ciudad fueron los encargados de ir dando a conocer los avances en las investigaciones, así como la verdadera causa de los problemas conyugales de lo que al inicio fue un matrimonio feliz;

[...] desde las primeras investigaciones que ayer practicamos aquí y allá, el reportero ha dado con el *porque* de las desavenencias conyugales que culminaron el lunes en la noche con un disparo, que aún se ignora como se produjo, pero que privó de la vida al que creyó encontrar la fortuna por medio de un matrimonio de conveniencia, y que al fin y a la postre había de hallar la muerte en circunstancias bien extrañas y solo suficientes para lanzar sobre el platillo de la curiosidad y la maledicencia publica, el gustado manjar de sus intimidades conyugales (Anónimo, "Ya apareció en el crimen de la calle de la Magnolia un tercer personaje", 1920, pág. 1).

Así como existieron casos de mujeres perversas en los que los periódicos dedicaban páginas enteras y primeras planas, historias que llamaron fuertemente la atención del público, también existen pequeñas notas que, si bien no son tan detalladas y específicas en relación con los hechos ocurridos, sirven como evidencia sobre la existencia de estas mujeres asesinas

en nuestro país durante el periodo de estudio, y por lo tanto, cobran relevancia para la presente investigación.

Juliana Colli

Se ha descubierto por las activas gestiones de la policía que Julliana Colli es la mujer que hasta ahora aparece como única presunto responsable del crimen cometido en la Hacienda Nohchakan. Como se recordará *esa mujer asesinó a su marido enterrándolo luego en la misma casa, encontrándose el cadáver hasta los cuatro meses* (Anónimo, Telegrama para el diario, 1908, pág. 4).

Alejandra Morena

Alejandra Morena, que extinguía en la cárcel una pena de 20 años, se fugó últimamente. *Esta mujer fiera mató a su marido a hachazos; después tomó sus restos y los condujo al monte donde formó una hoguera para incinerarlos. Las autoridades no encontraron en aquel lugar más que los huesos calcinados del marido* (Paz, 1904, pág. 1).

Mimie Fracey

Hay gran expectación por el jurado de la Sra. Mimie Fracey *que asesinó a su marido Joshua Fracey dándole en el café una fuerte dosis de estricnina*, la cual hubiera bastado, según declaración de los médicos legistas, para causar la muerte a un buey. William R. Brow, amante de la Fracey le proporcionó el veneno, y cuando éste comenzó a hacer sus efectos en el desgraciado esposo, los criminales se negaron a que fuera atendido por un médico y ni siquiera le dieron a beber una poca de agua

que pedía desesperadamente. Los asesinos están convictos y pronto serán sentenciados (Anónimo, Asesinó cruelmente a su marido, 1909, pág. 2).

Señora Doxoy

Pretendiendo entrar todas a la vez, una multitud de mujeres vinieron a las manos y emprendieron después una lucha con los agentes de policía encargados de hacer respetar el orden, delante de la sala de audiencias del tribunal encargado de juzgar a la señora Doxoy, a quien se culpa de haber dado muerte a su marido, William Erder. La policía tuvo que apelar a medidas de rigor para mantener a raya a la muchedumbre, operando varias aprehensiones. Tocaba hoy a la defensa hablar en el proceso de Mrs. Doxoy, quien admitió que se había casado con el empleado de correos Erder, a pesar de que aún vivía con su marido (Anónimo, Se caso con otro y mato a su marido, 1910, pág. 2).

Capítulo IV

El móvil del crimen

Pasión desenfrenada, desamor y celos

Como se ha podido observar a través de los casos de crimen pasional y uxoricidio previamente analizados, las causas principales para cometer dichos arrebatos de pasión dentro de la relación de pareja eran los celos, el enojo o el desamor, emociones que llevadas al límite desembocaban en fuertes episodios de violencia, ira y agresión.

Para Odette Miguel Puertas (2016), la agresión puede ser definida como un mecanismo adaptativo cuya finalidad es mantener al organismo con vida, y ayudarlo a alcanzar sus objetivos, lo cual nos ayuda a entender por qué las protagonistas de dichas historias hacían uso de la agresión cuando veían que sus objetivos, intereses o necesidades se estaban viendo comprometidos. Ya fuera por un tercero en discordia o por la falta de amor por parte de su pareja, cuando algo no andaba bien dentro de la relación, su cuerpo respondía a través de la agresión:

Las conductas agresivas pueden ser desencadenadas por muchas emociones y necesidades metabólicas y sociales, como el miedo, el hambre, la competencia, y por supuesto, la ira, [...]. *El enojo nos mueve hacia la destrucción*, ya sea la destrucción de una relación que nos resulta contraproducente, de un enemigo ideológico, de un obstáculo, de una fuente de sufrimiento, etc., (Miguel, 2016, págs. 86, 89).

La autora señala que lo interesante de analizar un crimen pasional, es entender qué tanta libertad de acción voluntaria le permite al individuo permanecer en un estado en el que al parecer todo su cuerpo lo “obliga” a la violencia, y que anestesia o adormece sus procesos cerebrales racionales, llevándolo a cometer actos inconcebibles y desesperados, como el homicidio: “[...] llevar una situación de ira o desesperación al grado de matar a alguien es una forma desastrosa de afrontamiento, del mismo modo que robar es una forma desadaptada de conseguir el sustento y violar es una manera retorcida de satisfacer los impulsos sexuales” (Miguel, 2016, págs. 101-102).

El caso específico de María Teresa Landa representa un claro ejemplo de ira llevada a su punto máximo de destrucción, ya que al haber sido conducida por el enojo, su caso podría ser definido como un crimen de violencia innecesaria, dado que, no conforme con disparar una sola vez en contra del General Vidal, María Teresa jaló del gatillo en seis ocasiones, desahogando en el cuerpo del que hasta ese momento había sido el amor de su vida, toda la ira contenida, tras conocer su engaño:

Muchos crímenes pasionales se caracterizan por lo que se ha dado por llamar “violencia innecesaria” (como si no fuera innecesaria la violencia en general) por que el agresor, no conforme con asesinar a su víctima, asesta una cantidad de puñaladas, tiros de arma de fuego o golpes a mano limpia tan sobrados con respecto al objetivo de asesinar que no podemos más que buscar en ellos algún componente simbólico. *El enojo en tales extremos convierte a una persona en alguien muy peligroso, pero no necesariamente irracional* (Miguel, 2016, pág. 98).

El amor nos lleva a cometer actos de valentía, nobleza y empatía, pero es un sentimiento tan poderoso que cuando no se controla, también nos puede llevar a cometer actos de locura

desesperados. Lisette Rivera Reynaldos, en su texto “Criminales, criminalizadas y delatoras: Mujeres involucradas en homicidios pasionales en Michoacán, 1900-1920” (2016, pág. 247) refiere que el amor, a lo largo de la primera mitad del siglo XX, fue un sentimiento que fungía como “amalgama del hogar”, siendo esta una imagen frecuente para los mexicanos de esa época, a tal grado que muchos problemas sociales se atribuyeron, entre otras causas, a la falta de amor o a la falta de moderación en el mismo. Rivera menciona que, en otras palabras, se esperaba cierta racionalidad del sentimiento amoroso, pues seguir los impulsos del corazón y la pasión desenfrenada, podrían conducir al deshonor, a la vergüenza y, en última instancia, al crimen: “para los intelectuales que se ocuparon del particular, la pasión podía incluso *conducir a un estado patológico* en el que el amor -o en su caso el desamor- *podía convertirse en algo peligroso* al hacer emerger bajos ímpetus y ciegos arrebatos” (Rivera, 2016, pág. 348).

Además del exceso de amor y la pasión desbordada, debemos destacar que, sin duda, otra de las causas que llevaban a las mujeres a cometer estos espantosos actos de violencia, eran los celos y el desamor, siendo estos sentimientos los argumentos principales de la mayoría de las mujeres que llegaron a cometer algún crimen en contra de su pareja:

Una tendencia innegable [...] es la de justificar el acto criminal en el escenario de homicidio por celos [...]. Muchos asesinos pasionales fueron retratados como víctimas de sus circunstancias, orillados a un estado de “locura transitoria” sobre el cual no tenían responsabilidad en absoluto, e instigados por comportamientos inmorales de la víctima (Miguel, 2016, págs. 26-27).

En el texto “Pasión homicida: análisis de los discursos que se entretajan en el crimen pasional” (2016), se refiere que los celos pueden ser definidos como la presencia de un

sentimiento de temor, irritación y envidia, debido a la amenaza de que alguien pueda arrebatarse a uno la posesión o el afecto de una persona, sobre lo cual se proyectan sentimientos de inseguridad, sospecha y furia. La autora del texto menciona que estas emociones están estrechamente relacionadas con nuestra tendencia cultural a considerar al ser amado como una especie de “propiedad”, quitándole su cualidad de ser libre e independiente, generando falsas expectativas de posesión absoluta que, al verse negadas por la realidad, provocan un intenso malestar en nuestra persona.

Cabe resaltar que los celos no eran muy bien vistos a lo largo de nuestro período de estudio, ya que se consideraba que este sentimiento impedía tener una buena relación y una sana convivencia dentro de la vida en pareja, especialmente si los celos o la infidelidad venían de una mujer, y si esto desencadenaba en ella conductas agresivas:

Los arrebatos femeninos producidos por celos no tenían cabida en la mentalidad porfiriana. De la mujer engañada se esperaba la resignación y el sufrimiento silencioso. En cambio, dado que el honor del hombre quedaba mancillado por la infidelidad de su esposa o amante, sus celos estaban justificados, así como las reacciones violentas (Speckman, 1997, pág. 198).

Como se observa, a los hombres se les concedía el control de sus mujeres y de todo lo que aconteciera dentro de su vida conyugal; sólo ellos tenían el derecho de sentir celos, de defender su honor y de castigar a su mujer, en caso de que sintieran que esta les estaba “fallando”: “Para los hombres, además estaba la cuestión de que no sólo la infidelidad femenina desafiaría el orden patriarcal y su masculinidad, sino que también lo haría cualquier conducta femenina impropia, la cual los pondría en evidencia frente a la comunidad” (Rivera, 2016, pág. 350).

“Los dueños del honor”

En relación con lo abordado anteriormente, podemos decir que el honor era un signo meramente masculino, con bastante peso a lo largo del siglo XIX y XX. Se le puede definir como “el valor que una persona ve en sí misma, y que le es reconocido por la sociedad” (Pitt-Rivers, 1965, pág. 21, citado en García Blanco, 2016, pág. 30).

El honor era un valor al que solo los hombres tenían acceso, y podían utilizarlo como argumento ante la sociedad para justificar sus actos. La defensa del honor sirvió como excusa para que muchos hombres pudieran deslindarse de sus acciones, ya que se le consideraba como un aspecto central del hombre ante la sociedad: “Durante el siglo XIX, el concepto del honor permitió un amplio margen de tolerancia hacia determinados crímenes que se justificaban en defensa del mismo, tales como el duelo, el asesinato conyugal y el homicidio [...]” (Guzmán, 2007, citado en Miguel, 2016, pág. 60).

Núñez Cetina explica que desde el siglo XIX el honor era una cualidad pública, por lo que había que defenderlo:

Durante la primera mitad del siglo XIX, el honor masculino fue concebido como patrimonio de la familia y un aspecto central del hombre en la esfera pública al punto que su uso se vinculó con la noción de ciudadanía. A finales de esa centuria, la protección del honor como un bien, llegó a ser un aspecto muy presente en la mentalidad de los mexicanos (Núñez, 2016, pág. 45).

Asimismo, la autora refiere que, entre las clases altas, la pérdida del honor podía dañar la reputación del afectado, y por lo tanto, la fortuna de las familias implicadas. En cambio,

para las clases bajas, la aceptación comunitaria del mismo podía significar la diferencia entre tener tiempos difíciles, y el morir de hambre.

Algo que vale la pena señalar es que el concepto de honor era mucho más defendido por las clases altas, ya que los crímenes pasionales ocurridos en las clases bajas solían justificarse apelando a la embriaguez, la mala educación y la irracionalidad propia del indígena, como una raza de características anticuadas; “[...] el crimen pasional no sólo se explicaba mediante una diferencia de género (específicamente por transgredir u obedecer las expectativas propias del género), si no mediante una diferencia de estamento jerárquico, que se correspondía muchas veces con una cuestión racial” (Miguel, 2016, pág. 61).

En relación con lo anterior, la historiadora Eleatriz García Blanco en su artículo “En defensa de las ilusiones: las representaciones de una mujer delincuente en la prensa mexicana posrevolucionaria” (2016), menciona que la categoría de “honorable” se atribuía a las personas de acuerdo a su nivel socioeconómico, debido a que, para la opinión pública, los homicidios entre cónyuges de clase media y alta eran considerados “crímenes pasionales” y se solían justificar con el argumento de *la defensa del honor*. En cambio, los cometidos por personajes de la clase baja eran interpretados como “vulgares dramas” o muestras de “machismo e irracionalidad”.

En este mismo sentido, García Blanco agrega que:

Legisladores, policías y periodistas consideraban la violencia doméstica como una consecuencia legítima de la defensa masculina del honor familiar, por lo que solo debería castigarse cuando se llegaba al asesinato o generaba un escándalo que sobrepasaba el espacio doméstico. Pero aun cuando no se reconocía que las mujeres

podiesen actuar en defensa del honor, ellas también ejercían violencia llegando hasta el homicidio de sus parejas (García Blanco, 2016, pág. 31).

Ya en el siglo XX, el concepto del honor siguió vigente, y continuó estando del lado de los hombres, ya que solo se hablaba de él cuando se hacía referencia a la defensa de la reputación familiar:

Durante la posrevolución el honor parece haber trascendido las fronteras de género y clase para convertirse en un bienpreciado que debía defenderse hasta con la vida. No sorprende entonces que los diarios asociaran los crímenes pasionales con la defensa del honor, especialmente el de los varones; y subrepticamente reconocieran el “derecho” masculino a preservar la reputación de la familia y la moral femenina (Núñez, 2016, pág. 45).

Cabe destacar que, dentro del ámbito legislativo, el honor era un valor que se hallaba respaldado incluso dentro del Código Penal de nuestro país:

En el Código Penal de 1871 (vigente hasta 1932), la defensa del honor se consideraba una circunstancia atenuante si la persona acusada había actuado “en la defensa de su persona, de su honor, o de sus bienes, o de la persona, honor o bienes de otro”. Los jueces consideraban las “buenas costumbres” del sospechoso como una causal atenuante. *El código penal consideraba la defensa del honor como asunto de hombres, por lo que privilegiaba a quienes tenían posiciones de autoridad familiar, ya que las penas se reducían a una sexta parte de la sanción cuando se ejercía violencia física al encontrar a la pareja cometiendo adulterio o a la hija teniendo relaciones sexuales* (García Blanco, 2016, págs. 30-31).

Debido a que el Código Penal y la legislación de nuestro país otorgaba “clemencia” a los hombres violentos cuando argumentaban la defensa del honor, no fue de extrañar que los casos de agresión entre cónyuges aumentaran, ya que este comportamiento se consentía, siempre y cuando se le agregara el elemento del honor:

Las autoridades judiciales otorgaron gran importancia a la defensa del honor, al grado de que, como lo ha señalado el investigador Pablo Piccato, vinieron a fortalecer el vínculo entre honor y violencia al legitimar esta última en nombre del primero [...]. *Actuar en defensa del honor se consideró en los códigos penales dentro de las circunstancias que eximían de responsabilidad criminal a un individuo, junto con la defensa de la integridad personal o los bienes.* En el caso de los varones ello significó –a semejanza de la época colonial- que si cometían el delito de homicidio en la persona de sus esposas o hijas por haberlas encontrado en tratos carnales con otro hombre o próximas a cometerlos, *podían liberarse de cualquier tipo de castigo*, siempre que no existiese premeditación (Rivera, 2006, págs. 2-3).

Tal y como era de esperarse, el tema de la honorabilidad también tenía un sesgo de género, ya que de acuerdo con Eleatriz García (2016), la violencia ejercida por mujeres a lo largo del porfiriato y la posrevolución no se interpretaba como defensa del honor, sino como el resultado de la “debilidad” femenina ante los vicios y pasiones de la época. Además, los jueces consideraban que, en casos específicos como el de violencia sexual, la mujer que solicitaba justicia y hacía pública su situación de víctima, era repudiada, pues se decía que “carecía de honor”.

En relación con lo anterior, Lisette Rivera agrega que las autoridades judiciales y la opinión pública atribuían determinados valores a cada sexo, lo cual implicó diferencias en la estimación de un mismo delito, dependiendo de si el acusado era hombre o mujer:

Sentimientos como los celos o el despecho fueron comprendidos en el caso del primero, ya *que se creía que por naturaleza los hombres eran impulsivos y viscerales*. Y por lo tanto el cometimiento de un crimen pasional al amparo de la defensa del honor se asimiló con mucho mayor facilidad si el victimario era un varón (Rivera, 2006, pág. 7).

Rivera destaca además que muchos investigadores de este periodo de la historia han mencionado que el honor masculino se encontraba estrechamente vinculado a la conducta de la mujer, ya fuera como esposa, madre, hija o hermana. Según esta autora, la sumisión y el recato eran considerados valores esencialmente femeninos, lo cual implicaba que la mujer solo podía ejercer su sexualidad con su marido, y cualquier acto contrario recaía sobre el honor familiar y se le concedía al hombre la posibilidad de “hacer justicia por su cuenta”. Contrario a los hombres, a la mujer que cometía crimen pasional se le valoró como con cualquier otro delito de homicidio, pero con el agravante de parentesco:

[...] los arrebatos pasionales se asumieron como propios de la naturaleza masculina. Las reacciones impulsivas que desembocaban en un delito de sangre sin embargo eran relacionadas con la existencia de una provocación previa por parte de la víctima, quien desde esta perspectiva fue prácticamente culpada de su propia suerte (Rivera, 2006, pág. 3).

Cuando la mujer era la que delinquía, la que ejercía la fuerza en contra de su marido, el argumento del honor no tenía cabida en su defensa, ya que ese era un valor propio de los hombres; solo a la familia y a los parientes masculinos les correspondía ejercer alguna acción, en caso de ser necesario:

[...] la defensa del honor era considerada un asunto de hombres. El honor de las mujeres pertenecía a la familia: correspondía a los parientes masculinos defender el honor o quedar deshonrados por los actos de las mujeres. La violencia ejercida por las mujeres, *no era considerada defensa del honor, sino un síntoma de la “debilidad femenina”* que sucumbía antes los vicios y pasiones (Piccato, 2010, pág. 173 y 205-206, citado en García Blanco, 2016, pág. 65).

A lo largo del porfiriato y la posrevolucion, era muy común encontrarse con noticias de crímenes pasionales o violencia doméstica, en los que el hombre salía bien librado o era juzgado con menor rigor, debido a que recurría a la defensa del honor como justificante de sus actos, especialmente cuando el crimen ocurría en espacios públicos, ya que el implicado alegaba que estaba defendiendo su honra y su reputación, por lo cual estaba en su derecho de reprender a quien osara dañar su imagen de macho. A continuación un ejemplo de ello:

En 1885, un comerciante casado de 29 años también guanajuatense, apuñaló en tres ocasiones a Julia Irordia, prostituta con la que había estado paseando y consumiendo alcohol toda una tarde de junio. Según las declaraciones del acusado, hacia las diez de la noche se dirigían a la casa de la occisa, cuando *ella comenzó a insultarlo en su honor y hombría*, por lo que *ofuscado la apuñaló en tres ocasiones*, infiriéndole una herida mortal de la cual falleció tres días después. En un principio el acusado negó ser el autor de los hechos, atribuyendo el homicidio a un hombre desconocido [...].

Posteriormente se vio obligado a confesar expresando que atacó a Julia para reprimir su insolencia, y que solo pretendía hierirla para que callara (Archivo Histórico General del Gobierno del Estado de Guanajuato, 1886, citado en Rivera, 2006, pág. 4).

Eleatriz García (2020) menciona que era común que los hombres que asesinaban a sus parejas sentimentales -hubiese o no vínculo legal- fueran exonerados, bajo el argumento del crimen pasional, pues se alegaba que el estar sujeto a emociones incontrolables implicaba la incapacidad de razonar y, por lo tanto, se establecía la inexistencia de un móvil. Estas emociones incontrolables e impulsivas eran entendidas hasta un cierto punto, sobre todo si la persona que perdía el control era un varón, ya que como se ha podido observar, en el imaginario social del siglo XIX, se daba por sentado que:

La naturaleza masculina hacía poco probable controlar los impulsos y sentimientos bajo determinadas circunstancias. Pero el que una mujer presa de los celos o el despecho cometiera un homicidio resultaba más difícil de comprender. La sensibilidad e incluso la extrema emotividad se contemplaron como partes intrínsecas de la identidad femenina, más no así los celos y excesos pasionales de cualquier índole, máxime si esos sentimientos conducían a un crimen de sangre (Rivera, 2006, pág. 5).

Queda más que claro entonces que el honor era un asunto exclusivo de los hombres; a ellos se les juzgaba desde el punto de vista emocional, ya que estaban “motivados por sus sentimientos”, mientras que a las mujeres se les juzgaba socialmente y de manera visceral, como si se hubiera tratado de seres poseídos por el mismo demonio:

[...] al hombre se le reconoce con mayor facilidad que a la mujer la influencia de las circunstancias o situaciones en que actúa “emocionalmente”. En los casos de crímenes pasionales esto queda bien claro. Mientras la mujer tiene una mayor dificultad cuando se la juzga por acciones violentas pues parece quebrar con ello una regla de su naturaleza femenina, al hombre se le aceptan sus condiciones circunstanciales y subjetivas como atenuantes de su acción. En particular, se piensa que su estado emocional modifica su intencionalidad pues éste mina su capacidad de raciocinio e interfiere sobre su comprensión de la relación entre la acción violenta y sus consecuencias dañinas. Son muy numerosos los casos en los cuales el hombre explica que no tenía la intención de matar o maltratar a su pareja, sino que actuaba “enceguecido” o “trastornado” por la emoción pasional (Jimeno, 2001, pág. 206).

A lo largo de nuestro período de estudio, las mujeres solían ser juzgadas duramente, incluso con un toque de clasismo, debido a que, dependiendo de la clase social a la que pertenecieran, era como se les castigaba, siendo las de las clases populares las que más sufrían las consecuencias de sus actos. Saidy Núñez (2016, pág. 48) explica que las mujeres de clases populares que mataron por motivos de honor, fueron representadas como excepciones a su sexo, perversas y contrarias a su naturaleza “femenina”; no podían proteger una honra que no les pertenecía, y debían pagar por sus crímenes. Núñez menciona que, para las mujeres, más que una sanción de carácter jurídico, se aplicaba una sanción social, a partir de una moral patriarcal que castigaba a las mujeres que transgredían su rol, pues se hallaban fuera de la esfera doméstica, e intentaban emular a los hombres. Tanto la sociedad de la época como los medios impresos solían opinar y forjar sus propias ideas sobre la acusada; así, mientras

algunos las defendían y les otorgaban el papel melodramático de víctimas, otros las repudiaban y maldecían:

En los casos de mujeres de sectores populares, la mayoría de estos rotativos mantuvo una postura neutral, cuando no anatemizaban⁷ a las protagonistas por el drama y su crueldad; mientras que otros, aludiendo a los móviles del delito, emitían condena sin esgrimir la defensa del honor, pues, para los redactores de esos diarios, ninguna circunstancia “justificaba” que esas mujeres alcanzaran tales extremos (Núñez, 2016, pág. 44).

Algunas de las mujeres que cometieron crimen pasional o uxoricidio a lo largo del periodo de estudio, fueron víctimas de la situación, pues sólo buscaban defenderse de quienes las engañaban, maltrataban o abusaban de ellas. Lamentablemente, las circunstancias no les permitían defender su versión de los hechos y alegar la defensa de su honor, tal y como pasó en el caso de María Teresa Landa. Para ella, actuar en defensa de su honor no era válido como argumento, ya que se alegaba que “el honor” era algo que a ella no le correspondía defender: “En el caso de María Teresa no se argumentó el crimen pasional, pues como señaló el abogado defensor, *la pasión era el derecho de los hombres, mientras que el de las mujeres era llorar*” (García Blanco, 2020, pág. 154).

Diversos medios de la época relatan que Landa decidió disparar contra el general Vidal debido a que ella se encontraba destrozada, con el corazón roto y sobre todo deshonrada, ya que el hombre con el que había jurado pasar el resto de sus días le había mentado, y durante

⁷ Según la Real Academia Española: Maldecir, reprobar o condenar a alguien o algo.

todo ese tiempo, ella había sido “la otra”. Al ver que Vidal tenía otra esposa e hijos, María Teresa se sintió engañada de la manera más vil y cruel posible:

[...] esa imagen forjó en el ánimo y el mundo simbólico de María Teresa el deseo de defender su honor, su identidad y su condición de mujer engañada acabando con esa situación inmediatamente. [...] El cuidado de su honor le impidió, a pesar de su preparación y educación formal, encontrar otro camino más que el de acabar con la vida del otro antes que con la propia (Monroy, 2014, págs. 149-150).

En “Crimen Pasinal: Con el corazón en tinieblas” (2001, pág. 206) Myriam Jimeno destaca que cuando el hombre perdía el control era por la aparición de una fuerza superior a él mismo: era la fuerza de sus emociones. Sin embargo, a María Teresa no se le concedió argumentar que había sido poseída por esa fuerza; se decía que cuando la mujer ejercía una violencia como la que ella imprimió en el general Vidal, era por el hecho de ser “fría” y “calculadora”.

Con el paso de los años, estas conductas agresivas y homicidios entre cónyuges continuaron ocurriendo; sin embargo, después de la revolución, las relaciones entre hombres y mujeres se fueron transformando. Durante esta nueva época, los hombres ya no eran los únicos capaces de limpiar su honor y quedar impunes tras el hecho. En “Violencia y justicia durante la posrevolución. El homicidio en el Distrito Federal, 1920-1940” (2016, págs. 167-168) Seidy Núñez refiere que prueba de ello son los casos documentados durante los años veinte, de las famosas autoviudas o mujeres que mataban a su amante o esposo al sentirse traicionadas, las cuales fueron capaces de empuñar un arma para vengar lo que consideraron una herida y una traición. Como veremos más adelante, algunas de estas mujeres, haciendo uso de su belleza y sus dotes actorales, lograron ser exoneradas de todos los cargos.

Núñez agrega que en los años posteriores a la Revolución existieron situaciones en las que algunas esposas o amantes, guiadas por sus instintos, optaron por el crimen para defender o limpiar lo que consideraron un agravio a su honor; pero no cabe duda de que, a diferencia de los varones, fueron menos aquellas que mataron por este móvil, ya que los hombres seguían siendo “los dueños del honor”, y el comportamiento violento de las mujeres era explicado en algunas ocasiones por las “malas influencias” que existían a su alrededor.

Alcohol, cine y un poco de Jazz

La ira, los celos, el desamor y la defensa del honor, no fueron los únicos móviles que guiaron a las mujeres a cometer algún delito en contra de sus parejas. En diversos de los casos de crimen pasional y violencia doméstica recabados, las autoridades y la sociedad atribuyeron el comportamiento “anormal” de las mujeres a los malos ejemplos y los vicios que se encontraban a su alrededor, tales como el alcohol, el cine, el teatro o la música de jazz.

Estos elementos fueron el fundamento para que la sociedad juzgara y señalara a las mujeres cuando mostraban comportamientos agresivos, pues con ello se alejaban de lo que era “el verdadero ser femenino”. Sin embargo, estas explicaciones simplistas no se preocuparon por conocer lo que realmente había detrás de los crímenes, o la razón por la cual las mujeres tenían actitudes fuera de lo común:

[...] El consumo excesivo de alcohol y la infidelidad son mencionados a menudo como condiciones que favorecen la realización del acto criminal, pero nunca se mencionan eventuales circunstancias atenuantes, ni el contexto familiar vivido y sufrido, que no justificarían el acto pero permitiría entender un hecho que podría ser la manifestación de cierta desesperanza. La exacerbación del aspecto escandaloso

de los hechos, así como la presentación degradante y envilecedora de las sospechosas, constituye un tema de predilección de la prensa en general, y de la prensa sensacionalista en particular (Constant, 2016, pág. 156).

En “En defensa de las ilusiones: las representaciones de una mujer delincuente en la prensa mexicana posrevolucionaria” (2016), Eleatriz García refiere que el pulque era la bebida popular durante la época, y que además era la más accesible para las clases bajas de la sociedad, por lo cual se solía señalar el alcoholismo, y especialmente al pulque, como causa de la delincuencia y los actos de violencia dentro del período, pues se establecía una relación directa entre las clases populares y las prácticas criminales: “[...] los lugares de reunión de las clases populares y en los que se consumieran bebidas alcohólicas, eran considerados como espacios de delincuencia” (García Blanco, 2016, pág. 137).

Esto revela que se encontraba prácticamente prohibido para las mujeres el acudir a un bar o una pulquería, debido a que esto dejaba ver que no se trataba de una buena mujer, pues en lugar de estar en su casa, atendiendo a su esposo o a sus hijos, estaba perdiendo el tiempo, pervirtiéndose entre borrachos y lujuriosos. Por eso, si llegaba a ocurrir algún desencuentro, altercado o situación violenta dentro del lugar, era generalmente atribuido a la cercanía que podía tener la mujer con el alcohol.

Resulta sorprendente que otro de los elementos que la sociedad consideraba un peligro y una mala influencia para la vida de la mujer, era la educación, ya que a pesar de que la educación era gratuita y laica, según lo establecido en la Constitución de 1917, pues había sido una demanda primordial de la Revolución, seguía existiendo cierta renuencia a permitirles ejercer este derecho a las mujeres.

El abogado de María Teresa Landa, el licenciado Lozano, en el juicio de la acusada brindó un discurso que ejemplificaba claramente el prejuicio que existía en torno a la educación de las mujeres, al señalar que dejar que hombres y mujeres convivieran en un mismo espacio, solo podía traer consecuencias negativas: “[...]: niños y niñas u hombres y mujeres compartiendo un mismo espacio daban pie a la promiscuidad. *La sexualidad latente convertía la educación en una influencia nociva para las mujeres*” (García Blanco, 2020, pág. 153).

En “Género y melodrama en la nota roja: el caso de María Teresa de Landa (México, 1929)” (2020), García Blanco agrega que si a esta convivencia continua entre ambos sexos se le sumaba el cine, -industria que estaba tomando una enorme fuerza no solo en México sino en el mundo-, el cual mostraba escenas de lujuria, mujeres vivaces y las cadencias sensuales del jazz, se obtenía como resultado una mujer delincuente. Al parecer, el conocimiento de la sexualidad era la peor influencia que podía tener una mujer en esa época.

Retomando el caso de María Teresa, el licenciado Lozano, su abogado defensor, utilizó precisamente estos medios, el entorno y las nuevas influencias culturales, como argumento para su defensa:

[...] José María Lozano consideró a María Teresa *una víctima del medio social y de la educación que recibió*, recalcando la influencia del cine y del jazz en la vida moderna. Desde esta perspectiva, María Teresa no es responsable, lo que implicaría reconocerla como actor histórico, sino *la víctima pasiva de los cambios sociales* que la han enajenado hasta el grado de cometer un homicidio (García Blanco, 2020, pág. 152).

Algo curioso, que vale la pena resaltar del texto de García Blanco, es que en él se establece que probablemente no todas las mujeres jóvenes de la Ciudad de México tenían plena conciencia de lo que significaban las demandas feministas de la época en un plano político; en cambio, un gran número de ellas se sentían atraídas por lo que los medios propagaban, especialmente lo que veían a través de la pantalla del cine:

[...] las modas europeas y estadounidenses en ropa y maquillaje; las actitudes desenfadadas y libres de los personajes femeninos; los romances apasionados. Eran los tiempos modernos y las mujeres mexicanas aspiraban a ser parte de esos nuevos estilos de vida y los adoptaban y adaptaban a su cotidianeidad (García Blanco, 2020, pág. 147).

Probablemente este cambio en la mentalidad de las mujeres de la época causaba un gran temor a la sociedad, especialmente a los varones, ya que esto significaba que las mujeres empezaban a pensar por sí mismas, y a querer cosas nuevas; buscaban verse y sentirse diferentes, lo cual implicaba que los hombres ya no podrían ejercer el mismo control sobre ellas, pues habrían de defenderse de cualquier infidelidad, maltrato o agresión que sus cónyuges osaran perpetrar en su persona.

Mujeres motivadas por sus instintos

Conforme avanzaban los años, las mujeres iban comprendiendo el poder y el potencial que tenían para dejar de ser aquellas doncellas sumisas y abnegadas que decían “sí” cada vez que su pareja les daba una orden, y a las que no les quedaba más que obedecer, ya que históricamente ese era el papel que les correspondía. A través de las notas periodísticas, nos podemos dar cuenta de que cada vez eran más las mujeres que optaban por utilizar un arma,

o incluso los puños, para hacer justicia por su propia mano o para desquitarse de aquellos que les habían causado algún daño, mujeres que, motivadas por sus instintos, fueron capaces de llegar hasta el asesinato: “Los diarios describían a estas mujeres como sumidas en un ambiente de violencia y miseria que, al enfrentarse a una rival de amores o al saberse no correspondidas y abandonadas, *asesinaron por amor en un momento de ira e intenso dolor*” (Núñez Cetina, 2016, pág. 43).

Como se ha mencionado anteriormente, a las mujeres no les estaba permitido expresar sus sentimientos y emociones tan ferozmente como lo hacían los hombres; a ellas se les atribuían valores sensibles y pasivos, sin considerar que la frustración, y su afán por conquistar o recuperar el cariño de su pareja, podría llevarlas a cometer actos violentos extremos:

[...] habría que enfatizar que a pesar de que se les atribuyó una disposición natural hacia los sentimientos y la sensibilidad, a las mujeres no se les toleró exhibir una pasión exacerbada debido a los rasgos de pasividad y sumisión que también se consideraron como intrínsecos a su sexo, máxime si dicha pasión conllevaba un delito de sangre (Rivera, 2016, pág. 351).

Lisette Rivera señala que una mujer casada legalmente que hubiera cometido algún delito contra su cónyuge, ya fueran lesiones, golpes o heridas, podía argumentar haber actuado motivada por celos, y salir más o menos bien librada de un proceso judicial; pero esto por lo regular no ocurría en los casos de homicidio, ya que éste era un delito por el que solían ser juzgadas duramente. Sin embargo, esto no fue impedimento para que las mujeres cometieran crimen pasional:

[...] los varones estaban más predispuestos a perder los estribos en determinadas circunstancias. [...], para algunos intelectuales y para las autoridades judiciales resultaba comprensible y hasta cierto punto justificable que los hombres llegaran a cometer homicidio movidos por celos o por despecho. Los arrebatos pasionales, [...] gozaron de menor comprensión cuando la persona que hacía exhibición de ellos era una mujer; sin embargo, esto no fue un obstáculo para que algunas mujeres llegaran a mancharse las manos con la sangre de sus rivales (Rivera, 2016, págs. 352-353).

Para la mujer que cometía un crimen pasional, o se veía involucrada en él, el componente de los celos y el despecho no le concedía ninguna atenuante para sus acciones, ya que en el paradigma femenino de la época, la resignación era un valor constante y característico de la mujer, sobre todo en su papel de esposa, ante las conductas agresivas o “exceso de amor” de su marido:

La pública exposición de las pasiones no fue ni entendida ni bien vista por las autoridades judiciales cuando se trató de juzgar a un homicidio consumado o en grado de tentativa de autoría femenina. En ese contexto la conducta moral de las acusadas tuvo un peso importante (Rivera, 2006, pág. 4).

De hecho, Rivera agrega que estudios realizados para otros ámbitos académicos, han sugerido que, durante el período del porfiriato, los jueces fueron aún más severos en la imposición de penas a las mujeres homicidas, debido al miedo e inquietud de la sociedad hacia una forma tan evidente de “*trasgresión a las pautas conductivas propias del género*” (Rivera, 2006, pág. 4).

Lo anterior nos deja claro que el temor de la sociedad y las autoridades, ante el cambio tan repentino en el comportamiento de las mujeres, resultaba tan excesivo que sus penas y castigos estaban sujetos por una distinción de género. Lo importante para ellos era hacerle ver a la sociedad que si alguna mujer se atrevía a reproducir el comportamiento de una delincuente, les esperaba un castigo muy severo.

Sin duda, los asesinatos y crímenes de género durante el porfiriato estuvieron marcados por aquellas mujeres que, motivadas por sus instintos, decidieron acabar con la vida de sus “Romeos”, mujeres que, sin importar lo que la sociedad pudiera opinar de ellas, en el momento se llenaron de rabia e ira para defender su honra y demostrar que también ellas eran capaces de actuar movidas por la pasión.

“La Alcalá, la mujer que mató por celos”

Otro de los casos que cimbraron nuestro país y acaparó diversas páginas de los periódicos en el año de 1882 fue el de Toribia Alcalá, una mujer trastornada que asesinó, movida por sus celos, al que fuera el amor de su vida:

Por un momento apartamos los ojos del campo de la política, donde ninguna sombra empaña los azules horizontes de la paz. Por desgracia al apartar de allí las miradas, tenemos que fijarlas sobre el paño negro de una tumba salpicada de sangre, y donde inmóvil yace un cadáver, y pálida y febricitante una mujer enloquecida (Anónimo, Express, 1882, pág. 1).

En las primeras planas de los principales diarios de la época tales como *El siglo Diez y Nueve* o *El Telégrafo*, se podía leer la noticia de una mujer mexicana que de un balazo en el corazón dio muerte a un ciudadano francés de nombre Augusto Saget:

El domingo último a las cinco y cuarto de la mañana, fue asesinado en su habitación del Molino del Olivar del Conde, cerca de Mixcoac, el ciudadano francés Augusto Saget. Toribia Alcalá, una mujer que vivía en aquella finca hacía varios años, fue la autora de aquel delito el cual lo cometió disparando sobre Mr. Saget un revólver, estando aquel dormido. La muerte fue instantánea, pues la bala le atravesó el corazón al occiso. Entretanto los empleados del molino acudían al lugar de la desgracia tratando en vano de volver a la vida a Mr. Saget, la Alcalá se fugó rumbo a Mixcoac. Impuestos los rurales acuartelados en ese pueblo, de lo ocurrido, se pusieron sobre la pista de la criminal, y menos de una hora después, el general Cosío Pontones la descubría. Toribia Alcalá quiso hacer fuego sobre estos, pero fue desarmada y aprehendida (Anónimo, Asesinato Proditorio, 1882, pág. 3).

Era de esperarse que cada medio de comunicación relatara la historia de forma diferente; algunos medios resaltaban que la víctima era un buen hombre, mientras que Toribia era representada como una mujer perversa que se atrevió a disparar sobre un hombre indefenso mientras dormía:

El nombre de la víctima es Agustín Saget, miembro de la colonia francesa, *hombre honrado y trabajador*. La mujer que le arrancó la vida se llama Toribia Alcalá, sobre cuyo origen y vida anterior daremos datos a nuestros lectores al ser vista la causa en jurado, diciéndoles solo por ahora que, la Alcalá es hija del Sur de este país, de aspecto benigno y simpática figura (Anónimo, Express, 1882, pág. 1).

Horrible asesinato.- En el molino del Olivar, ha sido asesinado en uno de estos últimos días *el honrado ciudadano francés*, Mr. Augusto Saget, propietario que era de dicho molino, por una mujer que hacía más de dos años vivía maritalmente con

él. Esta perversa mujer aprovechando los momentos en que el infortunado Saget dormía su sienta, disparó sobre él con toda impunidad dos tiros de revolver, quedando este infeliz hombre muerto instantáneamente. Este horrible acontecimiento ha conmovido profundamente a toda la colonia francesa residente en esta capital, la que espera como nosotros, que esta *infame mujer* de quien la policía ya se apoderó, sea *castigada tan severamente como merece su atroz delito* (Anónimo, Horrible asesinato, 1882, pág. 3).

Otros medios hacían especial hincapié en el hecho de que una mujer hubiera tenido el atrevimiento de dejarse llevar por sus emociones, y cometer tan escabroso acto: “La sociedad se ha conmovido en estos días con el hecho de ver que una mujer airada, celosa, fuera de sí, e impulsada por una ciega pasión, deja sin vida a un hombre, teniendo el valor de arrancársela, disparándole un revólver” (Anónimo, Express, 1882, pág. 1).

Sólo un pequeño número de notas eran las que se atrevían a poner en tela de juicio las declaraciones oficiales y las “razones verdaderas” por las cuáles “La Alcalá” habría decidido terminar con la vida de su enamorado, brindándole a la acusada el beneficio de la duda, y destacando los motivos que la habrían llevado al extremo máximo de la locura:

Toribia Alcalá no ha cometido un asesinato premeditado, horrible y proditorio como algunos periódicos lo han dicho. *La mujer ha matado cuando la desesperación, los celos y el dolor, cegaban su razón* y ante sus ojos no había más que la sombra del espectro de sus amores convertido en esos instantes en el verdugo de sus sentimientos, que fibra a fibra, y de la manera más cruel le arrancaba. *No mato al hombre inerte que duerme, se vengó en el amante despierto que la humillaba.* El frenesí de la pasión formo la locura de los celos engendrados por la real inconstancia

de su amante y no pudiendo retenerlo a su lado y lejos de su envidiada rival, lo aprisionó para siempre en una tumba. Hoy la mujer que mató, estoy cierto que envidia el reposo de su víctima. Hoy que al lado del amor intenso se alza la negra visión del remordimiento, la que mato es la muerta, y viva solo para sufrir el infierno de su expiación. ¡Que feliz sería ella si pudiera darle su vida al hombre que privó de la existencia y llenarle de encantos y placeres, dejándolo todo por su lugar en la fosa! Si al calor del corazón de la rival de la mujer celosa, el amante infiel se despertara, no tenemos duda en que, de hinojos⁸ la mujer que mató, pediría a quien el móvil fue de su desgracia, viniera a reanimar al hombre víctima de su locura (Anónimo, Express, 1882, pág. 1).

Incluso algunas notas, como la del periódico *El telégrafo*, se compadecieron un poco de Toribia y se comprometieron con la audiencia a indagar la verdad, y a no realizar especulaciones ni melodramas románticos:

Las apreciaciones de este suceso son diversas y por desgracia, para la infeliz que reporta la responsabilidad del hecho, han sido bien crueles y amargas, saliéndose de la verdad y tocando a lo fantástico para inspirar más horror y aversión contra la desventurada loca. Nosotros con datos verídicos vamos a dar algunos pormenores sobre este lúgubre episodio, sin afectarnos con la indignación que solo causa, ni enternecernos con la compasión que todo lo perdona. Nuestra sangre fría está en su habitual temperamento, sin ofuscar a la razón (Anónimo, Express, 1882, pág. 1).

⁸ Postrarse de rodillas según la RAE.

El Telégrafo fue uno de los medios impresos que más proyección le dio a la noticia, además de ser el que analizó mejor la historia, y se propuso contar todas las versiones de esta, dándole el papel principal a Toribia, y a las razones que pudieron orillarla a actuar de esa manera. Las personas que escribieron la narración periodística se enfocaron en investigar cómo es que había surgido el amor en la pareja, los desencuentros o peleas que existieron alrededor de ésta, e incluso si los celos de “La Alcalá” podrían haberse desatado por una tercera en discordia:

Toribia llevaba algún tiempo de vivir unida con Saget, por esos vínculos que constituyen el primero y más poderoso de todos los lazos de la humanidad *el amor*. La delicadeza de los sentimientos de la mujer estaban tan aquilatados en su corazón, que de allí no se podían amenguar sin trastornar su cerebro. Creía y confiaba con la fe ciega que el verdadero amor inspira, y este amor había sido despertado en su corazón por aquel con quien vivía consagrándole ella sus afectos, sus horas y sus días. El hombre que le inspiró tan vehemente pasión, le alimentaba sus creencias y cariño y más tarde, cuando tras el placer gozado él sintió el enfriamiento, juzgó que bien podía menospreciar aquel amor, posponiéndole otros afectos y que la mujer que le había entregado su alma sería la resignada esclava de sus desprecios. Él no comprendía cuanto puede una mujer celosa, ni de lo que era capaz en su despecho la que con delirio adora (Anónimo, *Express*, 1882, pág. 1).

Para el juicio que enfrentó la acusada, la defensa decidió incluir testimonios de los trabajadores del Molino del Olivar, lugar donde ocurrió el hecho. Como declarantes se presentaron algunos criados, quienes, gracias a sus declaraciones, ayudaron a la defensa de Toribia:

[...] una criada de nombre Bernardina, al ver los sacrificios y trabajos que se imponía su ama para aumentar los intereses de su amante le dice un día: “niña, no trabaje usted tanto que al fin el amo no la quiere, le es infiel con la señora N... que estuvo aquí”. El áspid que mordió el seno de Cleopatra no debe haber causado el dolor horrible que el aguijón de los celos que desde ese instante se clavó en el corazón de Toribia, ella con el empeño y la avidez del que no cree en su desgracia y quiere convencerse de ella, y la palpa y la rechaza; tomó informes y su criada le dijo que una noche había visto a su amo penetrar en la pieza de la señora que estaba en el molino de visita y durar en ella varias horas, saliendo al amanecer. Desde entonces la indolencia que Toribia sentía por Saget desaparece, el celo excita su cariño y cree que en ese amor le roban hasta su vida (Anónimo, Jurado de Toribia Alcalá. El proceso, 1882, pág. 2).

Los criados atestiguaron que la vida de Toribia a partir del momento en que nacieron sus celos fue muy amarga, tanto que el subconsciente le comenzaba a jugar en contra, llegando a escuchar voces que le decían que su pareja la engañaba: “en lo íntimo de su ser escuchaba una voz que le dice: “en el fondo de esa caja está una cartera, y en ella la prueba de la infidelidad de tu amante; ¡sácala!” (Anónimo, Jurado de Toribia Alcalá. El proceso, 1882, pág. 2).

A pesar del desequilibrado comportamiento de Toribia, no podemos colocar todas las culpas de un solo lado de la balanza. Augusto, según las notas periodísticas, también tenía sus cambios drásticos de humor, los cuales probablemente causaban las singulares voces en la cabeza de Toribia. Había días en que Saget podía ser un monstruo egoísta y cruel, podía

maldecir y lastimar a Toribia con los más bajos insultos, pero había otros en los que podía ser el más dulce y tierno, días en que la llenaba de cumplidos y le decía que la amaba:

Los celos ya no tienen límite, Toribia vivió intranquila, llorando y teniendo frecuentes disgustos con Saget en los que tratan de separarse, cosas que no llevan a efectos, pues que al irlo a ejecutar, una palabra de cariño y satisfacción del amante para su querida los vuelve a reconciliar (Anónimo, Jurado de Toribia Alcalá. El proceso, 1882, pág. 3).

Los malentendidos y disputas entre la pareja cada vez se presentaban más, los celos de Toribia estaban disparados, y hacía hasta lo imposible para encontrar las pruebas que le demostraran si Saget lo engañaba o no con la famosa “señora N...”:

Para el objeto de obtener esas pruebas, ella se vale de medios que solo le pueden ser sugeridos a una mujer celosa, y al fin un día logra saber que él ha estado en secreta entrevista con la rival afortunada, por quien la desprecia, y tratando de ratificarse esto por segunda vez con pruebas suspicaces e infalibles, se convence de que Saget al venir a esta ciudad se quita la ropa en el día con el objeto de faltar a la fidelidad (Anónimo, Jurado de Toribia Alcalá. El proceso 2, 1882, pág. 2).

Por fin, después de un largo tiempo de desgaste emocional por parte de Toribia, logró dar con las pruebas que comprobaban la infidelidad de su amante, y entonces, llena de ira, pasión y celos, el 19 de febrero de 1882, decidió terminar con la vida del que pensó que era el amor de su vida:

Esta última prueba la obtiene la noche del 18 de febrero al regresar Saget al molino, después de haber permanecido todo el día en México. El cáliz de la desesperación,

los celos y el dolor se ha desbordado en el alma de Toribia, ella le dice a Saget, las pruebas evidentes que tiene, no pienso lo de que son unos amores platónicos los que mantiene con la señora N... sino sensuales. Esa última noche de Saget la pasa en acalorada reyerta con su amante; la desprecia, la insulta, la corre de su lado, y le previene que al amanecer del día 19 estará fuera de su casa, para lo cual arreglará su ropa y demás cosas. [...] Toribia, tiene listos sus equipajes para dejarlo, pero aún no ha colocado en ellos todo lo que le pertenece, pues que espera que una satisfacción, una palabra de ternura la vuelva a reconciliar con el infiel amante a quién está dispuesta a perdonar, pues que si intenso es el dolor que le ha causado con tantas ofensas, mayor es la ceguedad de su ternura que llevándola hasta la abnegación la hace perdonarle todo. [...]. Vano esperar; ella se acerca al lecho donde recortado Saget permanece insensible a sus sollozos; procura con la entonación más dulce de su voz decirle el último adiós y pedirle el postrer beso que en la vida iban a darse; pero él se vuelve airado y dándole un fuerte empujón la hace caer sobre un mueble causándole un golpe en la nariz que le produce sangre; *loca, celosa, airada y fuera de sí por el dolor y la humillación, toma una pistola que estaba en el rodapié de la cama y dispara ciega*, a distancia de un metro sobre su amante, que vuelto para la pared, le daba la espalda para no verla: la homicida sólo oyó tres aires de dolor; sale de la pieza e instintivamente toma el camino de la estación de Mixcoac, llevando en las manos el arma matadora, sin saber que la traía; en el camino alcanza a los peones que llevaban sus equipajes, llegan juntos a la estación, los trenes habían pasado y pocos instantes después de estar allí es aprehendida por el juez auxiliar y el general José Cosío Pontones (Anónimo, Jurado de Toribia Alcalá. El proceso 2, 1882, pág. 2).

Fue así como los celos acabaron con la vida de un hombre, que si bien fue la víctima de una mujer asediada por sus emociones y presa de la ira, no era tampoco el hombre bueno, trabajador y honrado que plasmaban varios periódicos, ya que sus constantes agresiones físicas y verbales hacia Toribia, terminaron por desencadenar su fatídico final.

El diario *El Telégrafo*, no sólo se dedicó a la investigación previa al asesinato, sino que también dio cobertura al proceso judicial que enfrentó Toribia, y del mismo modo, procedió a la narración de su sentencia (la cual abordaremos en el siguiente capítulo).

Como era de esperarse, y después de lo que hemos analizado a lo largo de este capítulo, las autoridades no le concedieron a Toribia la posibilidad de argumentar que había actuado en defensa de su honor y cegada por los celos, debido al amor tan grande que le tenía a Saget. Las autoridades expresaron que concederle a Toribia el haber actuado motivada por la pasión, hubiera dado a que otros hombres y mujeres cometieran delitos similares:

La ceguedad de los celos, dice, no es causa que sirva para excusar la comisión de un crimen, como no puede servir de excusa el que impulsado por cualquier pasión se cometa este, pues si tal precedente se sentara perdonando a la acusada, después tendríamos que día por día los acusados que van a ocupar aquellos banquillos tendrían que salir absueltos dando por razón de su crimen el que lo habían cometido instigados por alguna pasión: que la defensa para exigir tal absurdo, justifique la legalidad de ese principio, si puede, pues que el señor agente creo que nunca en sano derecho y recto juicio deben tenerse en cuenta como exculpantes esas razones (Anónimo, Jurado de Toribia Alcalá. La sentencia, 1882, págs. 1-2).

Resulta asombroso, pero las autoridades alegaron que si era tanto el amor que Toribia sentía por Augusto, y tantos los desprecios que él le hacía, en lugar de haber acabado con la vida de aquel hombre, hubiera acabado con la suya propia:

Después de tocar algunos otros puntos del proceso, dice el señor agente fiscal: que no puede ser una exculpante para la reo el que la defensa diga que estaba poseída de la pasión del cariño por Saget y al faltarle, esta cegada por los celos le mató: que la misma acusada ha dicho que al irse con este amante no le quería y no es creíble que cuando después la trataba mal y sin amor, ni consideraciones como también ha dicho, se despertara tan volcánica pasión; por otra parte cuando se quiere con el alma y es despreciada la persona que así ama, esta no se venga en el objeto querido sino que ella misma se elige por víctima (Anónimo, Jurado de Toribia Alcalá. La sentencia, 1882, pág. 1).

Una mujer celosa: Herminia González

La infidelidad por parte de los cónyuges era una de las causas principales para que las mujeres decidieran emprender acciones en contra de ellos; en la mayoría de los casos, sus celos tenían nombre y apellido. Tal es el caso de Herminia González, mujer veracruzana que asesinó a su pareja, clavándole un puñal en la espalda, el 26 de agosto de 1910. En los periódicos se podían encontrar notas con el encabezado “*Una mujer celosa mató a un joven decente*”, pues el susodicho le había sido infiel, y Herminia fue impulsada por los celos:

Se han recibido telegramas en esta ciudad, participando la tragedia ocurrida en Veracruz ayer, en la que perdió la vida un joven conocido y estimado en la sociedad poblana. Luis Arriola, quien se encontraba en el puerto dedicado a las labores de su

profesión: era electricista. Arriola, según las correspondencias telegráficas, fue asesinado por Herminia González, joven de vida desordenada con quién vivía Arriola. Parece que Herminia *estaba celosa* de Luis, y *había prometido vengar la ofensa de infidelidad de que acusaba a su amante*. En efecto, anteaer se encontraban los dos reunidos en su casa de Santa María, cuando ocurrió el suceso sangriento: la mujer atacó al joven con el puñal, que le hundi6 en la espalda. Luis muri6 inmediatamente, pues la herida fue de las que privan de la vida en el acto (An6nimo, Una mujer celosa mat6 a un joven decente, 1910, p6g. 4).

Como se mencionaba anteriormente, a pesar de que las autoridades no le permitían a la defensa justificar sus acciones por la pasi6n, los celos o el exceso de amor, en el proceso judicial que enfrentaban las uxoricidas de la 6poca, los medios de comunicaci6n sÍ le concedieron a las mujeres la posibilidad de que hubieran efectuado su crimen al dejarse llevar por sus emociones. AsÍ, en el diario *La opini6n* se apareci6 una noticia con la cabeza “Mujer celosa que hiere por la espalda a su concubino”, en la cual se daba a conocer que, contrario a lo que la nota anterior menciona, Luis Arriola no habÍa muerto en la reyerta, sino que habÍa quedado mal herido:

Arriola en la tarde de ayer se dio a pasear con algunos amigos y6ndose por esas cantinas hasta parar en la de Vista Alegre. Herminia que parece le andaba espiando los pasos y no querÍa que su marido anduviese por sitios malos cuando estaban los hombres en la m6s franca convivialidad y animaci6n se le fue apersonando al amante orden6ndole saliese inmediatamente para la finca y poni6ndole como deben ustedes suponer en el m6s espantoso y bochornoso de los ridÍculos. Arriola no quiso levantarse de la mesa donde se escanciaba el licor. Herminia ante tal tenacidad no

tuvo más remedio que marcharse para la casa en espera del inconstante. Y a las ocho, hora que llegó el electricista se armó la bronca. Arrijoja dijo claramente a Herminia que no quería estar tutorado ni curado por nadie que pues que a él no le mandaba ninguna mujer y ella se quería tomar atribuciones que no le competían y la vergüenza que había pasado en el café del Louvre era tremendamente dura, ahí acababan las relaciones, iba a retirar la fianza que tenía dada a favor de la mujer para poder vivir con él y se largara inmediatamente para la calle. Ítem más, la tomó por un bracito y la indicó la salida. Herminia que todo esperaba menos eso, *violentemente cogió un cuchillo y tiro feroz puñalada por la espalda a su querido con todas sus ganas, con coraje...* [...] Es cuestión de celos de mujer. Tratase de que en la accesoria número 16 del callejón de Santa María, donde tienen su nido de amores Herminia González, ex-meretriz y Luis H. Arrijoja electricista, ocurrió anoche una tragedia parecida a las que se desarrollan en la capital de la República, por celos, despecho, o exceso de amor propio (Anónimo, Mujer celosa que hiere por la espalda a su concubino, 1910, pág. 1).

La historia de Herminia no era muy diferente de las de otras mujeres engañadas de la época, que tenían a su lado a un hombre muy trabajador durante el día, pero que por la noche se la pasaba de cantina en cantina, bebiendo con los amigos y cazando mujeres, un hombre que usaba cualquier pretexto para faltarle el respeto a su mujer y correrla de su casa sin razón alguna, comportamiento que un fatídico día terminó por colmar la paciencia de Herminia.

La mujer, al verse asediada por los celos y la ira, no tuvo más remedio que intentar terminar con la vida de Luis, acto que quedó en eso, en el intento. Posteriormente, lo que la invadió fue un enorme miedo al ver lo que su persona había hecho, y probablemente

arrepentida al creer que había matado a su amante, no le quedó de otra que atentar contra su vida: “[...] ella después volviendo el arma contra sí quiso privarse de la existencia. Herminia con furor se dio el gran tajarrazo a quedar sin vida. Pero, ¿saben ustedes donde se lo pegó? Pues en la pierna, para que no le fuese a doler mucho” (Anónimo, Mujer celosa que hiere por la espalda a su concubino, 1910, pág. 1).

Aunque esta historia no tiene un trágico final y ambas partes lograron salir con vida de la trifulca, sí queda un antecedente y se suma un caso más a las estadísticas de las mujeres criminales de la época que actuaron motivadas por los celos, y por sus más intensas emociones:

Y al verse ambos las caras y cerciorarse de que estaban vivos, deben haber dado gracias a Dios. Y llamaron al médico para que los curara. Y cuando tal vez tranquilos los dos se juraban el eterno “ya no lo vuelvo a hacer”, que va la policía y los aprehende. Y más vale que homicidio y suicidio hayan sido chuscos. Que la verdad ya estamos cansados de tantas tragedias pasionales. Herminia que es muy joven y muy guapa probablemente de nuevo ingresara a la vida alegre. El electricista probablemente levantará la casa de Santa María 16, ya que en ella por poco pierde la pelleja. Y la autoridad por lo que pudiera suceder ya se encargará de dar a cada uno lo que le corresponde (Anónimo, Mujer celosa que hiere por la espalda a su concubino, 1910, pág. 1).

“No me di cuenta de lo que hacía”: el caso Royer

Herminia González no fue la única que después de arremeter en contra de su consorte quiso atentar también contra su vida. La señora Royer, habiendo disparado contra su esposo tres tiros, posteriormente quiso suicidarse:

Ha causado gran sensación en esta ciudad el crimen cometido por la señora de Ralph Royer, que mató a su marido ayer en el campamento de San Felipe, en un momento de enajenación mental. El señor Royer estaba durmiendo cuando la señora se acercó a él y le disparó tres tiros con un revolver. Pocos momentos después volvió el arma contra sí misma y disparó, la bala paso a lado del corazón y se cree que la herida no tendrá consecuencias serias. [...] La señora herida fue conducida de San Felipe a Hostotipaquillo, a siete horas de jornada, en una litera e internada en la cárcel de allí. En su celda se colocó un lecho y un doctor alemán la está atendiendo (Anónimo, *Mato a su esposo y quiso suicidarse: Sensacional tragedia ocurrida en el estado de Jalisco*, 1911, pág. 3)

Curiosamente, en este caso, la señora Royer no alegó haber actuado por pasión, por celos o por ira, sino que dijo haber perdido la razón, al haber estado influenciada por un ente misterioso:

Influencia misteriosa. Parece que la señora Royer ha recobrado ya la razón y ha declarado que no tenía ningún disgusto con su marido y que el homicidio se debe a *alguna influencia misteriosa a la que no pudo resistirse*. “No me di cuenta de lo que había hecho hasta que no vi la sangre que manaba de las heridas de mi esposo”, dijo la señora. [...] Ella misma ha cree que perdió la razón momentáneamente y que ha sufrido enajenaciones mentales con anterioridad (Anónimo, *Mato a su esposo y*

quiso suicidarse: Sensacional tragedia ocurrida en el estado de Jalisco, 1911, pág. 3)

Medios locales como *El Heraldito Mexicano* señalaron que antes del homicidio, Ralph Royer había notado algunos cambios en la actitud y el comportamiento de su mujer, lo cual lo habría llevado a pensar en la posibilidad de internarla en una clínica para tratar su aparente “desequilibrio mental”: “[...] Hace algún tiempo Royer había dicho a algunos de los empleados mexicanos de la propiedad que su mujer estaba obrando de una manera extraña y que quería enviarla a Guadalajara para que la atendiera algún médico” (Anónimo, Mato a su esposo y quiso suicidarse: Sensacional tragedia ocurrida en el estado de Jalisco, 1911, pág. 3).

Este caso permite reflexionar acerca de que quizá, para muchos hombres de la época, el que una mujer estuviera adquiriendo nuevas costumbres, el que decidiera dejar de obedecer este “deber ser femenino” establecido por la sociedad, e incluso que se atreviera a alzar la voz y a pedir un cambio, era motivo para desconfiar y creer que un ser maligno se estaba apoderando de su alma. Lamentablemente no existen más notas o reportes que nos permitan tener un contexto más amplio de esta historia; solo queda claro que la Señora Royer asesinó a su marido debido a “algo extraño que se apoderó de ella”. El móvil de su crimen quedará como un misterio, si fue verdad o no la existencia de esa “influencia misteriosa” no lo sabremos nunca, y lo único que queda claro es que la señora Roer fue una de las uxoricidas famosas de la época.

La rival de Eulalia Lozano

El 20 de enero de 1914, en el pueblo de La Piedad, Michoacán, se suscitó una riña entre Esteban y Eulalia, una pareja de esposos cuya historia terminó empañada con sangre debido a la presencia de una tercera en discordia: “El domingo en la tarde se registró en el pueblo de la Piedad, una riña entre Esteban N. y Eulalia Lozano, resultando muerto el primero por efecto de una puñalada que le infirió la segunda”. (Anónimo, Eulalia mato a su esposo porque este le era infiel, 1914, pág. 6)

La historia del trágico final del hombre comienza cuando éste cortejaba a Eulalia, ya que el muy coscolino no sólo solía cortejarla a ella, sino también a otra mujer. El rotativo *El Diario* refiere que después de dos años de vivir con Eulalia, Esteban volvió a encontrarse con la otra mujer, y que volvió a cortejarla; cuando esta información llegó a oídos de Eulalia, la invadieron los celos. Solo esperaba el momento de descubrir la infidelidad de su marido para vengarse de él y de su rival de amores:

[...] el domingo en la tarde se presentó la oportunidad, pues pudo convencerse de que sus sospechas se realizaban, y *ciega de ira y de celos, se arrojó sobre el marido infiel y la rival*; esta huyó y Esteban trató de defenderse pero inútilmente, pues *Eulalia le clavó un puñal en el hipocondrio izquierdo*, que originó la muerte poco después al lesionado. La culpable fue aprehendida y consignada a la autoridad competente. El muerto fue enviado al hospital Juárez (Anónimo, Eulalia mato a su esposo porque este le era infiel, 1914, pág. 6).

Tras la muerte de Esteban, las autoridades acudieron al lugar de los hechos, donde, sin pretensiones de huir, se encontraba Eulalia. *El Diario* menciona que la asesina no mostraba rasgos ni señales de arrepentimiento, lo cual indica que su coraje y decepción por el engaño, superó el gran amor que un día sintió por Esteban.

Capítulo V

Los trapos sucios se lavan en casa: El papel de la autoridad

La Reforma Liberal

Hasta el momento, dentro de este trabajo de investigación hemos abordado conceptos clave, como el contexto histórico cultural que existía en nuestro país a fines del siglo XX y a principios del XX, en relación con la violencia doméstica y el crimen pasional, así como casos específicos de mujeres uxoricidas, y los diversos móviles que las llevaron a cometer dichos crímenes. En este último capítulo se pretende analizar la información acerca del papel de la autoridad, de la legislación, y de las penas o castigos a los que las mujeres eran sometidas tras la resolución de sus casos en un proceso judicial.

En “La privatización de la violencia conyugal en la Ciudad de México entre los siglos XVIII y XX: Polémicas de Liberalismo” (2017, pág. 183), Ana Lidia García menciona que desde la época novohispana hasta la consolidación del estado mexicano durante los siglos XIX y XX, los distintos gobiernos tuvieron diversas concepciones sobre la violencia conyugal, por lo cual elaboraron numerosas normatividades y penalizaciones.

En su trabajo anterior, “El fracaso del amor: género e individualismo en el siglo XIX” (2006), la autora refiere que, a pesar de las continuidades históricas, en el siglo XIX sucedieron dos cambios importantes en nuestro país, lo cual vino a transformar nuestra legislación, así como el proceder de las autoridades en relación con los crímenes de pareja: la Reforma Borbónica y la Reforma Liberal.

[...] el primero fue que *la Reforma Borbonica fortaleció el poder masculino al crear y ampliar los poderes policíacos y militares* de la ciudad y, en consecuencia, *legitimar el mayor uso de la fuerza masculina*. El segundo se estableció con el cambio radical que impuso *la reforma liberal*, cuando *al separar lo público de lo privado alejó aún más el interés de las autoridades públicas de la violencia conyugal* (García Peña, 2006, pág. 64).

A partir de lo anterior, García Peña deduce que si durante la primera mitad del siglo XIX la violencia conyugal mantuvo un carácter de interés social y comunitario, a lo largo de la segunda mitad los conflictos conyugales se fueron restringiendo cada vez más al ámbito de lo privado, en el cual, claramente, no debía intervenir la autoridad pública; “[...]: primero la violencia fue de interés público y social durante la época virreinal, y después, la mundial reforma del liberalismo elaboró el convincente argumento del respeto a la individualidad para justificar la privatización de la violencia” (García Peña, 2006, pág. 63).

La Reforma Liberal, sin lugar a dudas, vino a revolucionar la mentalidad y el proceder de la sociedad mexicana, ya que si bien a muchos les beneficiaba, a otros grandes sectores de la población los condenaba al silencio, especialmente a las mujeres, debido a que esta nueva legislación las ponía en desventaja frente a sus cónyuges:

Durante la época de la Reforma Liberal (1855-1862) y de la consolidación del modelo francés en la codificación mexicana (1870-1883) el asunto de la esposa maltratada recibió muy poca atención. Según la ideología de la época, no existía la inquietud por ampliar la protección a las mujeres maltratadas ni por detener la frecuente violencia doméstica. A pesar de que a lo largo del siglo fue criticado el hombre agresor de su esposa, los reformistas liberales de la época lo consideraron

un problema específico de los grupos bajos y populares, imposible de erradicar (García Peña, 2006, pág. 69).

Las mujeres entonces quedaban en manos de sus parejas. Ni su familia, ni sus vecinos ni mucho menos las autoridades tenían el derecho de interponerse en caso de algún conflicto. La reforma liberal, al separar lo público de lo privado, creó una nueva forma de conceptualizar y penalizar la violencia conyugal, que ocasionó un incremento de los casos de violencia de los hombres contra las mujeres. Si bien en algunos de los casos los familiares de las víctimas buscaban justicia para la víctima, no podían exigir penas rigurosas para los delincuentes, ya que se debía mantener al hombre como figura de autoridad dentro de la sociedad:

En casos extremos y en pequeñas comunidades rurales, cuando el marido golpeaba brutalmente a la esposa, y llegaba a matarla, los mismos vecinos demandaban justicia, pero siempre esperaban que esa justicia no fuera demasiado rigurosa puesto que, al fin y al cabo, a todos interesaba mantener la autoridad del marido y preservar su derecho a corregir a su mujer, aun con el uso de la fuerza (Gonzalbo, 1997, pág. 17).

En México, el liberalismo se pensó como un intento de construir un discurso con fundamentos individualistas acerca de lo que debían ser la familia, el matrimonio, el divorcio y la violencia, pero lo que hizo en realidad fue fortalecer el sistema patriarcal dominante que había tenido su origen en las Reformas Borbónicas:

No sólo se mantuvieron vigentes las diferencias de género en la institución matrimonial que existían desde la colonia, sino que incluso el liberalismo dio a las

esposas un ámbito muy restringido de libertad y las mantuvo siempre dominadas conforme a la idea de la debilidad femenina. [...] la violencia quedó excluida de la observación y la interferencia externa al ser un asunto de interés privado que implicaba únicamente a la familia afectada (García Peña, 2006, pág. 69).

Ana García (2017) explica que el problema de esta Reforma Liberal consistía en que no señalaba hasta qué punto la violencia del hombre hacia su mujer ameritaba demanda judicial, ya que, por ejemplo, no era malo que el hombre golpeará a su esposa. Lo que sí estaba mal visto era que se excediera en la violencia ejercida, debido a que los excesos eran condenados por casi todos los sectores de la sociedad; pero éste también era un punto en contra, ya que el proceder de las autoridades y en qué medida se podía proteger a la mujer, dependía sobre todo del estatus que tenía ésta en la sociedad, y la clase a la que pertenecía:

La forma en la cual ellas eran protegidas dependía mucho de su grupo social, pues en una sociedad corporativa y jerarquizada, los malos tratos eran definidos según la condición social. [...] entre las personas de baja esfera eran necesarios hechos verdaderamente graves para ameritar causa judicial; a diferencia, entre gente de mejor condición social, que según los valores del grupo dominante, tenía “más sentimientos y delicadeza” se requerían actos violentos menos graves (García Peña, 2017, pág. 190).

Lo anterior nos deja ver que hasta para poder exigir justicia se requería tener una buena posición dentro de la sociedad. Lamentablemente, aun las mujeres que gozaban de privilegios, y que se encontraban en la parte más alta de la pirámide social, no estaban exentas de que sus casos quedaran impunes, o de que sus atacantes no recibieran el castigo merecido, ya que para las instituciones judiciales de la época importaba más el mantener los

matrimonios unidos, que buscar una solución real a la violencia que se llevaba a cabo dentro de los mismos, con el argumento de que “los trapos sucios se lavan en casa”, y por tanto, que los propios involucrados debían de encontrarle una solución al asunto.

Ciertamente, las mujeres fueron las más afectadas con esta reestructuración legislativa, pues le sumó un gran peso a la autoridad masculina; se privatizó la violencia, y se eliminó la penalización de la violencia doméstica “leve”. A pesar de esto, las mujeres buscaron estar protegidas por otros medios, hasta que la Revolución pudo finalmente emprender un cambio:

Aparentemente las mujeres quedaron absolutamente desprotegidas, incluso durante la Revolución Mexicana; sin embargo, ellas comenzaron una constante lucha de resistencia y crítica de la excesiva autoridad masculina que a su vez les permitió iniciar el arduo camino de construirse como sujetos jurídicos e individuos con derechos públicos (García Peña, 2017, págs. 204-205).

Las mujeres entonces comenzaron a alzar la voz. La Revolución fue en este sentido un parteaguas para conseguir el anhelado cambio. Los líderes políticos de la época, y sus equipos de trabajo, comenzaron a entender la violencia doméstica como un problema latente al que debían darle solución, por lo cual buscaron herramientas que favorecieran a la mujer, aunque sin quitarle al hombre su papel autoritario dentro de la sociedad:

Carrancistas y convencionistas presentaron dos proyectos políticos de cómo atender los problemas domésticos. Por un lado, la propuesta carrancista buscó profundizar la reforma liberal del siglo XIX al concluir la legislación del divorcio, que dejó inconclusa Benito Juárez, además de otorgarle ciertas libertades judiciales a la mujer en el matrimonio. Por otro lado, el planteamiento villista y zapatista propuso

también reformar al divorcio y proteger a los hijos naturales y las madres solteras castigando a sus “seductores” (García Peña, 2017, págs. 199-200).

A pesar de las discusiones y las propuestas de los diferentes grupos políticos, no se apartó de la mesa la idea de continuar respetando la “libertad humana”, y reducir lo más posible la intervención del Estado en los asuntos matrimoniales, negando así la posibilidad de que los conflictos conyugales se convirtieran en un asunto de interés público:

[...] durante los debates de la Soberana Convención en Aguascalientes (1914) se seguían manejando los mismos argumentos liberales de que los conflictos conyugales debían resolverse dentro del hogar y que los esposos “deberían aguantarse” de las desavenencias que ellos mismos generaron. Es así que la legislación en torno al maltrato no sufrió mayores cambios y se mantuvieron los mismos postulados liberales decimonónicos (García Peña, 2017, pág. 200).

Ana Lidia García Peña (2017, pág. 201), afirma que durante más de un siglo, entre 1859 y 1975, las distintas normatividades mexicanas sostuvieron el principio liberal de que una mujer violentada debía aguantar el maltrato por parte de su pareja, y que sus problemas debían ser resueltos en lo privado. Refiere que durante todos el período, los hombres continuaron con la misma autoridad para seguir maltratando a sus mujeres y justificándose con los mismos motivos de siglos anteriores, tales como embarazos o partos no deseados, sospechas de infidelidad, sexo forzado, y el rechazo de cualquier acto femenino que demostrara autonomía.

Algo muy importante que menciona García Peña es que la presión que las autoridades e instituciones novohispanas ejercían sobre las mujeres para que soportaran el maltrato y

regresaran al lado de sus maridos, sigue estando vigente hasta nuestros días, ya que en la actualidad las instituciones encargadas de hacer justicia o de brindar asistencia social a las mujeres maltratadas, siguen presionando para que éstas regresen al lado de sus agresores, por considerar que el maltrato es un asunto privado que no tiene mayor importancia, abordándolo como “simples peleas domésticas”, en las que son igualmente responsables el agresor y la víctima.

La autoridad mexicana

Durante el porfiriato y la posrevolución, la ciudad de México estaba visiblemente controlada por la autoridad policiaca y militar en el ámbito público, y por los hombres de familia en el ámbito privado. Debido a esto, y a todo lo analizado anteriormente, podemos decir que la violencia conyugal durante esta época estaba permitida, siempre y cuando el hombre tuviera una buena razón para aplicarla:

[...] por momentos pareciera que el maltrato leve, los golpes, los castigos y los actos de crueldad no severos eran consentidos. Además, como la mujer debía obediencia a su marido, los actos femeninos que demostraban libertad en el actuar podían ser fuertemente castigados con todo tipo de maltratos (García Peña, 2006, págs. 65-66).

Inés López-Coterilla (2000) destaca que para el caso mexicano, la normatividad del maltrato se concentró en tres opciones legales: penal, civil y administrativa, y la violencia doméstica quedó tipificada en dos modalidades: como infracción administrativa (violencia intrafamiliar), o como delito o causal de divorcio (violencia familiar). Era responsabilidad de las autoridades canalizar cada caso al área respectiva:

Depende del personal encargado de hacer cumplir la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar, de la Procuraduría General de Justicia o de los jueces de lo familiar, que este asunto sea canalizado las instancias pertinentes o que se siga un juicio por los hechos denunciados o demandados (López-Coterilla, 2000, pág. 8, citado en García Peña, 2006, pág. 62).

A lo largo del siglo XIX, la organización de la policía en la Ciudad de México se basó en la policía civil, la cual debía mantener el orden dentro de su comunidad:

[...] la policía capitalina se basó en la figura de la policía civil, es decir, jefes de familia vecinos, quienes se convirtieron en instrumento de la acción policiaca de vigilancia y espionaje para apoyar a los grupos de seguridad pública y a los tradicionales celadores⁹. Los cuerpos policiacos llevaban el control del vecindario por medio de un libro en el que registraban los movimientos de todos los vecinos, incluso se decía que los policías eran como “verdaderos padres del vecindario de su respectivo territorio” pues debían intervenir en las disensiones domésticas para evitar que se convirtieran en escándalos públicos (Archivo General de la Nación, 1822, citado en García Peña, 2006, pág. 65).

Cabe destacar que no sólo los hombres eran de gran utilidad en la vigilancia vecinal; de manera indirecta, las mujeres también eran un elemento clave cuando se presentaba alguna riña o problemática dentro de la comunidad, para lo cual ponían en práctica sus talentos naturales: llamar la atención, y estar atentas al chisme:

⁹ Según la RAE: Persona destinada por la autoridad para ejercer la vigilancia.

En ocasiones, los vecinos -y sobre todo las vecinas— aportaban elementos importantes para proceder a la detención de un homicida, se encargaban de alertar a los policías y jefes de manzana para que efectuaran su trabajo e incluso ayudaban a éstos en la persecución de los que pretendían huir. No fue extraño que cubrieran parte de la labor de investigación, pues con base en rumores y en el conocimiento público podían decir quién había rondando el lugar donde se cometió un crimen, con quién había hablado la víctima en sus últimos momentos, con quién sostenía relaciones y la naturaleza de éstas, si se había visto a alguien con la ropa ensangrentada o que usara armas que podrían vincularse con los hechos, etcétera (Rivera, 2016, págs. 363-364).

Para Lisette Rivera Reynaldos (2016), lo anterior podía constituir tanto una ventaja como una desventaja, debido a que para los encargados de la justicia el proceso se podía agilizar o, en su defecto, entorpecer; sin embargo, ante la falta de pruebas o testigos directos, los rumores y la voz pública se convirtieron en una garantía alternativa para la aplicación de la justicia. A pesar de esto, Rivera menciona que la participación de las mujeres en los procesos judiciales como parte de esta “voz pública” tuvo sus matices, ya que no todas las mujeres estaban dispuestas a testificar:

[...] no todas estuvieron dispuestas a declarar ante un tribunal de justicia. Esto fue particularmente notorio en el caso de las prostitutas, quienes, debido a su desconfianza hacia los poderes públicos y las autoridades policiacas, buscaban evitar en la medida de lo posible cualquier intervención en los procesos judiciales, a menos, claro, que la víctima fuera una compañera de oficio (Rivera, 2016, pág. 365).

En relación con el poder que tenía la Iglesia para intervenir en los conflictos conyugales, esta institución actuaba de manera muy similar al proceder de las autoridades judiciales, ya que solo podía ejercer el poder moral para castigar a los maridos que maltrataban a sus mujeres, pero no podía ir más allá de su labor espiritual. Así, en la mayoría de los casos de violencia doméstica, la prioridad de las autoridades, tanto eclesíasticas como judiciales, era mantener los matrimonios unidos, convencer a ambas partes de arreglar sus diferencias, y continuar con su vida marital. Es por ello que en México muchos de los casos de riñas conyugales eran juzgados en los tribunales menores de la ciudad:

[...] trataban siempre de reunir nuevamente a los matrimonios para que se apegaran al modelo familiar aceptado por la sociedad. [...] los jueces procuraban reunir a la familia y por lo general sólo aplicaban castigos formales en casos de reincidentes. Las penas dictadas por los alcaldes de barrio frecuentemente eran proporcionales al tipo de delito cometido y se ajustaban a la realidad social y económica de los involucrados (Armendares, 1992, págs. 61, 79-80).

A lo largo de la época novohispana, la ley solía definir a las mujeres principalmente como seres sexuales, que eran consideradas del todo responsables de su comportamiento sexual, por lo que la ley no aplicaba igual para hombres y mujeres en cuanto a los delitos sexuales:

Algunos delitos sexuales como la bigamia eran castigados con la misma dureza en las mujeres que en los hombres, pero el adulterio de la mujer, por ejemplo, a menos que fuera violada o engañada, podía llevarla a la cárcel si el marido quería enjuiciarla. *El marido estaba incluso autorizado para matarla a ella y a su amante si los descubría in flagrante delicto* (Armendares, 1992, pág. 64).

Teresa Lozano Armendares en “Momentos de desamor en algunas parejas novohispanas” (1992), se plantea la pregunta: ¿era un delito golpear a la mujer?, a la cual responde que las riñas en sí no eran consideradas un delito, ya que aunque la sociedad de la época reprobaba el maltrato, no se podía olvidar que había una diferencia entre lo que significaba golpear a la esposa, y lo que se entendía como “el uso moderado de la fuerza”, como parte del legítimo ejercicio de la autoridad del marido. Lozano refiere que, cuando ocurría una pelea, solo se aprehendía a los implicados cuando alguno de ellos, o ambos, resultaban heridos: “Las penas aplicadas en estos casos dependían en gran medida del tipo de reo de que se tratase y de las circunstancias del momento” (Armendares, 1992, pág. 79).

Centros de corrección

En la mayoría de los casos de violencia conyugal o uxoricidios en los que las mujeres resultaban sentenciadas, el castigo consistía en internarlas en centros de corrección, ya que se pensaba que al mantenerlas alejadas de la sociedad, de su familia e hijos, se les podría enseñar a comportarse como toda “verdadera mujer”, y podrían crear conciencia y rectificar su camino:

Durante todo el siglo XIX pervivió la idea de que deberían existir centros de corrección que se encargaran de enmendar las faltas leves y el mal comportamiento de las esposas transgresoras. Se consideró que los excesos de libertad en una mujer casada eran males trascendentales para la sociedad y, por tanto, asuntos del orden público, por lo que en el nivel de la política pública se incrementó la presión sobre el comportamiento de las esposas desobedientes, para lo cual las reformas de borbónica como liberal se encargaron de construir estereotipos claros de lo que

debían ser las mujeres casadas y de condenar todo comportamiento fuera de lo esperado (García Peña, 2006, pág. 153).

Como se mencionaba anteriormente, las penas eran establecidas por la autoridad dependiendo del género, el estrato social y el tipo de falta que se hubiera cometido; las mujeres solían ser custodiadas por monjas o sacerdotes, mientras que los hombres estaban bajo la vigilancia policiaca: “Las mujeres desviantes estaban encerradas en “casas de corrección” bajo el control de autoridades religiosas, mientras que los hombres delincuentes o criminales estaban encerrados en prisiones bajo el control del Estado” (Sagredo, 1996, pág. 23-24, citado en Constant, 2016, pág. 149).

Ana Lidia García Peña refiere que hasta finales del siglo XIX, la cultura del encierro de las esposas en instituciones asistenciales se basaba en que dichos lugares las mantendrían todo el tiempo ocupadas; se pensaba entonces que una mujer ocupada y encerrada no tendría malos pensamientos, ni realizaría malas acciones: “Se pensaba que gracias a activos menores como el encierro, la constante vigilancia y la disciplina, lograría enmendar los vicios y defectos de las esposas, tales como las malas costumbres, las actitudes voluntariosas y su *indigna versación e inquieto genio*” (García Peña, 2006, pág. 154).

Aunado a lo anterior, en “De experiencias e imaginarios: Penurias de los reos en las cárceles de la Ciudad de México. Segunda mitad del siglo XIX y primeras décadas del XX”, Elisa Speckman indica que el castigo dentro de estos centros de corrección servía para vengar a la víctima o a la comunidad, pero también pretendía servir como un ejemplo para disuadir a los y las potenciales delincuentes, al hacerles ver el futuro que les esperaba. De esta manera, contrario a los castigos de épocas anteriores, el objetivo ya no era atentar físicamente contra

los reos por medio de la tortura o los trabajos forzados; ahora lo que se buscaba era estropear su imagen ante la sociedad, eliminar su autonomía y atacarlos emocionalmente:

El castigo dejó de centrarse en el sufrimiento del cuerpo y se centró en la privación de la libertad, lo que implica dos cosas: seguía involucrando la infamia y el desprestigio, pero ahora, en lugar del suplicio del cuerpo, conllevaba el sufrimiento de la mente o del alma. [...], en la segunda mitad del siglo XIX y las primeras décadas del XX se creía que el castigo debía propiciar el arrepentimiento y la regeneración del delincuente y que no debía involucrar suplicio o sufrimiento del cuerpo (Speckman, 2007, págs. 291-292).

Entre todas las instituciones o centros de corrección que estaban centrados en acoger a los criminales para brindarles una oportunidad de “enderezar su camino”, existían aquellos que estaban destinados únicamente a mujeres, entre los que se encontraban los conventos o los llamados recogimientos, los cuales podían ser para sus huéspedes tanto un refugio como una penitenciaría:

Los recogimientos fueron entendidos con un doble sentido, en función de si actuaban como instituciones de beneficencia para dar amparo y protección a mujeres solas y pobres, o bien como espacios para escarmiento y castigo de las mujeres que habían cometido alguna falta considerada socialmente grave. En un plano intermedio los recogimientos servían también de depósito para solteras inmersas en pleitos por incumplimientos de matrimonios, con el fin de asegurar la libre voluntad e independencia de estas mujeres alejándolas de las posibles coacciones familiares. También sirvieron como lugares de depósito de mujeres maltratadas para seguro de su integridad física y personal en los pleitos de divorcio eclesiástico, aunque también

para garantizar el buen comportamiento de éstas en el trámite del divorcio. En cualquiera de los casos formulados, bien para protección y defensa, bien para coacción y castigo, el principio de control y autoridad del patriarcado sobre las mujeres que entraban en un recogimiento era norma común (Gálvez, 2006, págs. 76-77).

Estos recogimientos eran entonces una especie de institución favorable para la mujer, en donde cualquiera que lo necesitara podía acudir en busca de ayuda; pero también hubo mujeres que fueron condenadas a permanecer en dichos sitios como castigo, y para tratar de enmendar su conducta, por ejemplo las mujeres que intervenían en riñas, y a las que el juez consideraba como una mala influencia para la sociedad.

Según Elisa Speckman (2007), cuando la falta de la mujer se juzgaba como grave, y si las autoridades consideraban que representaba un peligro para la sociedad, podía ir a parar a la cárcel, la cual tenía como objetivo servir de enmienda a la presidiaria, pero también mostrar a la sociedad las consecuencias de cometer un delito.

Dentro de nuestro período de estudio, una de las cárceles más famosas y reconocidas, así como una de las más temidas, fue “La Acordada”, la cual albergaba a hombres, mujeres e incluso niños, y en la cual ocurrían verdaderos horrores, debido a las pésimas condiciones con las que contaban los presos. Esta cárcel posteriormente cambió de nombre a la Cárcel Nacional, mejor conocida como la Cárcel de Belén, la cual mantuvo sus funciones de 1862 a 1933.

Según Fernanda Sigüenza, a esta prisión llegaron mujeres de diferentes estratos sociales, grados de educación, orígenes y complexiones físicas. Sus sentencias, eran establecidas de acuerdo con la gravedad del crimen que hubieran cometido:

Unas encarceladas por crímenes considerados exclusivos de mujeres, como la prostitución; otras por el clásico robo, o robo con lesiones; también hubo condenadas por asesinatos; y en ocasiones por infanticidio. [...] las mujeres casi siempre fueron condenadas por delitos muy similares, nunca tuvieron la gran variedad de infracciones que había en el departamento de varones. Lo más común entre las presas era que se les acusara y condenara por homicidio, robo, riña o por delitos menores (Sigüenza, 2018, págs. 198, 201).

Reformar a la mujer

Con todos los cambios sociales y políticos que estaban ocurriendo en nuestro país, durante la última mitad del siglo XIX se fueron dejando atrás diversas costumbres que se consideraron obsoletas, y que ya no contribuían en nada a la formación de una nueva nación, que terminó de surgir tras la Revolución. Todos estos cambios vinieron a modificar la forma en la que se ejercía la justicia en nuestro país, pues fueron reformadas las penas y los castigos que debían recibir delincuentes, criminales y asesinos:

Luego de que la cárcel fuera adoptada como el castigo por excelencia, por encima y en sustitución de los castigos infamantes como los azotes, las mutilaciones y las vejaciones que se hacían en plazas públicas; se reparó en que el encierro por sí mismo no bastaría para lograr el arrepentimiento y la reincorporación social y útil

del infractor, por ello se desarrollaron mecanismos para lograr el nuevo propósito de la cárcel: la enmienda (Flores, 2008, pág. 2).

De esta manera, al menos en teoría, la cárcel dejó de ser ese lugar temible en el que cualquiera que la pisara temía por su vida, para convertirse en un centro correctivo cuyo nuevo objetivo era transformar a los ciudadanos y orientarlos hacia una nueva vida libre del encierro y las malas prácticas.

Este nuevo propósito se manifestó con más fuerza en el caso de las mujeres, ya que se buscaba que la mujer que cometiera algún delito, al ser internada en alguno de estos centros, utilizara el tiempo para reformarse y retomar sus buenas costumbres. Tal fue el caso de la sentencia que recibió María Teresa Landa: “[...] se recomienda que María Teresa vaya a prisión y utilice esos años en cautiverio para meditar y *depure su alma y adquiera las perfecciones morales que la hagan ser una verdadera mujer*” (Villanave, 1929, citado en García Blanco, 2020, pág. 152-153).

Dentro de estas cárceles se buscaba que las mujeres tomaran conciencia acerca de sus actos, y que comprendieran que no estaba bien visto por la sociedad el hecho de ejercer la violencia en contra de los hombres; además, como se ha mencionado anteriormente, estos recintos servían como ejemplo para la sociedad acerca de lo que les podía pasar a las mujeres cuando decidían apartarse de la aspiración a ser “una verdadera mujer”:

En las mujeres criminales se descargaba el enojo de la sociedad hacia todas las transgresoras y, en este sentido, el castigo a las criminales debía servir de ejemplo a todas las mujeres que se apartaban del modelo. Con ello, el sistema judicial se ponía

al servicio de la difusión e implantación del código de conducta y de valores aceptado por la burguesía emergente (Speckman, 1997, pág. 202).

Elisa Speckman menciona que, a pesar de que las mujeres criminales eran un grupo minoritario, compartían con muchas otras la condición de transgresoras sociales, por ejemplo con aquellas que luchaban por el derecho al aborto, al voto, al divorcio o a la libertad de expresión, y que en conjunto, representaban a un amplio sector de la sociedad porfiriana.

Cabe destacar que aunque muchos de los centros de corrección sí cumplían con esta función de reformar y regenerar a la mujer, al instruirla para ser una mejor persona en la sociedad, muchas otras cárceles no llevaban a cabo dicha tarea, sino que, por el contrario, en su interior las mujeres se pervertían aún más que estando afuera. Violencia, vicios y hasta prostitución era el pan de cada día dentro de la prisión para muchas mujeres, circunstancias que impedían que aspiraran a ser mejores personas y a reformarse, dado que dentro de la propia cárcel tenían dentro todas las condiciones para seguir llevando una mala vida.

Para Speckman, las mujeres que estaban dentro de prisión aprendían conductas que las alejaban aún más del estereotipo ideal femenino, lo cual dificultaba su reincorporación a la sociedad: “Una vez en el exterior, las expresidarias se encontraban con muros tan sólidos como los de prisión. Eran vigiladas, vistas con recelo y segregadas. [...] Las criminales debían buscar por sí mismas el camino a la reintegración” (Speckman, 1997, págs. 213, 215).

Speckman menciona también que, aunque las mujeres criminales estaban condenadas a la marginalidad, a la segregación y al olvido...

sus procesos judiciales nos permitieron conocer su historia, sus relaciones familiares y de pareja, su ambiente y su forma de concebir el mundo que las rodeaba. Esto, a

la vez, nos permitió acercarnos a las mujeres de las clases populares, las que no respondían al modelo, aquellas que habían permanecido ocultas tras del telón (Speckman, 1997, pág. 216).

Así, los procesos tan duros, tan crueles y violentos por los que pasaron las mujeres ejecutoras de actos de violencia y homicidio, tuvieron como una de sus consecuencias la generación de numerosos documentos, que hasta nuestros días permiten al investigador, finalmente, recuperar sus historias.

El papel de la mujer en la supresión del jurado popular en México

Como hemos visto hasta ahora, los diversos cambios sociopolíticos que tuvieron lugar en nuestro país, durante el porfiriato y la Revolución Mexicana, muestran un gran impacto en la vida cotidiana de hombres y mujeres, tanto en el ámbito público como en el privado, ya que a pesar de la reforma liberal, durante la posrevolución los asuntos conyugales y de familia volvieron a la esfera pública:

Al llegar el siglo XX y estallar la Revolución Mexicana, los asuntos referentes a la familia volvieron al escenario público y se centraron en tres cuestiones ampliamente debatidas por los actores de la época: primero, equiparar los derechos de la mujer con los del hombre en los bienes materiales del matrimonio; segundo, la problemática social de los hijos naturales y las uniones consensuales y todo lo referente a la paternidad y filiación; y tercero, modernizar la legislación con la ley del divorcio vincular, es decir, el que disuelve el vínculo marital y permite que los ex-cónyuges se vuelvan a casar (García Peña, 2017, pág. 199).

De esta manera, las autoridades públicas podían intervenir en las desavenencias conyugales, lo cual causó que los casos de violencia doméstica volvieran a ser de interés para la sociedad, tanto en los medios de comunicación como en los juzgados. La sociedad estaba pendiente de todo lo que acontecía: “La severidad con que se juzgaba a las criminales se refleja en los medios impresos, la literatura, la práctica legal, la respuesta a las solicitudes de indulto e incluso la legislación” (Speckman, 1997, pág. 195).

Durante la posrevolución, los juicios se volvieron cada vez más comunes, ya que no bastaba con una sanción o una llamada de atención para los involucrados, sino que muchos de los casos tuvieron que ser resueltos en un Tribunal. Pieter Spierenburg refiere que, en el caso de los crímenes pasionales, si bien los jueces no absolvían a los criminales, sí tendían a excusar a los culpables por el carácter del crimen, y porque estimaban que eran pocas las probabilidades de que sus autores reincidieran, ya que habían actuado por un impulso emocional momentáneo, que según su parecer, no representaba un peligro para la sociedad; “[...] las autoridades consideraban que el criminal pasional era una persona normal y distinta al degenerado o criminal nato” (Spierenburg, 2008, pág. 188, citado en Núñez, 2016, pág. 32).

Cuando algún caso era grave, si involucraba a personas de la alta sociedad, o si la víctima era una personalidad reconocida, los casos llegaban al Tribunal, y solían resolverse por medio de un jurado popular, es decir, un grupo de personas que no son jueces, pero que están presentes para tomar una decisión en relación con el acusado, y de dictar un veredicto.

En el caso de las mujeres uxoricidas y autoviudas, hubo varias de ellas que tuvieron un proceso judicial con la presencia de un jurado popular, el cual les permitía brindar su versión

de los hechos, presentar testigos, pruebas y defenderse, con la esperanza de salir bien libradas de la situación:

Los juicios populares eran públicos, y las mujeres narraban sus vidas para que pudieran esclarecerse los motivos que las llevaban a delinquir y decidir si habían actuado con intención o en un momento de arrebató pasional. En esos tiempos, era posible lograr la exoneración en crímenes pasionales, pues estar sujeto a emociones incontrolables implicaba la incapacidad de razonar y, por lo tanto, se establecía la inexistencia de un móvil (García Blanco, 2016, pág. 6).

En su texto “En defensa de las ilusiones: las representaciones de una mujer delincuente en la prensa mexicana posrevolucionaria” (2016, pág. 7), Eleatriz García menciona que los testimonios de las mujeres en estos juicios públicos narraban la violencia doméstica de la que eran víctimas, ya que durante esa época, y como hemos visto anteriormente, los padres de familia y cónyuges tenían la obligación de corregir a sus mujeres, aún si para ello llegaban a excederse. García refiere que las mujeres, al narrar la violencia que vivían, al exponer sus puntos de vista y sus sentimientos, lograban que se les identificara como víctimas que se atrevían a alzar la voz y a hacer justicia por su propia mano, ya que no existían espacios legales que les asegurarán una vida libre de violencia. Esto hacía que los jurados se preguntaran si las acusadas habían actuado de forma deliberada, contraviniendo las normas sociales, o si habían procedido en defensa propia:

Las mujeres homicidas exponían públicamente sus vidas privadas en los juicios. Su infancia, su familia y sus relaciones de pareja eran exhibidas ante públicos que se identificaban con las estrategias que desarrollaban las mujeres en las nuevas situaciones de la sociedad posrevolucionaria. Las argumentaciones giraban, más que

en las evidencias de los casos, en si las mujeres procesadas habían actuado de acuerdo a las normas de género o si las habían transgredido (García Blanco, 2016, pág. 7).

Obviamente, lo anterior generaba disputas entre la sociedad, ya que se alegaba que las mujeres criminales sólo recibían castigos meramente simbólicos, y que a los hombres se les juzgaba cruelmente, a diferencia de ellas: “[...] las mujeres reciben un trato diferente en la justicia porque seducen a los jueces y policías y, en consecuencia, estos se muestran más benévolos con ellas que con los hombres, lo que hace que las cifras de sus crímenes se escondan” (Vergara, 2009, pág. 8).

La desigualdad a la hora de ejecutar la sentencia de los criminales, las acusaciones por parte de la sociedad hacia los miembros del jurado de dejarse guiar por sus emociones y no por las pruebas presentadas, así como la facilidad que tenían algunas mujeres para engatusar, actuar y victimizarse frente a los jurados, especialmente cuando estos eran hombres, fueron algunas de las causas para la supresión del jurado popular en 1929, en lo cual resulta involucrada, según los medios de la época, una mujer.

Muchos consideraban que a las mujeres se les habían concedido demasiadas libertades, que utilizaban su belleza y sus atributos físicos a su favor, y que buscaban hacerse las víctimas ante los jurados, presentándoles un melodrama romántico -hasta con lágrimas incluidas- con tal de salir bien libradas de la situación: “[...], se criticaba el corazón “almibarado” de los jurados populares que las dejaban en libertad con criterios poco jurídicos. Se acusaba a los abogados defensores de presentar a las homicidas como indefensas víctimas y utilizar conmovedores discursos para propiciar la impunidad” (García Blanco, 2016, pág. 6).

Sobre el sistema penal de la época, Juana Vergara menciona que el sistema trataba diferente a hombres y mujeres en diversos ámbitos, por ejemplo, en cuanto al lenguaje de las sentencias, y a la dureza de las penas;

Por un lado, en cuanto al lenguaje usado en los expedientes se puede ver que aún siendo los delitos muy similares, las mujeres son llamadas antisociales, mentalmente inferiores, moralmente reprobables; los hombres reciben adjetivos que exaltan su virilidad como valientes, osados. [...] En cuanto a las penas, las mujeres tienden a estar menos tiempo en la cárcel que los hombres comparando actos criminales similares. El tiempo que se está en la cárcel, se asocia con la indulgencia de la sentencia original (Vergara, 2009, pág. 54).

Ahora bien, aunque la mujer podía pasar solo unos meses encerrada, sabía que al salir iba a ser repudiada, señalada y juzgada por toda la sociedad, siendo prácticamente nulas sus posibilidades de reintegrarse de manera honorable a su vida diaria, por lo que probablemente habría de pedir limosna, o de convertirse en una prostituta. El hombre, por otro lado, así pasara veinte años en prisión, al salir sería visto como un gran “macho” que sobrevivió a los mas crueles horrores, y su familia lo había de esperar con los brazos abiertos, como si nada hubiera pasado.

Una de las razones por las cuales la sentencia de las mujeres solía ser menor, según Juana Vergara (2009), era que durante nuestro período de estudio, existía la idea de que la mujer era menos dada a cometer un crimen mayor, como lo es el asesinato, por lo cual era muy extraño que se presentara ante los tribunales un caso de esta índole, y por tanto la indulgencia de los juzgadores solía ser mayor. Vergara señala además que no podemos confiar fielmente en los datos y estadísticas que se tienen acerca del número de crímenes

femeninos, ya que “la cifra de crímenes cometidos por mujeres es mayor, pero por el fenómeno de la caballerosidad de los policías, estos crímenes son pasados por alto para salvar a las delincuentes del estigma social que se desata con su aparición en la corte” (Vergara, 2009, pág. 8).

Si bien los casos de violencia doméstica y crimen pasional cometidos por mujeres no son tan abundantes y específicos a lo largo del porfiriato y la posrevolución, los casos que se muestran en este trabajo permiten conocer qué es lo que pasaba antes, durante y después de que una mujer había cometido el crimen.

Cierro este último capítulo retomando precisamente el tema de “el después”, es decir el proceso judicial al que estuvieron sometidas algunas de estas mujeres, ¿cuál fue la sentencia que obtuvieron por parte del jurado?, ¿estos casos tuvieron que ver con la supresión del jurado popular en nuestro país?, ya que estas protagonistas “tienen en común no solo el ser mujeres, sino el ser conscientes de ello y haberlo utilizado, subvirtiendo el orden establecido, para satisfacer sus caprichos” (Castellanos De Zubiría, 2008, pág. 4).

“Mató a su marido con la cadena del perro”

El *Boletín de Policía* dio a conocer el caso de la señora Laurentina Hec, ciudadana francesa que dio muerte a su marido ahorcándolo con la cadena del perro el primero de noviembre de 1910. La acusada argumentó que el asesinato ocurrió en defensa propia, como consecuencia de que el finado la había golpeado cruelmente enfrente de una de sus hijas:

La interrogada, cuenta sucinta y simplemente la emocionante escena del crimen en la forma siguiente: “la víspera se había casado nuestra hija Cecilia, y en la voz a mi marido bebió más aún que de costumbre. Me hizo salir antes de terminarse la comida

para volver a nuestra casa donde cargó la escopeta para matarme, diciendo que yo le engañaba. Pude defenderme quitándole el arma, y después de esta escena se acostó y durmió. Al día siguiente, en cuanto se levantó, corrió a la taberna, y a su regreso estaba completamente borracho. Era ya de noche. Al entrar me arrojó debajo de la cama, pegándose con todas sus fuerzas, hasta que, rendido se sentó ante la mesa, volviendo la espalda al sitio en que yo me hallaba. Entonces cogí la cadena del perro y echándosela al cuello comencé a tirar; cayó al suelo y yo seguí tirando. Mi hija pequeña Juana, que había esperado cuando su padre me pegaba, corrió en busca de su hermana Cecilia, la casada la víspera. Cuando llegaron todo había terminado, y les dije mostrándoles el cadáver: ¡ahí tenéis lo que acabo de hacer! Me abrazaron sin decir nada, y en seguida avisaron a los vecinos. Esto es todo lo ocurrido. No sé cómo pude hacerlo” (Anónimo, Mato a su marido con la cadena del perro, 1910, pág. 26).

La acusada fue llevada ante las autoridades y sometida a un juicio en el cual, según la información proporcionada a los medios de comunicación, los testigos declararon en favor de la señora Laurentina, quien obtuvo finalmente muy buenos comentarios: “El presidente de la sala comenzó por hacer a los jurados un elogio de la procesada, diciendo que era buena, paciente, trabajadora, excelente madre y esposa perfecta” (Anónimo, Mato a su marido con la cadena del perro, 1910, pág. 26).

Al final del proceso, la acusada pudo defender su palabra gracias a los testimonios de los testigos, y a que varios de los presentes no dudaron en sacar a relucir sus virtudes, por lo que el abogado defensor tuvo que esforzarse muy poco para conseguir un veredicto favorable, declarando el fiscal inocente a la acusada.

La absolución de Toribia Alcalá

Veamos el caso de “La Alcalá”, la mujer que por celos asesinó a un “honorable” ciudadano francés de nombre Augusto Saget, con el que había sostenido una relación durante varios años. En el capítulo anterior se explicó lo que había llevado a Toribia a cometer dicho acto en contra del hombre que amaba. Al verse asediada por los celos y la pasión, esta mujer disparó y asesinó a Saget, y posteriormente, al querer escapar, fue detenida por la policía y llevada ante las autoridades.

Después de aproximadamente cuatro meses de su detención, en junio de 1882 dio inicio el proceso judicial de Toribia, en el que el jurado habría de decidir el castigo que sufriría la inculpada por el delito de homicidio. El proceso llamó la atención tanto de la sociedad como de los medios de comunicación: “La concurrencia que asistió al salón del jurado era al principio escasa, después fue numerosa. La prensa tenía allí pocos representantes y el público estaba compuesto de personas de ambos sexos y distintas posiciones siendo en su mayor parte gente del pueblo”. (Anónimo, Jurado de Toribia Alcalá. El proceso, 1882, pág. 2)

El diario *El Telégrafo* dio fiel y detallado seguimiento al proceso, lo cual nos permite conocer perfectamente todo lo acontecido desde el inicio del juicio:

El ilustrado orador (la defensa), comenzó su discurso manifestando que una pasión, cuando ofusca el espíritu, destruye la razón y no se tiene conciencia de los actos a que impulsa a la materia: que por esta razón la medicina legal no tiene inconveniente en clasificar este mal. [...]. Pinta después, hasta donde conduce la ceguedad de los celos y cita a Otelo, el moro de Venecia, que impulsado por esa pasión da muerte a Desdémona, representación de la inocencia, para después llorar sobre su cadáver las

amargas lagrimas del dolor y el remordimiento (Anónimo, Jurado de Toribia Alcalá.

La sentencia, 1882, pág. 2).

La defensa argumentó que la acusada había actuado motivada por los celos y la pasión. El abogado de Toribia concluyó pidiendo al jurado la absolución, respaldado en los datos del proceso, los cuales revelaban la inculpabilidad de la uxoricida: “ [...] así como en la expiación que está sufriendo la que víctima de su desgracia, mucho ha llorado su falta y mucho tendrá que llorarla, pues que se le ve mártir” (Anónimo, Jurado de Toribia Alcalá. La sentencia, 1882, pág. 2).

El abogado de Toribia supo jugar muy bien sus cartas: incluyó los testimonios de los criados, los cuales fueron testigos de las faltas de Saget; alegó que su clienta no sabía lo que hacía, ya que la ira se había apoderado de ella; además, Toribia se dijo realmente arrepentida de lo que había hecho, porque ella amaba a Augusto, y había de cargar con la culpa por toda la vida. Fue así como, después de escuchar todo lo que tenía que decirse, se escuchó el resultado de la polémica deliberación del jurado:

Los jurados entraron a la pieza de las deliberaciones y después de diez minutos volvieron al salón y el presidente de los debates leyó: ¿Es culpable Toribia Alcalá del homicidio perpetrado en la persona del súbdito francés D. Augusto Saget? *NO, POR SIETE VOTOS CONTRA CUATRO* (Anónimo, Jurado de Toribia Alcalá. La sentencia, 1882, pág. 2).

Debido a que esta primera pregunta obtuvo una respuesta negativa, el juez no tuvo la necesidad de realizar ninguna otra, y Toribia fue puesta en libertad de inmediato, lo cual

ocasionó diversas especulaciones y teorías en relación con el proceso, si bien éstas no influyeron en el veredicto final:

Algunos órganos de la prensa han dado a este jurado el calificativo de borrascoso, por varios incidentes que en él pasaron y los que bien pueden encerrarse en los siguientes: Debilidad en el ciudadano presidente de los debates, para corregir los desaciertos cometidos por un testigo que se presentó ante el jurado en estado inconveniente. Respecto del veredicto absolutorio; en la conciencia pública existe la idea de que ha sido justo (Anónimo, Jurado de Toribia Alcalá. La sentencia, 1882, pág. 2).

Otros involucrados en el caso, como el General Cosío, quien detuvo a Toribia antes de que ésta escapara, brindaron su opinión acerca del veredicto final del jurado, dejando entrever su apoyo hacia la decisión de dejarla en libertad: “El testigo Cosío Pontones, al referirse a su declaración ante el jurado dice: que *la matadora ha hecho bien, que él en su lugar haría lo mismo o algo más*” (Anónimo, Jurado Toribia Alcalá. El proceso 3, 1882, pág. 3).

Los medios impresos declaraban que Toribia había actuado motivada por sus instintos, y que lo ocurrido solo había sido la consecuencia de un momento de desesperación, al verse engañada por su pareja: “Nosotros usando de las mismas frases del ilustrado defensor Sr. Lic. Arroyo de Anda diremos: que *la acusada fue autora de una gran desgracia, no la reo de un crimen. ¡Lamentamos esa desgracia!*” (Anónimo, Jurado de Toribia Alcalá. La sentencia, 1882, pág. 2).

La sociedad en general parecía estar satisfecha con el resultado del juicio, pues después de todo el amor que Toribia le tuvo a Augusto Saget, el cargar con su muerte en la conciencia

parecía suficiente castigo: “Para quien como la Alcalá, ha sentido el amor y los celos, *el mayor castigo es dejándola vivir sintiendo el remordimiento*; su ventura sería la muerte” (Anónimo, Express, 1882, pág. 1).

La Miss México que conquistó al jurado popular

Sin duda alguna, el caso que cimbró más a la opinión pública de nuestro país durante la posrevolución fue el de María Teresa Landa, conocida en los medios como “la viuda negra”, cuyo caso ya ha sido abordado en la presente investigación. El crimen fue tan popular, que diversos medios nacionales de comunicación publicaron notas sobre él¹⁰, no solo por el hecho en sí, sino también por lo que vino después, ya que su juicio fue uno de los más polémicos para la sociedad mexicana de la primera mitad del siglo XX. Después de haber disparado seis balas contra su esposo, el general Vidal, María Teresa fue puesta a disposición de las autoridades, quienes la trasladaron a la cárcel de Belén, lugar en el que tendría que esperar algunos meses a que llegara su juicio.

El 29 de noviembre de 1929, Teresa se presentó en compañía de su abogado al salón de jurados para comenzar su proceso de deliberación, el cual causó gran revuelo entre la población:

Desde el mediodía, la muchedumbre se había apiñado frente al Palacio de Justicia de Belén, pretendiendo penetrar al salón de jurado, al grado de que hasta se interrumpió el tráfico de tranvías y autos. La policía montada fue impotente para contener a los millares de personas que, poseídas de una curiosidad malsana, querían ver a la infortunada Miss México en el infamante banquillo de los acusados. Con tal

¹⁰ Anexo 7. Medios de comunicación abordando el caso de María Teresa.

motivo los jurados y testigos, así como otras muchas personas que intervienen en el jurado, tuvieron que entrar por el edificio que ocupan las oficinas del Ministerio público y patios de la cárcel de Belén, pues la muchedumbre les impedía el paso materialmente (Anónimo, Ayer dio principio el jurado de Miss México. La acusada hizo un relato de la forma en que dio muerte al Gral. Vidal, 1929, pág. 1).

En el caso de María Teresa, el diario encargado de seguir detalladamente su proceso judicial fue *El Informador*, el cual se comprometió con los lectores, y publicaba cada detalle de lo acontecido en torno al caso, desde la aprehensión hasta el momento en el que la acusada se presentó ante el jurado popular:

Al fin llegó la acusada, entre gendarmes de la montada y provistos de rifles, acompañada del alcalde de la cárcel de Belén, coronel Casimiro Talamantes, Miss México vestía el mismo traje negro, sombrero del mismo color y no osaba siquiera levantar la vista, agobiada por el peso del dolor y la vergüenza de comparecer ante los jueces y el pueblo¹¹, que llenaba el salón de jurados, predominando el elemento femenino encontrándose allí hermosas mujeres elegantemente trajeadas, que habían ocupado las primeras filas de las butacas, no obstante que para lograrlo, tuvieron que esperar largas horas hasta que fueron abiertas las puertas del salón de jurados (Anónimo, Ayer dio principio el jurado de Miss México. La acusada hizo un relato de la forma en que dio muerte al Gral. Vidal, 1929, pág. 1).

¹¹ Anexo 8. Juicio de María Teresa Landa.

Como ya se mencionó, los juicios populares daban pie a que quienes quisieran estar presentes en el momento del juicio podían hacerlo, lo cual, en el caso de “La miss México que asesinó a su esposo”, ocasionó gran furor entre la sociedad:

Poco antes de que comenzara el jurado, fueron abiertas las puertas del Palacio de Belén, penetrando la muchedumbre, que en unos cuantos momentos llenó por completo el patio principal, corredores, escaleras y demás sitios disponibles pretendiendo entrar al salón. La Gendarmería haciendo grandes esfuerzos contuvo a la muchedumbre (Anónimo, Ayer dio principio el jurado de Miss México. La acusada hizo un relato de la forma en que dio muerte al Gral. Vidal, 1929, pág. 1).

Una vez que las autoridades lograron contener el tumulto, y cuando el jurado, los abogados y la acusada estuvieron instalados en sus respectivos lugares, el Tribunal dio inicio a la presentación de las declaraciones, siendo Landa la primera en atestiguar:

Instalado el Tribunal, María Teresa comenzó a rendir sus declaraciones, diciendo detalle por detalle, cómo se desarrolló el drama del domingo veinticinco de agosto último, en que disparó ella seis tiros a su esposo, causándole la muerte. María relató una vida llena de amarguras, diciendo que pretendió varias veces privarse de la existencia, pero que no lo hizo por no tener medios. El público guardando un profundo silencio, escuchó el relato de la tragedia (Anónimo, Ayer dio principio el jurado de Miss México. La acusada hizo un relato de la forma en que dio muerte al Gral. Vidal, 1929, págs. 1,6).

Después de que María Teresa brindara su declaración y fuera interrogada por el presidente de debates y el Ministerio público, el juicio prosiguió:

El Ministerio público estuvo muy duro en su interrogatorio habiendo exhibido algunas fotografías, que estimó desfavorables para la acusada, porque consideró que perjudican el nivel moral de la acusada. El defensor protestó por tal cosa, y como fuera aplaudido por el público, el juez mandó desalojar el salón (Anónimo, Ayer dio principio el jurado de Miss México. La acusada hizo un relato de la forma en que dio muerte al Gral. Vidal, 1929, págs. 1,6).

Después de desalojar el salón de jurados, a las nueve y media de la noche se reanudaron los debates. El defensor de Miss México, el licenciado Lozano, prosiguió con su discurso, rebatiendo y haciendo pedazos el planteamiento del Ministerio público, que había señalado a “la hermosa acusada” de manera insistente:

Por su parte el defensor Lozano en su discurso está demostrando que la actitud asumida por el Ministerio Público, no ha correspondido a un deber como representante de la sociedad, puesto que *se ha convertido en enemigo personal de la acusada*. Cada vez que el público aplaude, el defensor, el Presidente de debates, a petición del Ministerio Público, amenaza con desalojar la sala (Anónimo, Hasta anoche continuaba el jurado de Teresa Landa, 1929, pág. 1).

Diversos medios aseguraban que María Teresa se habría valido de su belleza, porte, posición, y sobre todo de sus grandes dotes actorales, al presentar su testimonio de manera tan melodramática, para conquistar a los jurados y hacerlos creer que ella era una víctima más de la situación, ya que si bien nunca se había hablado de maltratos y violencia hacia su persona por parte del general Vidal a lo largo de su corto matrimonio, durante su desahogo de pruebas fue lo que más destacó, haciendo ver a los jurados que llevaba una vida infeliz y llena de agresiones.

Finalmente, más allá de la verdad de los hechos, María Teresa fue exonerada de los cargos el 2 de diciembre de 1929, lo cual causó gran conmoción tanto entre quienes le apoyaban, como entre sus adversarios, los cuales no tardaron en calificar el proceso judicial como influenciado y amañado:

[...] Luis de la Barreda Solórzano consideró que *la exoneración de María Teresa se debió a su belleza, por haber seducido a los jurados populares, carentes de conocimientos jurídicos y fácilmente influenciables*; por lo tanto, la sentencia no fue bien recibida entre los expertos jurídicos, pues la conducta de la procesada no encuadraba en ninguna de las causas de inculpabilidad previstas en el Código Penal (García Blanco, 2020, pág. 142).

Mientras que la decisión del jurado sorprendió a la mayoría de los presentes, había otros que nunca dudaron del resultado, ya que la actitud, juventud y sobre todo la belleza de María Teresa eran para algunos atributos más que suficientes para que la acusada fuera absuelta de todo crimen. Si a esto le sumamos el gran discurso que emitió al conocer su veredicto, se podría decir que María Teresa se convirtió en un mártir de la sociedad:

María Teresa los hipnotizó a todos, los seducía tan sólo con su presencia. La conclusión la favorecía, fue absuelta de todo crimen y tomó la palabra para dirigirse al auditorio: "El jurado sabrá comprender cómo los imperativos de mi destino me llevaron al arrebató de locura en que destruí, con el hombre a quien amaba con delirio, mi felicidad". *Tras estas palabras el público explotó en llanto, vítores y aplausos de aprobación. Miss México quedaba libre. Vidal Corro estaba muerto* (Gómez, 2017).

El 2 de diciembre María Teresa salió exonerada. Sí funcionó el entorno, el discurso de cinco horas de su abogado defensor, la imagen de mujer desvalida, humillada, engañada; todo ello fue importante para que la Miss México fuese liberada, por lo menos de la cárcel, no así de su tristeza y dolor (Monroy, 2014, págs. 154-155).

La importancia de retomar el crimen de María Teresa en este último capítulo, reside en que para Eleatriz García Blanco (2020), a este caso en particular se le atribuye el final del jurado popular en México. García refiere que si bien la discusión sobre un nuevo Código Penal -el cual abolía la pena de muerte y suprimía el jurado popular en delitos del fuero común-¹² se había desarrollado meses antes del juicio de María Teresa Landa, el veredicto de este caso habría tenido que ver con la aprobación de este nuevo código, ya que como hemos visto, María Teresa no fue la única beneficiada por esta manera de ejecutar sentencia, ya que la sociedad comenzaba a dudar de la decisión de los jurados, acusándolos de fraude, y de tomar decisiones con sesgo de género.

Lo anterior les complicaba las cosas a las mujeres que pensaran en cometer algún delito, o a las que estuvieran en espera de juicio, ya que depender de la decisión de un juez experto en materia judicial impediría que muchas de ellas pudieran salir en libertad, o que obtuvieran una sentencia menor:

¹² Según el Senado de la República los delitos de fuero común son aquéllos que afectan directamente a las personas; es decir, en los cuales el efecto del delito recae sólo en la persona que es afectada por la conducta del delincuente; como por ejemplo el homicidio, las lesiones, el robo en cualquiera de sus modalidades, entre otros.

Los observadores interpretaron la eliminación del jurado como el último golpe a la tradición de los grandes intelectuales y oradores de los tiempos heroicos del liberalismo decimonónico y como una pérdida de protección para las mujeres que usaban la violencia contra los hombres (Picatto, 2012, pág. 113).

Posiblemente el abogado de María Teresa temía que este nuevo Código Penal entraría en vigor antes del juicio de su clienta, lo cual le habría ocasionado una larga sentencia dentro de la cárcel de Belén. Por ello, una de sus mayores preocupaciones fue que el juicio se desarrollase antes del 15 de diciembre de 1929, fecha en que se tenía prevista la supresión del jurado popular.

Influenciado o no, el jurado tomó su decisión y María Teresa salió libre, pero probablemente no con la conciencia tranquila, ya que su vida nunca volvió a ser la misma. De ser la mujer más bella de México, pasó a ser la “viuda negra” más reconocida del país. Aun así, logró enmendar su camino, y llegó ser maestra de varios personajes reconocidos:

Según el historiador Agustín Sánchez González, María Teresa vivió muchos años y pasó de Miss México a profesora de Historia y Civismo en la Preparatoria Número Uno, lugar en el que ejerció hasta el día de su muerte, el 4 de marzo de 1992. Entre sus alumnos figuran los nombres de Octavio Paz, Jacobo Zabłudovsky y Luis de la Barreda Solórzano (Gómez, 2017).

VIII. Conclusiones

María Teresa Landa, Teodora López, María del Pilar Moreno, Alicia Olvera y Toribia Alcalá, son tan solo algunas de las mujeres que forman parte de las estadísticas de la criminalidad femenina, de aquellas mujeres que fueron consideradas por la prensa como terribles, perversas y asesinas durante el porfiriato y la posrevolución, y que, motivadas por sus instintos y alteradas por la pasión, abandonaron lo que era considerado como el *deber ser femenino*, el modelo de mujer ideal, y pasaron de sumisas a homicidas.

Varias de estas mujeres causaron un gran impacto en la sociedad. Como pudimos observar en el último capítulo, sus casos contribuyeron para que se generaran grandes cambios en el ámbito jurisdiccional de nuestro país, y sobre todo, sirvieron de ejemplo para que aquellas féminas que quisieran cometer algún acto ilícito, llegaran a pensarlo dos o hasta tres veces antes de proceder en contra de la ley.

A lo largo de esta investigación se ha podido constatar, que los periódicos solían referirse a estas mujeres como perversas y anormales, pues eran ajenas por completo a lo que representaba la figura de “una mujer decente”. Muchas de ellas se encontraban sumidas en un ambiente familiar de constante violencia, maltratos y agresiones, por lo que cuando encontraban a un hombre que las hiciera sentir amadas y protegidas, daban la vida con tal de estar con él. Pero, qué pasaba cuando, con el paso del tiempo, debían enfrentarse a un rival de amores, o cuando el amor se acababa y ya no eran correspondidas, cuando el amor de su vida las abandonaba; fue en estos momentos cuando, desbordadas por la ira y el intenso dolor, no les importó asesinar, con la justificación del amor:

El desamor y el odio frecuentemente van de la mano, al parecer, cuando nos enfrentamos a la pérdida o la inexistencia de la correspondencia del ser amado, una de las defensas psicológicas comúnmente es convertir ese sentimiento en odio, y del odio derivan sentimientos destructivos hacia el prójimo (Miguel, 2016, pág. 103).

De acuerdo con lo señalado y los resultados encontrados, podemos concluir, que efectivamente, como se planteaba al inicio de la presente investigación, a lo largo del período que comprende el porfiriato y la posrevolución, el término de violencia doméstica/conyugal, consistió en agresiones físicas, psicológicas y verbales que se daban dentro del núcleo de la pareja, mientras que el crimen pasional, durante la época de estudio, consistía en actos criminales llevados a cabo o ejecutados por personas enlazadas con algún vínculo amoroso, comúnmente a consecuencia de alguna riña o malentendido desencadenado por los celos, la ira y la pasión.

Esta violencia dentro de la relación de pareja se encontraba normalizada, especialmente cuando era ejercida por el hombre, ya que se consideraba que, al contraer matrimonio, la mujer debía obediencia a su hombre, y este estaba en todo el derecho de reprender a su mujer si lo creía necesario.

En virtud de lo estudiado, ahora sabemos que el término de *uxoricidio* fue empleado por la prensa de la época, para señalar a aquellas mujeres que cometieron homicidio en contra de su pareja. Esta expresión, junto con la de *autoviudas*, fueron las que figuraban en las notas periodísticas de la prensa de la época para dar a conocer los crímenes pasionales donde la mujer era la ejecutora de dicho acto.

Asimismo, pudimos corroborar que el papel de la mujer durante el periodo en cuestión, era el de madre-esposa, aquella que desde que nacía estaba destinada a servir a su hogar, atender y criar a sus hijos con los valores morales correctos establecidos por la sociedad. En otros casos si la mujer no podía servir como esposa o madre, le correspondía cuidar a sus padres hasta que estos murieran, o bien servir a la Iglesia: la mujer debía de cumplir con este “deber ser femenino” preestablecido por la sociedad de la época.

Si bien no podemos negar que durante el periodo de la posrevolución la mujer logró abrir algunas puertas, pues se le brindaron ciertas oportunidades fuera del hogar -trabajar, escribir o estudiar-, siguió siendo vista como un ser inferior, porque en realidad no tuvo las mismas oportunidades ni los mismos derechos que el hombre: históricamente, el papel de la mujer ha sido el de acompañante fiel, el de Magdalena, de aquella que debe sonreír ante el dolor:

Nosotros llevamos tantos siglos de gobernar, de estrujar y de humillar a la mujer, que cuando la vemos salir sangrienta de la tienda de Holofernes o de la Redacción del “Fígaro” de París, no le concedemos el derecho de la pasión. La pasión es para el hombre. *A la mujer solo le concedemos el derecho de llorar* (Villanave, 1929, citado en García Blanco, 2020, pág. 153).

Lo anterior nos lleva a pensar que, como se planteaba al inicio, con el paso del tiempo y como lo demuestran los casos presentados por medio de las notas periodísticas de estas mujeres perversas y criminales, no faltaron aquellas que, hartas de vivir esta situación de inferioridad, maltrato y burla hacia su persona, decidieron rechazar el modelo preestablecido de “la mujer ideal” y se defendieron de aquellos que abusaban de ellas u osaban engañarlas.

Las enseñanzas que durante más de un siglo habían recibido las mujeres, de sumisión y obediencia hacia sus esposos, padres o amantes, empezaron a quedar en el olvido, y cada vez fueron más las mujeres que, hartas de la vida que les tocó, decidieron confrontar a quienes les hacían mal y que por tanto tiempo las mantuvieron sobajadas y escondidas, quienes las volvieron invisibles.

Como se puede ver en los textos analizados, las mujeres, motivadas por sus sentimientos y por sus instintos, comenzaron a rebelarse para impedir ser lastimadas, ya fuera física o psicológicamente, ya fuera para salvar su vida o defender su honor: “La sociedad se ha conmovido en estos días con el hecho de ver que una mujer airada, celosa, fuera de sí, e impulsada por una ciega pasión, dejar sin vida a un hombre, teniendo el valor de arrancársela, disparándole un revolver” (Anónimo, Express, 1882, pág. 1).

De este modo, podemos decir que de lo único que la mujer se sentía dueña, era de su honra y su dignidad; y cuando algún hombre quiso pasar sobre ello, estas mujeres no dudaron en llegar hasta las últimas consecuencias con tal de defenderse y, motivadas por sus pasiones y ciegas de ira, se vieron envueltas en el manto de la fatalidad. Se prueba así la hipótesis de que los altercados familiares y los casos de violencia doméstica, se justificaban por móviles como los celos, el desamor, la infidelidad y en el caso más extremo, cuando se llegaba al homicidio o crimen pasional, éste se justificaba con el argumento de que la asesina estaba llena de rabia e ira, que su ser se encontraba desbordado por la pasión y que al verse engañada, violentada y llena de desilusión, sus instintos la habían llevado a cometer el crimen.

En cuanto al papel que jugaba la autoridad en la resolución de los casos de violencia doméstica y uxoricidio que se presentaban ante ella, podemos concluir que durante la última mitad del siglo XIX, y gracias a la Reforma Liberal, la autoridad logró deslindarse de los

asuntos privados, los cuales ya no entraban en su jurisdicción. Los problemas sociales, riñas y agresiones, debían mantenerse así en el núcleo privado de lo familiar, donde la autoridad judicial no debía ni tenía por qué entrometerse, lo que implicó que las estadísticas de violencia doméstica aumentaran, perjudicando en su mayoría a las mujeres. Por esta razón podemos deducir que las mujeres, cansadas de que la autoridad no les brindara apoyo, recurrían a veces a hacerse justicia por su propia mano.

Con la eliminación de esta reforma, y como consecuencia de la Revolución Mexicana, ya en el siglo XX, las autoridades comenzaron a involucrarse nuevamente en los asuntos familiares, especialmente cuando se presentaba un crimen pasional, y sobre todo cuando alguno de los implicados resultaba muerto.

Dicha situación comprueba la hipótesis de que durante la primera mitad del siglo XX, los casos presentados ante los tribunales aumentaron: hombres y mujeres eran presentados ante las autoridades para recibir su castigo, y era muy difícil salir bien librado de la situación. Así mismo los juicios por divorcio eran cada vez más, y ya no era tan fácil mantener sometidas a las mujeres en el anonimato. Estas comenzaron no solo a conocer sus derechos sino a pelear por ellos y exigir que se les tratara como un miembro más de la sociedad.

Las penas y condenas se intensificaron en 1929 con la supresión del jurado popular en nuestro país, los centros de corrección se multiplicaron, y se buscaba que, en lugar de castigar a los criminales, estos logran reformarse dentro de estas instituciones, que encontraran el camino del bien y pudieran sacar algún provecho de su situación.

Tomando en cuenta los resultados obtenidos en la presente investigación bibliográfica, hemerográfica, gráfica y estadística, podemos concluir que las hipótesis planteadas al inicio,

resultan ser correctas. Las respuestas a las preguntas de investigación previas se sustentan en los textos y las notas periodísticas recabadas, las cuales se centran específicamente en el periodo de estudio, el porfiriato y la posrevolución, dos periodos muy diferentes que nos permiten contrastar la información acerca de ambas, y conocer ese otro lado de la historia, que se encontraba centrada en el sector masculino. Gracias a los trabajos de las y los historiadores, investigadores y escritores cuyas obras fueron consultadas, ha sido posible concluir en forma satisfactoria la presente investigación.

IX. Referencias

Notas periodísticas (Hemeroteca Nacional Digital de México, UNAM)

Anónimo. (1882). Asesinato Proditorio. *El Siglo Diez y Nueve*. Recuperado el 12 de marzo de 2021, de http://www.hndm.unam.mx/consulta/resultados/visualizar/558a3e517d1ed64f17179ea5?resultado=8&tipo=pagina&intPagina=3&palabras=toribia_alcala.

Anónimo. (1882). Express. *El Telégrafo*. 3 de marzo de 1882. Recuperado el 12 de marzo de 2021, de http://www.hndm.unam.mx/consulta/publicacion/visualizar/558a3a017d1ed64f16f91b38?anio=1882&mes=03&dia=03&tipo=pagina&palabras=toribia_alcala.

Anónimo. (1882). Horrible asesinato. *La Patria*. Recuperado el 12 de marzo de 2021, de http://www.hndm.unam.mx/consulta/publicacion/visualizar/558a34887d1ed64f16a71e7f?intPagina=3&tipo=pagina&palabras=toribia_alcala&anio=1882&mes=02&dia=2 2.

Anónimo. (1882). Jurado de Toribia Alcalá. El proceso. *El Telégrafo*. Recuperado el 12 de marzo de 2021, de http://www.hndm.unam.mx/consulta/resultados/visualizar/558a3a017d1ed64f16f91a5c?resultado=4&tipo=pagina&intPagina=2&palabras=toribia_alcala.

Anónimo. (1882). Jurado de Toribia Alcalá. El proceso 2. *El Telégrafo*. Recuperado el 12 de marzo de 2021, de http://www.hndm.unam.mx/consulta/resultados/visualizar/558a3a017d1ed64f16f91a69?resultado=5&tipo=pagina&intPagina=2&palabras=toribia_alcala.

Anónimo. (1882). Jurado de Toribia Alcalá. La sentencia. *El Telégrafo*. Recuperado el 12 de marzo de 2021, de http://www.hndm.unam.mx/consulta/publicacion/visualizar/558a3a017d1ed64f16f91b38?intPagina=1&tipo=pagina&palabras=toribia_alcala&anio=1882&mes=07&dia=02.

Anónimo. (1882). Jurado Toribia Alcalá. El proceso 3. *El Telégrafo*. Recuperado el 12 de marzo de 2021, de http://www.hndm.unam.mx/consulta/resultados/visualizar/558a3a017d1ed64f16f91aca?resultado=2&tipo=pagina&intPagina=2&palabras=toribia_alcala.

Anónimo. (1908). Por las demarcaciones de policía: Hembra de pelo en pecho. *El Diario*. 7 de julio de 1908. Recuperado el 11 de marzo de 2021, de <http://www.hndm.unam.mx/consulta/publicacion/visualizar/558075be7d1e63c9fea1a226?intPagina=8&tipo=publicacion&anio=1908&mes=07&dia=07&butIr=Ir>.

Anónimo. (1908). Telegrama para el diario. *El Diario*. 6 de marzo de 1908. Recuperado el 10 de marzo de 2021, de http://www.hndm.unam.mx/consulta/resultados/visualizar/558a356f7d1ed64f16b6e9d0?resultado=4&tipo=pagina&intPagina=4&palabras=Juliana_Colli.

Anónimo. (1908). Una Mujer Homicida. *El popular*. 7 de julio de 1908. Recuperado el 11 de marzo de 2021, de <http://www.hndm.unam.mx/consulta/publicacion/visualizar/558075be7d1e63c9fea1a3e5?intPagina=2&tipo=publicacion&anio=1908&mes=07&dia=07>.

Anónimo. (1909). Asesinó cruelmente a su marido. *La Iberia: diario de la mañana*. 16 de septiembre de 1909. Recuperado el 13 de marzo de 2021, de http://www.hndm.unam.mx/consulta/resultados/visualizar/558a35997d1ed64f16ba1e07?resultado=1&tipo=pagina&intPagina=2&palabras=Mimie_Fracey.

Anónimo. (1910). Mato a su marido con la cadena del perro. *Boletín de policía*. 9 de enero de 1910. Recuperado el 13 de marzo de 2021, de http://www.hndm.unam.mx/consulta/publicacion/visualizar/558a335a7d1ed64f169434a5?intPagina=12&tipo=pagina&palabras=Mato_a_su_marido_con_la_cadena_del_perro&anio=1910&mes=01&dia=09&butIr=Ir.

Anónimo. (1910). Mujer celosa que hiere por la espalda a su concubino. *La Opinión*. 24 de agosto de 1910. Recuperado el 12 de marzo de 2021, de <http://www.hndm.unam.mx/consulta/publicacion/visualizar/558075be7d1e63c9fea1a393?anio=1910&mes=08&dia=24&tipo=publicacion>.

Anónimo. (1910). Se caso con otro y mato a su marido. *La Patria*. 3 de junio de 1910. Recuperado el 13 de marzo de 2021, de <http://www.hndm.unam.mx/consulta/publicacion/visualizar/558075be7d1e63c9fea1a3a7?intPagina=2&tipo=publicacion&anio=1910&mes=06&dia=03>.

Anónimo. (1910). Una mujer celosa mató a un joven decente. *El Tiempo: Diario Católico*. Recuperado el 12 de marzo de 2021, de <http://www.hndm.unam.mx/consulta/publicacion/visualizar/558075bf7d1e63c9fea1a45b?intPagina=4&tipo=publicacion&anio=1910&mes=08&dia=26&butIr=Ir>.

Anónimo. (1911). Mato a su esposo y quiso suicidarse: Sensacional tragedia ocurrida en el estado de Jalisco. *El Heraldo Mexicano*. 19 de junio de 1911. Recuperado el 11 de marzo de 2021, de <http://www.hndm.unam.mx/consulta/publicacion/visualizar/558075be7d1e63c9fea1a2cc?intPagina=3&tipo=publicacion&anio=1911&mes=06&dia=19&butIr=Ir>.

Anónimo. (1914). Eulalia mato a su esposo porque este le era infiel. *El Diario*. Recuperado el 9 de marzo de 2021, de <http://www.hndm.unam.mx/consulta/publicacion/visualizar/558075be7d1e63c9fea1a226?intPagina=6&tipo=publicacion&anio=1914&mes=01&dia=20&butIr=Ir>.

Anónimo. (1920). “Ya apareció en el crimen de la calle de la Magnolia un tercer personaje”. *El Demócrata: Diario Independiente de la mañana*. 23 de diciembre de 1920. Recuperado el 9 de marzo de 2021, de <http://www.hndm.unam.mx/consulta/publicacion/visualizar/558075be7d1e63c9fea1a1fd?anio=1920&mes=12&dia=23&tipo=publicacion>.

Anónimo. (1920). El drama en la calle de la Magnolia. *El Demócrata: Diario Independiente de la mañana*. 24 de diciembre de 1920. Recuperado el 9 de marzo de 2021, de <http://www.hndm.unam.mx/consulta/publicacion/visualizar/558075be7d1e63c9fea1a1fd?anio=1920&mes=12&dia=24&tipo=publicacion>.

Anónimo. (1920). Informaciones Judiciales. *El Porvenir: El periódico de la frontera*. 26 de diciembre de 1920. Recuperado el 9 de marzo de 2021, de <http://www.hndm.unam.mx/consulta/publicacion/visualizar/558075be7d1e63c9fea1a3e7?intPagina=5&tipo=publicacion&anio=1920&mes=12&dia=26&butIr=Ir>.

Anónimo. (1920). La señora Alicia Olvera trata de despistar a la policía. *El Porvenir: El periódico de la frontera*. 30 de diciembre de 1920. Recuperado el 9 de marzo de 2021, de <http://www.hndm.unam.mx/consulta/publicacion/visualizar/558075be7d1e63c9fea1a3e7?anio=1920&mes=12&dia=30&tipo=publicacion>.

Anónimo. (1920). Un drama conyugal que se inicia entre humo de incienso y fragancia de lirios y se epiloga entre las sombras con un trágico pistoletazo. *El Demócrata: Diario Independiente de la mañana*. 22 de diciembre de 1920. Recuperado el 9 de marzo de 2021, de <http://www.hndm.unam.mx/consulta/publicacion/visualizar/558075be7d1e63c9fea1a1fd?anio=1920&mes=12&dia=22&tipo=publicacion>.

Anónimo. (1920).” Le disparé una pistola y corrí, dejando a Juan Manuel en tierra, pero sin saber si estaba herido”. *El Demócrata: Diario Independiente de la mañana*. 25 de diciembre de 1920. Recuperado el 9 de marzo de 2021, de <http://www.hndm.unam.mx/consulta/publicacion/visualizar/558075be7d1e63c9fea1a1fd?intPagina=1&tipo=publicacion&anio=1920&mes=12&dia=25&butIr=Ir>.

Anónimo. (1929). Hasta anoche continuaba el jurado de Teresa Landa. *El Informador: Diario Independiente*. 1 de diciembre de 1929. Recuperado el 10 de marzo de 2021, de <http://www.hndm.unam.mx/consulta/publicacion/visualizar/558075be7d1e63c9fea1a303?anio=1929&mes=12&dia=01&tipo=publicacion>.

Anónimo. (1929). La acusada hizo un relato de la forma en que dio muerte al Gral. Vidal. *El Informador: Diario Independiente*. 29 de noviembre de 1929. Recuperado el 10 de

marzo de 2021 de

<http://www.hndm.unam.mx/consulta/publicacion/visualizar/558075be7d1e63c9fea1a303?intPagina=1&tipo=publicacion&anio=1929&mes=11&dia=29&butIr=Ir>.

Castañeda, A. M. (1979). Hace cincuenta años: 2 de diciembre de 1929. *El Informador: Diario Independiente*. 2 de diciembre de 1979. Recuperado el 10 de marzo de 2021, de http://www.hndm.unam.mx/consulta/resultados/visualizar/558a39fb7d1ed64f16f8d0c5?resultado=1&tipo=pagina&intPagina=35&palabras=Maria_Teresa_Landa.

Castañeda, A. M. (1979). Hace cincuenta años: 26 de agosto de 1929. *El Informador: Diario Independiente*. 26 de agosto de 1979. Recuperado el 10 de marzo de 2021, de http://www.hndm.unam.mx/consulta/publicacion/visualizar/558a39f17d1ed64f16f85e25?intPagina=37&tipo=pagina&palabras=Maria_Teresa_Landa&anio=1979&mes=08&dia=26.

Paz, I. (1904). Notas de Sinaloa. *La Patria de México: Diario*. 11 de febrero de 1904. Recuperado el 8 de marzo de 2021, de <http://www.hndm.unam.mx/consulta/publicacion/visualizar/558075be7d1e63c9fea1a3a7?anio=1904&mes=02&dia=11&tipo=publicacion>.

Fuentes bibliohemerográficas, tesis

Armendares, T. L. (1999). Momentos de desamor en algunas parejas novohispanas. En A. Guzmán & L. Martínez (Eds.), *Amor y desamor. Vivencias de parejas en la sociedad Novohispana*, (pp. 51-81). México: INAH.

Australia, G. (2019). *Una hermosa viuda negra absuelta*. Recuperado el 27 de febrero de 2022, de Voces México: <https://elsemanario.com/vida-y-cultura/una-hermosa-viuda->

- negra-absuelta/Bunge, M. (2005). *La ciencia, su método y su filosofía*. México: Nueva Imagen.
- Casado Quintanilla, et al. (2004). II. Historia Moderna. 4. La Historia Social. En B. Casado Quintanilla (Coord.) et al, *Tendencias Historiográficas Actuales*, (pp. 253-279). España: Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- Castellanos De Zubiría, S. (2008). *Mujeres perversas de la historia*. Bogotá, Colombia: Grupo Editorial Norma.
- Castillo Canché, J. I., & Mex Albornoz, M. D. (2010). De la nota roja al reporte de prensa en el Porfiriato Yucateco. *Temas Antropológicos*, 32 (2), pp. 43-68.
- Chávez Medina, G. (2018). *Mujeres en la prensa. La construcción de una ciudadanía femenina en las páginas de El Nacional, 1929-1940*. Tesis de maestría en Historia de México. Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Instituto de Investigaciones Históricas, Morelia, Michoacán. Recuperado el 15 de febrero de 2021, de http://bibliotecavirtual.dgb.umich.mx:8083/xmlui/handle/DGB_UMICH/2468.
- Constant, C. (2016). Pensar la violencia de las mujeres. La construcción de la figura delinciente. *Política y Cultura* (46), pp. 145-162.
- Covo, J. (1993). La prensa en la historiografía mexicana: problemas y perspectivas. *Historia Mexicana*, 42 (3), pp. 689-710.
- Da Silva, A., García, A. & Da Silva, G. (2019). Una revisión histórica de las violencias contra mujeres. *Revista Direito e Praxis*, 10 (1), pp. 170-197.

- Fernández de Juan, T. (2004). *Violencia contra la mujer en México*. México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- Flores, G. (2008). A la sombra penitenciaria: la cárcel de Belem de la ciudad de México, sus necesidades, prácticas y condiciones sanitarias, 1863-1900. *Revista Cultura y Religión*, 2 (3), pp. 1-19.
- Gálvez Ruiz, M. A. (2006). La historia de las mujeres y de la familia en el México Colonial. Reflexiones sobre la historiografía Mexicanista. *Revista Chronica Nova* (32), pp. 67-93.
- García Blanco, E. (2016). *En defensa de las ilusiones: las representaciones de una mujer delincuente en la prensa mexicana posrevolucionaria*. Tesis de maestría en Historiografía. Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco, Ciudad de México. Recuperado el 22 de febrero de 2021, de <http://zaloamati.azc.uam.mx/handle/11191/7160>.
- García Blanco, E. (2020). Género y melodrama en la nota roja: el caso de María Teresa de Landa (México, 1929). *Revista Espiga*, 20 (40), pp. 140-157. Recuperado el 21 de febrero de 2021 de <https://doi.org/10.22458/re.v20i40.3325>.
- García Peña, A. L. (2006). *El fracaso del amor: género e individualismo en el siglo XIX mexicano*. México: El Colegio de México.
- García Peña, A. L. (2017). La privatización de la violencia conyugal en la Ciudad de México entre los siglos XVIII y XX: Polémicas de Liberalismo. *Revista Intersticios Sociales* (14), pp. 181-205.

Garzón Martínez, M. T. (2011). “Es de suponerse que semejante delito haya sido cometido por mujeres”..., o el miedo a las otras. *Revista Andamios*, 8 (17), pp. 91-115.

Gómez Zúñiga, A. (2017). *La Miss México que asesinó a su esposo: Mochilazo en el tiempo*. Recuperado el 16 de abril de 2021, de El Universal: <https://www.eluniversal.com.mx/colaboracion/mochilazo-en-el-tiempo/nacion/sociedad/la-miss-mexico-que-asesino-su-esposo>.

Gonzalbo Aizpuru, P. (1997). ¿Dónde están los mitos de nuestra vida privada? Un nuevo enfoque de la historia social. *Reinventando la historia de América Latina*. Conferencia llevada a cabo en la Universidad de California, Riverside.

González Galván, H. & Fernández de Juan, T. (2014). Hombres violentados en la pareja. Jóvenes de Baja California, México. *Revista Época II*, 2 (2), pp. 129-155.

Herrera Tinajero, S. (2004). *Violencia conyugal: El papel del varón como agresor*. Tesis de licenciatura. Universidad Nacional Autónoma de México, México. Recuperado el 9 de octubre del 2020, de <http://132.248.9.195/pd2005/0601018/Index.html>.

Jimeno Santoyo, M. (2001). Crimen pasional: Con el corazón en tinieblas. *Anuario Antropológico de la Universidad Nacional de Colombia*, pp. 191-214.

Jimeno Santoyo, M. (2004). *Crimen pasional: Contribución a una antropología de las emociones*. Bogotá, Colombia: Universidad Nacional de Colombia.

Lau J., A. (1998). Historia de las Mujeres: Una historia social o una historia de género. En G. V. Wobeser (Coord.), *Cincuenta años de investigación histórica en México*, (pp. 159-169). México: Universidad Nacional Autónoma de México-Investigaciones Históricas/ Universidad de Guanajuato.

- Lezama, R. G. (2015). Las mujeres durante la Reforma. En Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, *Historia de las mujeres en México*, (págs. 93-115). México: Secretaría de Educación Pública.
- López de la Parra, M. (1991). Guadalupe Jones. *El Informador: Diario Independiente*. 29 de mayo de 1991. Recuperado el 10 de marzo de 2021, de http://www.hndm.unam.mx/consulta/publicacion/visualizar/558a3bf27d1ed64f1708f6de?intPagina=4&tipo=pagina&palabras=Maria_Teresa_Landa&anio=1991&mes=05&dia=29&butIr=Ir.
- Martínez González, C. L., & Gutiérrez Beleño, Z. F. (2015). *Mujer y crimen pasional: abordaje del fenómeno del crimen pasional desde una revisión documental*. Tesis de maestría en Psicología Jurídica. Universidad Santo Tomás, Colombia. Recuperado el 22 de febrero de 2021, de <https://repository.usta.edu.co/handle/11634/509?show=full>.
- Matute, A. (1981). Introducción. En A. Matute, *Antología: México en el siglo XIX. Fuentes e interpretaciones Históricas* (III ed., pp. 13-25). México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Mayer Celis, L. (2018). *Un crimen en Durango en el siglo XIX: Doña Nepomucena Alcalde y el terrible asesinato de su marido*. México: El Colegio de México.
- Mayer, L., & Mayer, C. (2005). Los misterios de Nepomucena. Crimen y conflictos familiares en Durango. En L. Mayer & C. Mayer, *Historia de la vida cotidiana en México*, (pp. 397-425). México: COLMEX-FCE.
- Miguel Puertas, A. O. (2016). *Pasión homicida: análisis de los discursos que se entretajan en el crimen pasional*. Tesis de licenciatura en Psicología. Universidad Nacional

Autónoma de México, México. Recuperado el 9 de octubre del 2020, de <http://132.248.9.195/ptd2016/marzo/0741664/Index.html>.

Monroy Nasr, R. (2014). Identidades perdidas: Miss México 1928. *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas*, 36 (104), pp. 127-156.

Montañez Alvarado, P. (2013). Evaluación de un tratamiento psicológico para el estrés postraumático en mujeres víctimas de violencia doméstica en Ciudad Juárez. Tesis doctoral no publicada. Universidad Autónoma de Barcelona, España. Recuperado el 31 de octubre del 2020, de <https://www.tesisenred.net/bitstream/handle/10803/129333/pma1de1.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

Morfín López, T. & Sánchez-Loyo, L. M. (2015). Violencia doméstica y conducta suicida: relatos de mujeres sobre la violencia y sus efectos. *Revista Acta Universitaria*, 25 (2), pp. 57-61.

Muñiz, E. (2004). Historia y género. Hacia la construcción de una historia cultural del género. En S. E. Pérez-Gil Romo & P. Ravelo Blancas (Coords.), *Voces disidentes. Debates contemporáneos en los estudios de género en México*, (pp. 31-55). México: Porrúa/CIESAS.

Núñez Cetina, S. (2016). Los estragos del amor. Crímenes pasionales en la prensa sensacionalista de la Ciudad de México durante la posrevolución. *Trashumante: Revista Americana de Historia Social* (7), pp. 28-51.

- Núñez Cetina, S. (2016). Violencia y justicia durante la posrevolución. El homicidio en el Distrito Federal, 1920-1940. *Tzintzun, Revista de Estudios Históricos* (63), pp. 149-176.
- Ortiz Marín, A. M. & Duarte Ramírez, M. R. (2010). El periodismo a principios del siglo XX (1900-1910). *Revista Pilquen. Dossier Bicentenario* (12), pp. 1-9.
- Picatto, P. (2012). La niña que mató a un senador: feminidad y esfera pública en el México posrevolucionario. *Antropología. Boletín oficial del Instituto Nacional de Antropología e Historia* (94), pp. 96-114.
- Pizaña Campos, A. M. (2003). *La Violencia Familiar*. Tesis de maestría en Derecho Penal. Universidad Autónoma de Nuevo León, San Nicolas de los Garza, Nuevo León. Recuperado el 30 de octubre de 2020, de <http://eprints.uanl.mx/1412/1/1020148989.PDF>.
- Quintana, P. A. (2008). Planteamiento del problema de investigación: errores de la lectura superficial de libros de texto de metodología. *Revista IIPSI. Revista de Investigación en Psicología*, Vol. 11, (1), pp. 244.
- Rivera Reynaldos, L. G. (2006). Crímenes pasionales y relaciones de género en México, 1880-1910. *Revista Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, pp. 1-10.
- Rivera Reynaldos, L. G. (2016). Criminales, criminalizadas y delatoras: Mujeres involucradas en homicidios pasionales en Michoacán, 1900-1920. En E. S. Guerra & F. B. Vásquez, *Vicio, prostitución y delito: Mujeres transgresoras en los siglos XIX y XX* (pp. 345-370). México: Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas.

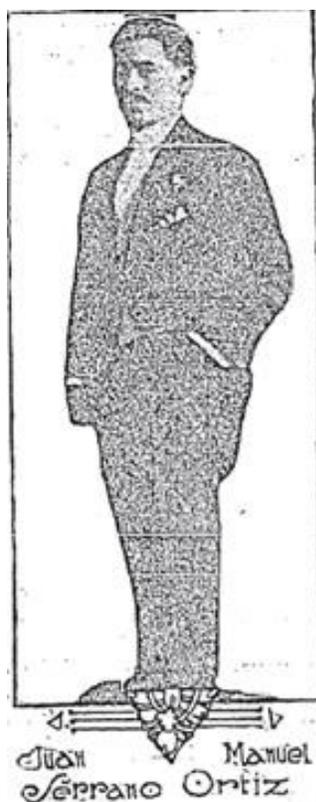
- Roda, P. (1995). La historia de las mujeres: La mitad desconocida. *Revista Gerónimo de Uztariz* (11), pp. 47-70.
- Ruiz Bautista, C. (s/f). *Hombres heterosexuales maltratados. Violencia femenina en la relación de pareja. Estudio de caso*. Tesis de maestría en Psicoterapia. Universidad Jesuita de Guadalajara, Tlaquepaque, Jalisco. Recuperado el 6 de noviembre del 2020, de <http://hdl.handle.net/11117/5403>.
- Saloma Gutiérrez, A. (2000). De la mujer ideal a la mujer real. Las contradicciones del estereotipo femenino en el siglo XIX. *Revista Cuicuilco*, 7 (18), pp. 1-17.
- Sánchez González, A. (2019). *Miradas que matan: Crónicas de Mujeres Asesinas*. México: Lectorum.
- Sigüenza Vidal, F. (2018). La Ex Acordada y Belén, una visión de la rehabilitación penitenciaria en la prisión femenina en México (1833-1882). *Revista Relaciones Estudios de Historia y Sociedad* 154, pp. 193-223.
- Speckman Guerra, E. (1997). Las flores del mal. Mujeres criminales en el porfiriato. *Revista Historia Mexicana*, 47 (1), pp. 183-229.
- Speckman Guerra, E. (2007). De experiencias e imaginarios: Penurias de los reos en las cárceles de la ciudad de México. Segunda mitad del siglo XIX y primeras décadas del XX. En P. Gonzalbo Aizpuru & V. Zárate Toscano (Coord.), *Gozos y Sufrimientos en la historia de México*, (pp. 289-315). México: El Colegio de México-Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora.
- Staples, A. (2004). Bienes y vivencias: siglo XIX. *Boletín Editorial. Historia de la vida cotidiana en México* (112), pp. 17-18.

- Staples, A. (2015). Mujeres ilustradas mexicanas, siglo XIX. En Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, *Historia de las mujeres en México*, (págs. 137-156). México: Secretaría de Educación Pública.
- Torres Aguilar, M., & Atilano Villegas, R. Y. (2014). La Educación de la Mujer Mexicana en la prensa femenina durante el Porfiriato. *Revista historia de la educación latinoamericana*, 17 (24), pp. 217-242.
- Vergara Gilchrist, J. (2009). *Percepción de las mujeres criminales en la Republica Liberal del siglo XX*. Tesis de pregrado en Antropología. Universidad de los Andes, Bogotá, Colombia. Recuperado el 22 de febrero de 2021, de <https://repositorio.uniandes.edu.co/handle/1992/16567?show=full>.
- Vizcaíno-Gutiérrez, M. (2010). Mujeres en la criminalidad: más preguntas que respuestas. *Revista criminalidad*, 52 (1), pp. 309-330.
- Zamora, F. (1921). Vivir para ver... Mujeres que matan. *El Informador: Diario Independiente*. 3 de enero de 1921. Recuperado el 9 de marzo de 2021, de <http://www.hndm.unam.mx/consulta/publicacion/visualizar/558075be7d1e63c9fea1a303?intPagina=3&tipo=publicacion&anio=1921&mes=01&dia=03&butIr=Ir>.

X. Anexos



Anexo 1. Muerte del general Moisés Vidal, en (Gómez Zúñiga, 2017).



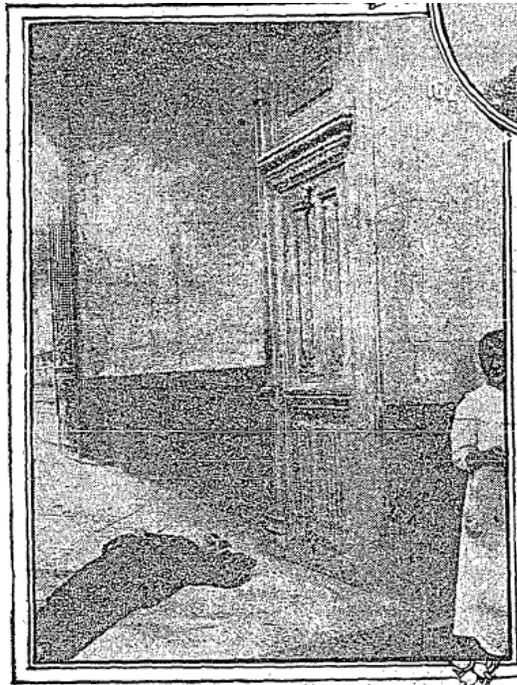
Anexo 2. Juan Manuel Serrano Ortiz, en (Anónimo, 1920, pág. 1).



Anexo 3. Juan Manuel Serrano muerto por su esposa Alicia Olvera, en (Anónimo, 1920, pág. 1).

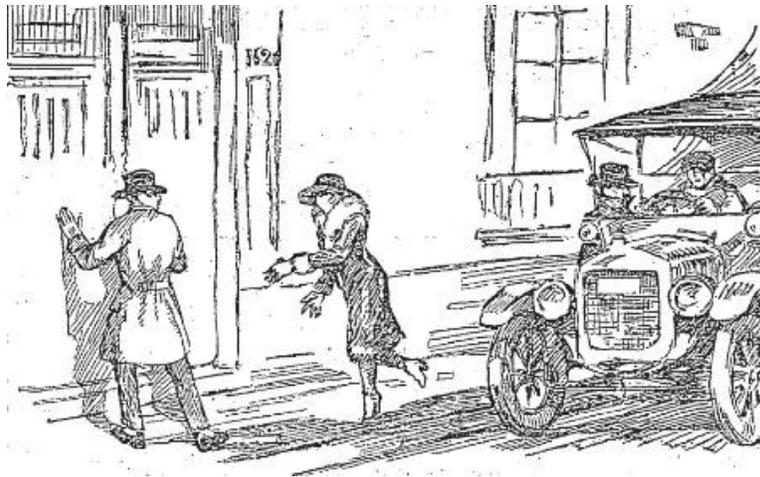


Anexo 4. Habitación del Sr. Serrano sellada por la autoridad, en (Anónimo, 1920, pág. 8).



Cubo del Zaguán, lugar donde quedo el occiso, en (Anónimo, 1920, pág. 8).

Anexo 5. Cubo del zaguán, lugar donde quedo el occiso, en (Anónimo, 1920, pág. 8).



Anexo 6. Llegada de la señora Alicia Olvera a la casa de Juan Manuel, en (Anónimo, 1920, pág. 8).



Anexo 8. Medios de comunicación abordando el caso de María Teresa, en (Australia, 2019).



Anexo 8. Juicio de María Teresa Landa, en (Australia, 2019).